

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 012-2024

A LAS NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL 29 DE MAYO DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Se da inicio a la sesión ordinaria 012-2024, a las 09:15 horas, por motivo de que los señores Miembros del Consejo estaban atendiendo temas relacionados con sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera mixta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 y la “Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública”, Ley 10379. Para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. De la misma manera, los presentes deben encender sus cámaras e identificarse, luego podrán apagar las cámaras si así lo desean. Participan en forma virtual la señora Cinthya Arias Leitón, quien preside y de forma presencial Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario, y Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Rose Mary Serrano Gómez y Angélica Chinchilla Medina, Jorge Brealey Zamora Ivannia Morales Chaves y Mariana Brenes Akerman, Asesores del Consejo y Rodolfo González López, Subauditor de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.-----

Se deja constancia de que el señor Carlos Watson Carazo no está presente en esta oportunidad, por encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

vigente.-----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:-----

Posponer:

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

1. Borrador de respuesta al oficio 01061-SUTEL-CS-2024 del 12 de febrero de 2024 “*Solicitud de criterio para establecer acciones con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones 1 y 2 del Informe 04-ICI-2023*”. -----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

2. Propuesta de Informe de Evaluación del PEI. -----
3. Informe de Valoración de Riesgos del SEVRI 2023.-----
4. Informe de Seguimiento del Plan de Acciones de Mejora (PAM) 2019-2022.-----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

5. Informe sobre traslado de denuncia de la firma Datasys Group. -----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

6. Remisión del "*Plan de Acción Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia*" de las intervenciones ejecutadas por parte de SUTEL/FONATEL. -----
7. Estado proyectos de FONATEL en el cantón de La Cruz, atención acuerdo de JD ARESEP 02-100-2023. -----
8. Atención de oficio MICITT-DVT-OF-167-2024, consultas sobre conectividad en

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- Reventazón. -----
- 9. Informe de seguimiento del I Trimestre de metas del PNDIP 2024. -----
- 10. Informe sobre seguimiento a la elaboración de planes de acción de las metas con cargo a Fonatel del PNDT 2022-2027.-----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 11. Informe sobre el cumplimiento del derecho de información en aumento de precio en los planes móviles pospago realizado por Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY, S. A. -----
- 12. Cumplimiento parcial del acuerdo 035-075-2023 por parte de Starlink. -----
- 13. Propuesta de cumplimiento parcial del acuerdo 048-040-2023 sobre homologación del contrato y cambio de moneda de la firma Sky. -----
- 14. Propuesta de cumplimiento del acuerdo por cambio de programación en la grilla de Telecable. -----
- 15. Cumplimiento del acuerdo 037-001-2024 relacionado con el cambio en la programación del servicio de televisión por suscripción realizada por Telecable, S. A.--
- 16. Informe de cumplimiento parcial del acuerdo 032-001-2024 emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.-----
- 17. Informe sobre la confidencialidad de los datos de numeración y ubicación de clientes activos requerida por los operadores y proveedores. -----
- 18. Informe de cumplimiento del derecho de información de los usuarios sobre la digitalización (migración de tecnología análoga a digital) en el servicio de televisión por suscripción en las provincias de San José, Cartago, Limón, Alajuela y Heredia Millicom.
- 19. Informe de cumplimiento del derecho de información de los usuarios en el cambio en la programación del servicio de televisión por suscripción realizada por Millicom Cable de Costa Rica, S. A. -----
- 20. Informe de cumplimiento del derecho de información de los usuarios en cambio de

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

programación en el servicio de televisión por suscripción realizado por Millicom Cable Costa Rica, S. A.-----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 21. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Oficio de emisión de documentación relacionada con la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. -----
- 22. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico jurídico sobre la renuncia del operador de telecomunicaciones Onthenet, S. A. a la autorización del título habilitante.-----
- 23. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe sobre la solicitud de autorización presentada por HUGO VIDAL VARGAS LÁZCARES.-----
- 24. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre la atención al acuerdo 032-073-2023.-----
- 25. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre la solicitud de confidencialidad respecto al trámite de autorización presentada por la empresa TELEFONÍA PÚBLICA PTC S.R.L. -----
- 26. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe sobre la solicitud de ampliación de zonas de cobertura presentada por la empresa RED Y COMUNICACIONES REYCOM DEL SUR S.A. -----
- 27. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico jurídico sobre la notificación de ampliación de servicios por parte de la empresa YUPI CONTROL ANALITICO S.A. ---

Adicionar:

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 1. Pésame para la exfuncionaria Mercedes Valle Pacheco por el fallecimiento de su padre, el señor Miguel Alberto Valle Guzmán.-----
- 2. Solicitud de medio día de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 3. Oficio AL-CFGM-OFI-0205-2024 del Diputado Carlos Felipe García Molina sobre una solicitud de campo a Pérez Zeledón. -----
- 4. Oficio MICITT-DVCTI-OF-0676-2024 mediante el cual el MICITT se refiere al tema a la solicitud de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (CNSL) sobre la "*Estrategia Nacional para la prevención y respuesta de la explotación y abuso sexual en línea*". --

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 2.1 - *Informe del Órgano de investigación preliminar sobre disposición del acuerdo 010-075-2023.* -----
- 2.2 - *Propuesta para trasladar la sesión ordinaria del 5 al 4 de junio del 2024.* -----
- 2.3 - *Mensaje de condolencias para el señor Gilbert Camacho Mora, Exmiembro del Consejo Directivo de la Sutel.* -----
- 2.4 - *Mensaje de condolencias para la funcionaria Bernarda Cerdas Rodríguez de la Unidad Jurídica.* -----
- 2.5 - *Presentación de la Auditoría Interna sobre el oficio OF-0187-AI-2024, mediante el cual remite el I Informe Consolidado de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Entes Externos a la SUTEL.* -----
- 2.6 - *Observaciones de la Estrategia EASNNAL 2022-2027. Aprobación de oficio 01731-SUTEL-CS-2024 y su adjunto.* -----
- 2.7 - *Designación oficial de la Sutel en la Junta de Innovación y Alianza para el Desarrollo Digital de la UIT.* -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

2.8 - *Propuesta de acuerdo para la participación de Ana Eugenia Rodríguez en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital en México el 5 y 6 de junio de 2024.* -----

2.9 - *Pésame para la ex funcionaria Mercedes Valle Pacheco por el fallecimiento de su padre, el señor Miguel Alberto Valle Guzmán.* -----

2.10 - *Solicitud de medio día de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza.* -----

2.11 - CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.11.1 - *Oficio OF-0328-SJD-2024 mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite el acuerdo 04-40-2024 mediante el cual aprueban los Estados Financieros de la SUTEL al 31 de diciembre del 2023.* -----

2.11.2 - *Oficio OF-0329-SJD-2024 del 23 de mayo del 2024, por cuyo medio la Secretaría de la Junta Directiva de ARESEP remite el acuerdo 05-40-2024 por cuyo medio se aprueba el "Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional 2023".* -----

2.11.3 - *Oficio OF-0330-SJD-2024 del 23 de mayo del 2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite el acuerdo 06-40-2024 mediante el cual aprueban el Plan Operativo Institucional 2025 para Canon de Regulación de las Telecomunicación* -----

2.11.4 - *Oficio AL-CFGM-OFI-0205-2024 del Diputado Carlos Felipe García Molina sobre una solicitud de campo a Pérez Zeledón.* -----

2.11.5 - *Oficio MICITT-DVCTI-OF-0676-2024 mediante el cual el MICITT se refiere al tema a la solicitud de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (CNSL) sobre la "Estrategia Nacional para la prevención y respuesta de la explotación y abuso sexual en línea".* -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

3.1 - *Propuesta de Estados Financieros de la Sutel a abril 2024.* -----

3.1 - *Remisión de informes auditados.* -----

4 - ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA.

4.1 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

4.1.1 - *Informe sobre el inicio de la consulta pública de la versión preliminar de la guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas.* -----

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

5.1 - *Informe de Flujo de caja multianual según certificación del fideicomiso del BCR, proyectada de marzo 2024 a diciembre 2029.* -----

5.2 - *Solicitud de visto bueno del pliego de condiciones para la dotación de dispositivos para los CENCINAI en atención a la meta18 del PNDT 2022-2027.* -----

6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

6.1 - *Atención al oficio D-UME-0048-2024 del Ministerio de Justicia y Paz.* -----

6.2 - *Informe sobre la solicitud de aprobación del boceto para informar a los usuarios finales sobre el aumento anual de precios*-----

6.3 - *Informe sobre la solicitud de aprobación de los bocetos para comunicar el aumento del precio de los servicios de telefonía móvil pospago de Claro.* -----

6.4 - *Recomendación para la aprobación de bocetos para informar sobre la digitalización de Tigo a partir de junio.* -----

6.5 - *Recomendación para la homologación de los contratos “compromiso de adhesión para la prestación del servicio universal” y “contrato de adhesión para la prestación del servicio universal para el acceso a servicios fijos de voz e internet de banda* 

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ancha. -----

6.6 - Recomendación para la homologación del formulario pago automático de recibos (PAR ICE) del ICE. -----

6.7 - Recomendación para ratificar y convalidar lo dispuesto en el oficio número 03038-SUTEL-CS-2024. -----

7 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

7.1 - ACCESO E INTERCONEXIÓN: Oficio de traslado para apertura de procedimiento administrativo de intervención entre el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD y R&H INTERNATIONAL TELECOM. -----

ACUERDO 001-012-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.-----

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1. Informe del Órgano de investigación preliminar sobre disposición del acuerdo 010-075-2023.

CONFIDENCIAL

Asunto de carácter confidencial, por tratarse de un informe referente al estatus de los procesos judiciales en los cuales la SUTEL es parte, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo. -----

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la ▼

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.-----

Manifiesta la señora Arias Leitón que durante el periodo de la rendición de los informe técnicos de la Dirección General de Mercados participó en su condición de jefatura, por lo que solicitaría la abstención del conocimiento por el fondo. Agrega que solicitaría que el presente tema sea presidido por el señor Vicepresidente del Consejo.-----

Por lo indicado, la señora Arias Leitón se retira de la sesión durante el conocimiento de este asunto.-----

CONFIDENCIAL



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

CONFIDENCIAL

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

CONFIDENCIAL

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

CONFIDENCIAL

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

CONFIDENCIAL

ACUERDO 002-012-2024

CONFIDENCIAL

2.2. Propuesta para trasladar la sesión ordinaria del 05 al 04 de junio del 2024.

Ingresa nuevamente a sesión la señora Cinthya Arias Leitón.

Seguidamente, la Presidencia presenta para valoración del Consejo la propuesta para trasladar la sesión ordinaria del 05 al 4 de junio del 2024. -----

De inmediato, la exposición e intercambio de impresiones sobre el particular. -----

“Cinthya Arias: Entonces continuaríamos con el punto 2.2 del orden del día, que es la propuesta para trasladar la sesión ordinaria del 05 al 04 de junio. -----

Está solicitud se hace a raíz de que el día 05 de junio estaremos presentando el Informe Anual de las Estadísticas y eso nos limitaría para poder sesionar de forma ordinaria. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

La propuesta, que si gusta don Luis puede proyectar, en donde habría que hacer la corrección, que es para el martes 04, no el 06, como dice el título. ¿Don Luis puede proyectar la propuesta de acuerdo? -----

Luis Cascante: *No tenemos una propuesta de acuerdo preparada, pero es muy sencillo, es nada más poner en el considerando la celebración de la actividad de Mercados y que en virtud de esa actividad, la sesión ordinaria se traslada como caso de excepción al martes.-*

Cinthya Arias: *Perfecto, entonces sería solicitar la firmeza del acuerdo y proceder también a comunicar a todas las partes. -----*

Muchas gracias”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 003-012-2024

Trasladar la sesión ordinaria de la próxima semana para el martes 4 de junio del 2024, en lugar del miércoles 5 de junio del 2024, lo anterior con el fin de poder atender la invitación programada para dar a conocer el Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2023, elaborado por la Dirección General de Mercados.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.3. Mensaje de condolencias para el señor Gilbert Camacho Mora, Exmiembro del Consejo Directivo de la Sutel.

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo la propuesta de mensaje de condolencias para el señor Gilbert Camacho Mora, ex Miembro del Consejo Directivo de la Sutel. -----

A continuación la exposición de este asunto: -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

“Cintha Arias: Continuamos con el orden del día con el punto 2.3, que es un mensaje de condolencias para el señor Gilbert Camacho Mora, ex Miembro del Consejo Directivo de SUTEL. -----

El acuerdo básicamente señala eso, dar un mensaje de condolencias a don Gilbert Camacho Mora debido al fallecimiento de su padre, el señor Abraham Camacho León y expresarle nuestro sentir por su pérdida y el apoyo institucional en este momento tan difícil para su familia. -----

Sería dar por aprobado y en firme”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: ----

ACUERDO 004-012-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que el pasado miércoles 22 de mayo del 2024, fue comunicado el lamentable fallecimiento del Sr. Abraham Román Camacho León, padre del Sr. Gilbert Camacho Mora, ex Miembro del Consejo Directivo de la Sutel. -----
- II. Que el Sr. Gilbert Camacho Mora se desempeñó durante 10 años como Miembro del Consejo Directivo de la Sutel. Asimismo, ocupó la presidencia del Órgano Regulador en tres ocasiones. -----
- III. Que este Consejo Directivo, en nombre de todos los funcionarios de la Sutel, desea remitir sus condolencias al Sr. Gilbert Camacho Mora y a su estimable familia por la sensible pérdida ocurrida, y transmitirle un abrazo solidario de paz y fortaleza en estos momentos de dolor. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

1. EXTERNAR las más sinceras condolencias al Sr. Gilbert Camacho Mora, ex Miembro del Consejo Directivo de la Sutel por el lamentable fallecimiento de su padre el Sr. Abraham Román Camacho León, así como desearle la mayor paz y fortaleza a su estimable familia ante tan sensible pérdida. -----
2. REMITIR el presente acuerdo al Sr. Gilbert Camacho Mora, ex Miembro del Consejo Directivo de la Sutel. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.4. Mensaje de condolencias para la funcionaria Bernarda Cerdas Rodríguez, de la Unidad Jurídica.

Para continuar, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de mensaje de condolencias para la funcionaria Bernarda Cerdas Rodríguez de la Unidad Jurídica. -----
Seguidamente la exposición de este caso. -----

*“Cinthya Arias: Este punto es un mensaje también de condolencias para la funcionaria Bernarda Cerda Rodríguez, funcionaria de la Unidad Jurídica similar al caso anterior. -----
Doña Bernarda perdió a su hermana Daniela Cerdas Rodríguez en los últimos días, debido a una dolencia complicada de su salud y nuestro mensaje es también de apoyo a su familia y a ella en lo personal en esta situación tan dolorosa.-----*

Aprobado en firme”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 005-012-2024

CONSIDERANDO:

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- I. Que el 23 de mayo de 2022, fue comunicado el lamentable fallecimiento de la Sra. Daniela Cerdas Rodríguez, hermana de la funcionaria Bernarda Cerdas Rodríguez de la Unidad Jurídica. -----
- II. Que este Consejo Directivo en nombre de todos los funcionarios de la SUTEL desea remitir sus condolencias a la funcionaria Bernarda Cerdas Rodríguez y a su estimable familia por la sensible pérdida ocurrida, y transmitirle un abrazo solidario de paz y fortaleza en estos momentos de dolor. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. EXTERNAR sus más sinceras condolencias a la funcionaria Bernarda Cerdas Rodríguez de la Unidad Jurídica, por el lamentable fallecimiento de su hermana Daniela Cerdas Rodríguez, así como desearle la mayor paz y fortaleza a su estimable familia ante tan sensible pérdida. -----
2. REMITIR el presente acuerdo a la funcionaria Bernarda Cerdas Rodríguez de la Unidad Jurídica. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.5. *Presentación de la Auditoría Interna sobre el oficio OF-0187-AI-2024, mediante el cual remite el I Informe Consolidado de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Entes Externos a la SUTEL.*

Ingresan a la sesión de forma virtual los señores Alan Cambronero Arce, Emmanuel Rodríguez Badilla, funcionarios de la Dirección General de Operaciones de SUTEL.

Asimismo los señores Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna, Rodolfo González López, Subauditor Interno, Melissa Venegas Navarro y Saida Marín Araya, Auditoras,

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

de la ARESEP.

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la presentación de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos sobre el oficio OF-0187-AI-2024, mediante el cual remite el I Informe Consolidado de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Entes Externos a la SUTEL. -----
Al respecto se presenta el oficio OF-0187-AI-2024, por medio del cual se expone el tema.--
De inmediato la exposición e intercambio de impresiones sobre el particular. -----

“Cintha Arias: Bueno, entonces retornamos el orden del día y estaríamos conociendo el tema 2.5, que es la presentación de la Auditoría Interna sobre el oficio OF-0187-AI-2024, mediante el cual nos remite en el primer informe consolidado de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y entes externos a la SUTEL. -----
Solicitaría entonces incorporar los señores de la Auditoría de ARESEP. -----

Rodolfo González: Voy a ir tratando de conectar a doña Anayansie y al equipo, mientras solucionamos el problema de audio. -----

Anayansie Herrera: Buenos días. -----

Cintha Arias: Buenos días doña Anayansie. -----

Alan Cambronero: Buenos días, saludos a todos. Era nada más y si podía incorporar a don Emmanuel Rodríguez, porque estamos trabajando también en un tema que me interesa que él pueda también escuchar la presentación. Gracias. -----

Cintha Arias: Está bien, de acuerdo, adelante don Luis, lo puede incorporar. -----
Bueno, si quieren vamos adelantando y muchas gracias a los compañeros y compañeras de la Auditoría Interna. -----

Hoy nos correspondería entonces escuchar de parte de ustedes el Informe Consolidado de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y entes externos a la SUTEL, al 31 de diciembre del año pasado.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Recordar que durante los primeros meses del año, el Consejo estuvo desconformado y pese a que este informe lo recibimos hace algún tiempo, es hasta ahora en donde podemos, ya con el Consejo conformado y luego de atender una serie de elementos de orden regulatorio urgentes para el país, hemos podido entrar a conocer y generar este espacio para recibir el informe de ustedes, entonces les agradecemos muchísimo también la paciencia y el entendimiento de esta situación, adelante doña Saida y compañeros.-----

Anayansie Herrera: *Buenos días. Mi nombre es Anayansie Herrera, nosotros tenemos que identificarnos para efectos de la grabación, no sé cómo funciona ahora. -----*

El informe que vamos a presentar se remitió mediante el oficio OF-0187-AI-2024; el equipo que conformó estos informes para fiscalizarlo son Melissa Venegas Navarro, como auditora designada, Saida Marín Araya, coordinadora designada, Rodolfo González, Subauditor Interno y su servidora, Anayansi Herrera Araya. -----

El origen del estudio es nuestro plan de trabajo de auditoría, que fue aprobado por la Junta Directiva y también por el Consejo de SUTEL. -----

Luego, tenemos como objetivo general determinar el grado de avance conforme evidencia incorporada por los enlaces, en este caso de SUTEL al Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, considerando también recomendaciones pendientes emitidas por la Auditoría Interna, tanto como por la de entes externos a la SUTEL.-----

Tenemos el de Auditorías Externas, que eso está dentro del mismo sistema en el cual damos seguimiento y también como ente externo tenemos el de la Contraloría General de la República, que eso se extrae de un link donde ellos van cargando los avances que se tienen. -----

Como objetivos específicos, tuvimos que revisar las acciones adoptadas por la administración de SUTEL para efectuar el cumplimiento de advertencias y recomendaciones de auditoría externa, el corte de este informe es al 30 de diciembre de 2023 y entonces tiene como alcance recomendaciones de la Auditoría Interna, advertencias

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

de la Auditoría Interna, recomendaciones de Auditores Externos y disposiciones y órdenes de la Contraloría General de la República a la fecha de corte. -----
Aspectos destacados del periodo, tenemos la aprobación del programa ético, en el cual SUTEL es parte de la Comisión Ética, tenemos una en común, una comisión ética ARESEP y SUTEL, y ahí pues se logró un gran avance con la aprobación del programa ético. -----
Tuvimos también procedimientos como el de elaboración y pago de nóminas ordinarias y especiales y un instructivo sobre el tema. -----
Procedimientos, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso presupuestario, el lineamiento para la representación institucional de la SUTEL en actividades de carácter nacional e internacional, el uso de la etapa de finiquito contractual y evaluación del proveedor en SICOP, medidas de control con relación a los saldos de vacaciones de los funcionarios, controles y documentación por parte de la SUTEL del procedimiento de expedientes digitales de Fonatel, se realizó la carga en el sitio web de la SUTEL de los estados financieros firmados, hubo mejoras en la metodología de administración de proyectos y también la realización de análisis de riesgo y actualización de los riesgos; aquí es como para dar como un dato de lo que hay detrás de las cifras, que es lo que se presenta en este informe consolidado; entonces, siempre nos gusta presentar algo que no sea exclusivamente numérico. -----

Aquí continuamos con la presentación. -----
Saida Marín: Mi nombre es Saida Marín, soy la Coordinadora del área de seguimiento de recomendaciones. -----

Los parámetros que se usan para dar el avance en las recomendaciones están aprobados mediante el documento 001-DAI-2015, que fue modificado el 14 de noviembre del 2022. --
A las recomendaciones se les asignan del 0 al 100%; una recomendación tiene un porcentaje de 0% cuando no ha sido atendida la acción correctiva y no han acreditado ningún documento que permita ver algún avance. Se da un 25% con una gestión mínima, un 50% cuando el documento, la medida o el instrumento que refiere la recomendación que

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

está en proceso de elaboración, el 75% cuando ya existe el borrador y se pasó a la instancia superior para que le diera revisión y aprobación y alcanza 100% una vez que el instrumento esté aprobado, divulgado e implementado. -----

Con corte a diciembre del 2022, la SUTEL muestra 182 recomendaciones pendientes de cumplimiento durante el 2023. -----

Durante el 2023, la Auditoría y los Auditores Externos emitieron un total de 21 recomendaciones, de las cuales 36 se cumplieron, 6 se dieron por canceladas, para un saldo de 161 recomendaciones pendientes de atención. -----

La distribución de esas 161 recomendaciones por dependencia y porcentaje de avance la podemos ver en este gráfico circular y tenemos que el que tiene la mayor cantidad es Tecnologías de Información, con un total de 56 recomendaciones, lo que representa un 35%, seguidas de la Dirección General de Operaciones, que tiene 53 recomendaciones para un 33%, el Consejo de la SUTEL presenta a 29 recomendaciones con un 18% y Planificación, Presupuesto y Control Interno tienen 13 para un 8%. -----

Sumadas estas 4 dependencias tenemos el 94% de las recomendaciones, esto nos quiere decir que si nos enfocamos en esas 4 áreas, vamos a poder tener un gran avance en el cumplimiento de las recomendaciones. -----

En el gráfico de barras se muestran las recomendaciones por dependencia conforme porcentaje de avance, entonces tenemos que Tecnologías de Información tiene 31 recomendaciones con 0% de avance, 20 con un 25%, 2 con un 50% y 3 con un 75% de avance. -----

Por su parte, la Dirección General de Operaciones presenta 21 recomendaciones con 0% de avance, 11 con un 25%, 10 con un 50% y 11 con el 75% -----

El Consejo de la SUTEL tiene 10 recomendaciones, con 0% de avance, 4 con un 25%, 10 con el 50% y 5 con el 75%. -----

Por su parte, Planificación, Presupuesto y Control Interno presenta 11 recomendaciones

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

con 0% de avance y 2 al 25%. -----

Si sumamos todas esas recomendaciones que están con 0% de avance, tenemos que entre esas 4 dependencias suman 73, que del total de recomendaciones que tienen entre las 4 dependencias, que son 151, significa que el 48% de esas 151 recomendaciones que suman entre las 4 dependencias están con 0% de avance. -----

Aquí se puede llamar la atención de que hay que hacer un esfuerzo para tratar de realizar gestiones para que empiecen a cumplirse estas 151 recomendaciones, porque de lo contrario van a seguir con un rezago importante para las fechas de atención. -----

En lo que respecta a las recomendaciones con plazo de implementación vencido con corte a diciembre 2023, se presentaron 4 recomendaciones distribuidas en 2 dependencias, una recomendación estaba vencida del Consejo SUTEL y la Unidad de Tecnologías de Información presentaba 3 recomendaciones vencidas, de las cuales 2 están con 0% de avance y una con el 25%. -----

En lo que respecta a las advertencias pendientes, tenemos 8 advertencias, las advertencias son unos informes que hace la Auditoría para llamar la atención de la Administración de que debe ser atendido con prontitud, esto se hace con la intención de que es un aspecto muy puntual que se revisa y la idea es que le den la atención casi que inmediata. -----

Tenemos 8 advertencias que están vencidas, que son del Consejo, que la de mayor antigüedad es del 2021, la 2-IA-2021 y aquí en la presentación nos falta una de las advertencias, que es la 5-IA-2023, para que sumen las 5 que están representadas en los cuadros del gráfico de la izquierda y la Dirección General de Operaciones tiene una con bastante antigüedad, que es la 2-IA-2017, tiene 3 vencidas y una de ellas viene de 2017, las otras 2 son del 2020. -----

Ahora va a continuar Melissa. -----

Melissa Venegas: *Buenos días. Mi nombre es Melissa Venegas, soy la Auditora designada en este caso para la parte de seguimiento. -----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Con respecto al tema de recomendaciones de auditorías externas al 31 de diciembre 2023, teníamos 65 recomendaciones pendientes. -----

Como se puede lograr ver en el gráfico, básicamente la Unidad de Tecnologías de Información es la que tiene la mayor cantidad de recomendaciones pendientes. -----

Aquí podemos ver que ellos tienen 44 y de esas 44 tienen 28,0% de avance, 11 que están ahora con un 25%, 2 con un 50% y 3 con un 25%, es como la Unidad que tiene más recomendaciones pendientes, seguidas por el Consejo de SUTEL y la Dirección General de Operaciones, que cada una tiene pues 8 recomendaciones de auditores externos pendientes. -----

Con respecto a ese tema, queremos aclararles que durante este primer semestre del 2024, la Auditoría ha estado trabajando con el tema de depuración, entonces se está haciendo un trabajo junto con los Auditores Externos para ver cuáles recomendaciones de estas podamos cancelar por duplicidad, esto porque a veces ellos en una Carta de Gerencia agarran la misma recomendación de un año anterior, le cambian unas que otras cosas, pero al final el cabo, el fondo es el mismo, entonces estamos trabajando ahora en coordinación con ellos, para ver si podemos depurar algunas, esto especialmente por el lado de TI, que son los que tienen más recomendaciones, porque a nivel de las otras áreas, pues ya lo hemos ido trabajando, sin embargo, todavía estamos en el proceso con la Unidad de Tecnologías de Información, para ver si bajamos un poco la cantidad de recomendaciones pendientes. -----

Con relación a lo que son recomendaciones, disposiciones u órdenes emitidas por la Contraloría... tiene la mano levantada; no sé si van a esperar al final o quieren ir haciendo las preguntas de una vez. -----

Carlos Watson: *Al final está bien, gracias. -----*

Anayansie Herrera: *Como gusten. -----*

Melissa Venegas: *Sí, como gusten. Con respecto a la Contraloría, al 17 de enero del 2024, -----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

se ha identificado que se les han emitido 63 disposiciones, de esas 63 hay 60 que ya fueron atendidas y 3 fueron cerradas, asimismo, pues se les han emitido 2 órdenes y estas también han sido atendidas, entonces, a la fecha no tenemos disposiciones u órdenes por parte de SUTEL con la Contraloría. -----

Aquí vamos a ver un poco lo que es el tema de indicadores que la Auditoría ya hace como 4 o 5 años ha venido implementando, como parte de las mejoras del proceso y aquí tenemos un indicador que trata de ver la parte histórica, donde dice, por ejemplo, total de recomendaciones 566, esas corresponden a las recomendaciones que la Auditoría ha ido emitiendo y que están registradas en el sistema. -----

Para conocimiento de algunos, porque sé que no todos lo conocen, el Sistema de seguimiento de recomendaciones entró a regir, a utilizarlo nosotros, a partir del 2015, entonces son todas las recomendaciones que se han ido emitiendo, menos las que hemos cancelado, por algún otro, entonces a la fecha se les han emitido 566, de las cuales ya le han dado cumplimiento a 405, es decir, que han dado en cumplimiento de un 72%, esto como a nivel histórico. -----

Con respecto a lo que es propiamente el año 2023, podemos ver que se tenían activas 197 recomendaciones; ese 197 salieron de las recomendaciones pendientes que se tenían a diciembre 2022, más las recomendaciones nuevas que se les emitieron durante el 2023, menos a las que les hayamos cancelado, entonces esas son las recomendaciones activas.

Entonces, de esas 197 activas, durante el año cumplieron 36, es decir, se le dio un cumplimiento a un 18% a esas recomendaciones. -----

En lo que corresponde a recomendaciones con avances y sin avances, logramos observar que de esas 197 recomendaciones activas, solo 101 recomendaciones lograron tener algún grado de avance, entonces eso representa como el 51%. -----

Sin avance un 96, que representan el 49% de estas recomendaciones. -----

Adicionalmente llevamos un indicador que mide la cantidad de avances que se meten en el

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

sistema de recomendaciones y que realmente logran aumentar ese porcentaje de recomendación. -----

Entonces, durante el año se registró en el sistema 220 ingresos de información y de esos 220, pues 101 sí lograron aumentar el porcentaje de avance, que corresponde al 46%. ----

En el caso de las recomendaciones que se dejaron, que tenían plazo vencido al 31 de diciembre, de las 161 pendientes que ya cerramos a diciembre del 2023, 5 de ellas cerraron con el plazo vencido, quiere decir que no se hizo oportunamente, previo a su fecha de vencimiento, a la solicitud de prórroga que debería de aplicarse, que es un 3% básicamente.

Con relación a lo que es el cumplimiento de las recomendaciones con riesgo de impacto alto, pues aquí podemos ir viendo las que están con 0%, que teníamos 75, con un 25% teníamos 37, con un 50% de avance teníamos 28 y con un 75% de avance teníamos 21 y 36 que se le dieron cumplimiento, ahí están categorizadas por riesgo de impacto.-----

Básicamente, se atendió como el 38% de las recomendaciones que tenían riesgo de impacto alto. -----

También tenemos el indicador que mide la cantidad de solicitudes de prórroga que nosotros recibimos, entonces, a 217 recomendaciones se les solicitó prórroga de plazo y teníamos 197 activas, entonces quiere decir que hubo más de una vez que hubo recomendaciones que hasta 2 veces se les tuvo que hacer solicitud de prórroga durante el año; entonces, sobre esto hay que poner atención, porque la solicitud de prórroga no se trata nada más de venir y pedir una ampliación de plazo, la idea es que en la medida de lo posible, pues se cumpla la recomendación en el plazo que se les da, eso, principalmente, porque a veces vienen y hay recomendaciones con cierta antigüedad, entonces es bueno que se haga lo posible, se traten de cumplir los plazos que se indican. -----

Aquí vamos a hacer un pequeño comparativo que podemos ver de la cantidad de recomendaciones que han ido ingresando desde el 2019 a 2023, de las que le hemos cancelado y de las que han cumplido ustedes como tal, entonces sí logramos ver, durante

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

el año 2023, básicamente el ingreso de recomendación, las nuevas fueron relativamente bajo, estamos hablando de 21 recomendaciones, versus un 2022 que habíamos ingresado 78 recomendaciones o un 2021, que debemos haber ingresado 125 recomendaciones. ----

El tema del cumplimiento de las recomendaciones, aquí también lo vamos a poder observar en el 2023, pues le dimos cumplimiento a 36 recomendaciones, lo cual es relativamente bajo, pese lo bien que veníamos trabajando en el 2022, que lograron darles cumplimiento a 94 recomendaciones, entonces es como una recaída nuevamente del avance que habíamos venido obteniendo, entonces, hay que poner un poco de atención en estas cosas y trabajar más de la mano como para ver cómo nos podemos ayudar. -----

En la parte de recomendaciones canceladas, pues esta sí se ha mantenido muy equitativa y antes del 2022 y 2023, lo que les hemos cancelado son 6 recomendaciones, las cuales se dan principalmente cuando hay duplicidad, recomendaciones o cambios en la normativa, o cambios en la condición que originalmente las originó. (...sic) -----

En el gráfico podemos ir viendo más o menos. -----

Aquí les hablaba de la importancia del tema del cumplimiento anual de recomendaciones como les decía, o sea, hubo una baja, en realidad nosotros estábamos muy contentos como íbamos con el resultado del 2022, esperábamos que el 2023 pues fuera igual y esto pasa que si nosotros decimos que vamos disminuyendo la cantidad de recomendaciones cumplidas y la Auditoría les va ingresando, la cantidad de recomendaciones pendientes les va a ir aumentando y va a ser un punto que es un tema que quita mucho tiempo también, que requiere, entonces sí es importante como que se trabaje por ese lado, en tratar de sacar a medida de lo posible pues todas aquellas recomendaciones que ustedes vean que ya están con un 75%, revisar qué es lo que le falta para ver si la logramos sacar de ahí y en la medida de lo posible poder dar el cumplimiento, entonces, tal vez por ahí podamos hacer algún trabajo en conjunto, en todo lo que nosotros les podamos ayudar para que lo puedan sacar adelante. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Rodolfo González: *Muy bien, gracias, Melissa. Continuando con la presentación, vamos a ver algunos aspectos de mejora identificados durante la elaboración del estudio. ----- Por ejemplo, sobre recomendaciones cumplidas y hacemos un comparativo 2022 con 2023, ya Melissa algo mencionó, vemos que para el 2022 se cumplieron 94 recomendaciones, para el 2023, 36, esto significa que cayó el indicador, hubo una disminución en el porcentaje de cumplimiento de un 62%. -----*

Esto nos lleva a reflexionar y hacer ver la necesidad de que necesariamente se tiene que trabajar y dedicar esfuerzos a la labor de implementación de recomendaciones, para subir ese porcentaje de cumplimiento.-----

Con respecto a las recomendaciones con 0 porcentaje de avance, igual comparativamente hablando, en el 2022 existían 108 recomendaciones en esas condiciones, para el 2023 disminuyó a 75, eso es bueno, eso es sano, significa que se han venido haciendo esfuerzos, sin embargo, sí es importante resaltar acá que a la fecha del informe existían 75 recomendaciones con un 0 porcentaje de avance; una vez más, cabe aquí hacer el comentario de la importancia de dedicar esfuerzos para analizar qué es lo que está sucediendo con esas recomendaciones, porque tienen un 0 de porcentaje de avance y aplicar acciones y medidas para procurar su cumplimiento.-----

Tenemos también, sobre recomendaciones pendientes del 2003 al 2019, que hubo una disminución con relación al año anterior, en el 2022 existían 70 recomendaciones, para el 2023, 57, eso significa que sí que hubo un esfuerzo por parte de la SUTEL en esa línea, sin embargo, destacamos también la necesidad de atender 57 recomendaciones que son de periodos anteriores, que datan del 2013, ya eso vuelve relevante del tema y que deben ser atendidos. -----

Con relación a las recomendaciones pendientes del riesgo de impacto alto, se identificaron 62 recomendaciones en esas condiciones y 26 de ellas con sus 0% de avance.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

¿Qué rescatamos de este apartado?, bueno, son recomendaciones que han sido clasificadas como riesgo e impacto alto al principio, pues ya eso es una alerta, en el sentido de que son recomendaciones a las cuales se les deben dedicar especial atención por esa condición de riesgo y de impacto que desde ya tiene la recomendación del momento que es emitida. -----

Por último, las recomendaciones pendientes de las auditorías externas, igualmente, recomendaciones pendientes desde el 2013 al 2022, esa condición se mantiene con relación al año en 2022, las 65 recomendaciones para cada año y reiteramos también la importancia de revisar las recomendaciones que datan entre los períodos 2013-2019, por su larga data. -----

A partir de acá, el informe recoge 9 recomendaciones para la Presidenta del Consejo de la SUTEL; estas 9 recomendaciones versan sobre ver condiciones que es importante giren instrucciones desde Consejo y son similares a las que normalmente hemos visto en los informes anteriores, esto realmente no cambia radicalmente.-----

En ese sentido, las recomendaciones van en línea de girar instrucciones a las dependencias administrativas, para que incrementen las recomendaciones, esto dentro del plazo establecido en función de los artículos 12 inciso y 39 de la Ley de Control Interno y orientado a aquellas recomendaciones que se encuentran con 0 porcentajes de avance, 25%, 50% y 75%. -----

En la misma línea, girar instrucciones a las dependencias auditadas que tengan recomendaciones del riesgo e impacto alto, las que ya vimos hace un momento y la importancia de que estas recomendaciones pues se revisen, se defina responsables de su implementación, se presente en un cronograma de actividades y se priorice su cumplimiento. -----

La siguiente recomendación va en línea con esta número 2 y va principalmente en el sentido de que se atiendan las recomendaciones en que se identificaron en condición de pendientes -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

de implementación de los periodos comprendidos entre el año 2013 y el año 2019. -----

Para las siguientes recomendaciones, van en el sentido de girar instrucciones igual a las dependencias auditadas que tienen recomendaciones con plazo de implementación vencido, para que de acuerdo con el procedimiento AI-PO-10, este es el procedimiento implementado por la Auditoría para el seguimiento de recomendaciones, se presenten a la Auditoría todas las solicitudes de relación de plazos que se requieren, eso sí, con la debida justificación y además, como lo dijo la compañera Melissa, pues la importancia de que si se solicita una ampliación de plazo, la recomendación se implemente en ese nuevo plazo que se les facultó, que se les autorizó. -----

En la recomendación 5, en el sentido de generar instrucciones para que se dé el cumplimiento de las 8 advertencias subidas por la Auditoría Interna, que Saida nos comentó durante su presentación. -----

La recomendación 6, en el sentido de girar instrucciones para que se dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los auditores externos. Destacar aquí también que hay recomendaciones de esos informes que se encuentran con 0% avance. -----

En la séptima recomendación, girar instrucción a las dependencias auditadas para que se den cumplimiento a los plazos otorgados en la solicitud de prórroga, esto fue lo que les comentó Melissa, las ampliaciones o las prórrogas en los plazos de implementación, pues se dan con el fin de que la Administración tenga el tiempo suficiente para de una vez atender e implementar la recomendación y no convertirlo en una práctica común. -----

La recomendación 8, instruir a los titulares subordinados acerca de los alcances del artículo 39 de Control Interno, esto tiene que ver con las causales de responsabilidad administrativa y principalmente, en lo correspondiente a todas aquellas acciones que sean necesarias para instaurar las recomendaciones, tanto emitidas por la Auditoría como por entes externos, llámese auditores externos o Contraloría General de la República. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Por último, que se remita copia a la Auditoría de todas las instrucciones que se giren al respecto. -----

Con esto concluiríamos la presentación del Informe consolidado de seguimiento de recomendaciones y quedamos atentos a cualquier duda, inquietud o consulta. -----

Cintha Arias: *No, muchísimas gracias. Me parecen muy acertadas las recomendaciones. Mi primera inquietud cuando los empecé a escuchar era si había alguna forma de empezar a abordar que ustedes nos recomendaran, sin embargo, me parece que tenemos muchos frentes abiertos.-----*

Yo pensaba primero darle más peso a los esfuerzos para atender las recomendaciones de riesgo alto como una estrategia, sin embargo, no podemos descuidar aquellos casos en los que, como ustedes dicen, falta muy poquito para ya cerrar la recomendación, entonces realmente, me parece muy acertado el que ustedes nos señalen todos los frentes que no debemos descuidar, porque no hay uno solo en el que nos tengamos que concentrar y de parte de la Presidencia, durante estos meses hemos tratado de poner muy en orden la casa y ustedes han visto que hemos solicitado en muchos casos ampliaciones de los plazos o prórrogas para la atención de las recomendaciones y en otros casos en donde realmente nos faltaba poco, por ejemplo, en el caso del Consejo, hemos tratado de cerrarlas, de hecho, don Jorge Brealey me decía que en el caso del Consejo ya prácticamente todas estaban al día, pero habían entrado algunas, unas pocas nuevas que habría que verlas. -- En el caso de Secretaría, creo que en esta semana les enviamos una solicitud de prórroga para un caso, etcétera, pero realmente aquí tenemos que hacer un esfuerzo muy grande con todas las otras áreas de la SUTEL y estaba requiriéndole a don Alan que empezáramos con una serie de reuniones con cada uno de los Directores, para ver precisamente esa prioridad, que en cada Dirección puede ser que la composición sea distinta, pero que realmente nos permita ir avanzando en nuestros compromisos por hacer funcionar mejor eso. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

No sé si don Alan tiene algún comentario, o los señores Miembros del Consejo.-----

Alan Cambronero: *Buenos días a todos y gracias también a doña Anayansie y al equipo por la presentación. -----*

Comentar así muy rápidamente que, como dice doña Cinthya, creo que sí amerita seguir los esfuerzos que se han venido haciendo, de hecho, como parte del plan de trabajo en la Dirección General de Operaciones, estamos trabajando con el apoyo de Emmanuel en un dashboard, que nos va a facilitar también en el seguimiento y el control de estas recomendaciones que estaremos presentando también la propuesta al Consejo próximamente. -----

Creo que rescatar también el esfuerzo con la atención de las disposiciones de la Contraloría, que fueron el año pasado todas atendidas, muy importante, también se ha recalcado bastante a las diferentes jefaturas, enlaces y los responsables de la atención de las recomendaciones, lo que han mencionado doña Anayansie y el equipo en cuanto a la importancia de que esas recomendaciones que estén en 0 avancen, se ha hecho ver y se ha recalcado bastante y de hecho, durante estos meses se ha presentado también evidencias a la Auditoría para que esas recomendaciones que están en 0, presenten un avance aunque sea mínimo, es algo que se ha recalcado bastante en conversaciones que hemos tenido y principalmente, algunas que datan de muchísimo tiempo, de bastantes años.-----

También creo que en ese orden de prioridades que mencionaba doña Cinthya, también se ha avanzado y también mencionaba ahora la compañera Melissa, también el trabajo que se está haciendo con la Auditoría Externa, porque muchas recomendaciones de esas que se observan ahí tienen que ver con recomendaciones duplicadas o que se han venido arrastrando de diferentes informes de Auditoría Externa de hace bastante tiempo. -----

Agradecer también el esfuerzo de la Auditoría y el apoyo ahí para lograr revisar ese tema, de hecho, ahora en el próximo tema vamos a ver la exposición del despacho de la auditoría

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

y ahí también se trata de eso, de la propuesta que hace la Auditoría Externa, de limpiar y dar por atendidas muchas recomendaciones de estas y consolidarlas en las que están vigentes de acuerdo con la actualidad, eso va a ayudar mucho y eso va a tener un impacto también en esto que han mostrado ahora los compañeros de la Auditoría, conforme lo decía Melissa. -----

Creo que los esfuerzos deben continuar por supuesto, aun en medio de las limitaciones que el Consejo conoce, pero eso es parte de lo que seguiremos, como le decía doña Cinthya, combinando en próximos meses. -----

Muchas gracias. -----

Jorge Brealey: *Al corte de mayo el Excel que recibimos todos los enlaces más o menos a mediados de cada mes, hice rápidamente un corte del Consejo; aquí lo importante es cuando veamos el Consejo, estamos hablando de que son recomendaciones dirigidas al Consejo, pero que están siendo, digamos, en que le ha dado seguimiento en mi persona, algunas, en realidad, son 9, bueno, de la Secretaría y Recursos Humanos, tiene, Tecnologías de Información, Finanzas, Fonatel tiene una y PPCI y hay otros. -----*

Tal vez el mensaje principal es que están al día con plazos, pero hay 2 que están vencidas, una en TI y otra en Finanzas, entonces, una de las recomendaciones que está haciendo Auditoría, coincido con ellas, es lo urgente, es solicitar la prórroga de esas 2 que están vencidas y también tener que instruir a los enlaces que coordinen con los grupos de trabajo, con los responsables, solicitar la prórroga con mucho mayor anticipación, o sea, si va a vencer 31 de mayo, solicitarla a mediados del mes anterior o finales, un mes de anticipación, un mes y medio, porque se sabe que también la Auditoría tiene un proceso en el que ya sea o la revisión de una evidencia o la solicitud de prórroga lleva su tiempo también, entonces, un poco para mejorar, el tema de no tener ninguna recomendación vencida va en ese sentido. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

En cuanto a girar una instrucción, más incisiva, en que no se justifica que ninguna tenga un cumplimiento menor del 25%, o sea, de 0, porque normalmente es un oficio de impulsar, de remitir o encargar a alguien que tome las medidas o que haga algo, o sea, no es un oficio muy complicado y de hecho, yo reconozco mi culpa, que tengo 4, pero son porque también la recomendación es reciente, pero yo tengo de esas, entonces sí hay que fijarse primordialmente en eso, en las de plazo por vencer, solicitando programa con mucho mayor antelación o previendo que la evidencia va a ser revisada posiblemente también con un mes después o mes y medio, por lo tanto, también si se presenta evidencia y el plazo de vencimiento va a estar dentro de ese ínterin, también solicitar la prórroga y el tema de ser incisivos en impulsar esas del 0%. -----

Cinthy Arias: *De acuerdo gracias. -----*

Federico Chacón: *Muchas gracias doña Cinthy. Ya lo habían adelantado los compañeros. Lo que señalaba don Jorge de tal vez anticiparnos con las solicitudes de prórroga, porque a veces se hace muy al filo y todo el proceso se queda pendiente o no logra procesar y eso sí nos preocupa, que se vea como algo vencido, que no se gestionó a tiempo, eso por un lado.-----*

Otro punto, que hay una cantidad significativa que muestran avances cero y como decía Jorge, la activación nos pasa al otro grupo de ya avanzado, si no lo importante es que ya se “pateó la bola” y ya se activó el proceso en la atención de las recomendaciones y eso es muy importante.-----

Don Alan señalaba también como punto positivo de todo el informe, que completamos todas las recomendaciones, estamos al día con la Contraloría y durante el 2022 y el 2023 fue un progreso muy intenso con las recomendaciones y con todo lo que implicó el último informe de la Contraloría y el tema del fideicomiso de Fonatel. -----

Es muy positivo también lo que señala Alan, del dashboard que se está haciendo, eso lo

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

teníamos en Excel y teníamos reuniones semestrales, pero es importante darle un seguimiento periódico.-----

Aprovecho para saludar a doña a Anayansie y al equipo y decirles que estábamos comprometidos con todas las recomendaciones que nos hacían y darle el mejor seguimiento.-----

Tenemos que pensar también en algún tipo de estrategia con algunas áreas, con la de TI, que hay una sobrecarga de trabajo, que lo vemos reflejado no solamente en las recomendaciones, sino también con todas las gestiones internas en el trabajo diario, entonces tenemos que pensar de alguna manera diferente para ver cómo podemos avanzar con estas recomendaciones y con otros temas que se tienen en la agenda, pero nada más. Muchas gracias. -----

Cinthy *Arias:* *Gracias. ¿Don Carlos? Yo estaría proponiendo tomar no solamente el acuerdo, perdón don Carlos, no solamente el acuerdo de dar por recibido el informe de la Auditoría, sino tomar un acuerdo para que autoricen a la Presidencia a remitir una comunicación a las dependencias para solicitar la atención de estas instrucciones y como les dije, dentro del proceso que he venido teniendo, bueno, que ahora un poco con el impacto del regreso del Consejo y la necesidad de tener más de una sesión por semana, pues se ha visto un poco reducido, mantener las reuniones cada 15 días que tengo con los Directores, de manera que el tema del seguimiento de la Auditoría y sus recomendaciones podamos revisarlo, para lo cual, como les dije, ya le he solicitado un informe por Dirección y por categoría de recomendación, alto riesgo, no avance, muy viejas, etcétera, para poder entrar con ellos en esa atención directa y exigencia a la atención prioritaria de estas recomendaciones.*-----

Entonces sí les propondría tomar 2 acuerdos en esa línea, pero adelante don Carlos.-----

Carlos *Watson:* *Buenos días. La consulta que tenía anteriormente, cuando estaban en la presentación, estaban mencionando que tienen que depurar los números en algunos ítems*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

que están duplicados o que ya son muy antiguos y tienen que realizar ese depuramiento.
¿Cuándo estaría eso listo para que nosotros revisemos el documento final?-----

Anayansie Herrera: Si me permite para contestar. Sí, nosotros conforme el compañero del área TI, que son del área TI, son específicamente recomendaciones de las cartas de gerencia de Tecnologías de Información que se han venido emitiendo en el tiempo y que tienen esas características de que son semejantes y tuvimos reunión con la Auditoría Externa y nos indican que las pendientes son las que ellos comunicaron en el informe anterior, entonces esa revisión ya se hizo de nuestra parte, se incluyen en el sistema y entonces hay un reporte que nosotros, que mencionó don Jorge Brealey, que hacemos mensualmente, entonces probablemente en el siguiente reporte ya se verá la cancelación de las mismas e igualmente nosotros, con corte a junio, nosotros hacemos 2 informes consolidados por año, es el del 30 de diciembre y al de 30 de junio ya eso sería visible, pero igualmente entrarían previamente mediante el reporte. -----

Cinthyá Arias: ¿El informe de junio, ustedes lo emiten en julio? -----

Anayansie Herrera: Sí, se emite posteriormente, es como este, el corte es a diciembre, entonces, bueno, queríamos incluso pedirles si lo tienen a bien, hacer una presentación que hemos preparado de hecho para la Junta Directiva en su momento, para cuando hay miembros nuevos, para explicar el proceso, el seguimiento.-----

Carlos Watson: Muchas gracias. -----

Anayansie Herrera: No sé si es que tienen a bien, podemos explicarlo para que estén al tanto, porque uno generalmente cuando expone se delimita a las cifras, y no al proceso. --

Cinthyá Arias: Lo que podemos hacer es coordinarlo en una sesión, por ejemplo, ayer tuvimos una sesión con la Comisión de Valores y de Ética, entonces podemos coordinar una sesión y por ejemplo en mi caso, que yo he estado en SUTEL, sí me interesaría también recibir la charla. -----

Anayansie Herrera: Está bien, entonces nosotros vamos a hacer la presentación y ustedes

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

coordinan el espacio. -----

Cinthy Arias: *Muchísimas gracias. Entonces, si no hay más observaciones, sería aprobar el acuerdo con relación a la presentación de la Auditoría, que sería en este caso dar por recibido para poder implementar y conocidas las recomendaciones para poder acceder a implementarlas.*-----

Entonces, someteríamos a votación el acuerdo y les propondría entonces también a mis compañeros del Consejo un acuerdo adicional en el que se autorice a la Presidencia para remitir una nota que, de hecho, le agradecería a don Jorge si nos puede ayudar, en coordinación con don Alan, para solicitar a las dependencias la atención de las recomendaciones que nos dan la Auditoría a la Presidencia en torno a acciones específicas de cara a las áreas de la SUTEL.-----

Posteriormente, con eso entonces retomaría yo las reuniones con cada uno los Directores para darle seguimiento.-----

Entonces esa sería la segunda propuesta de acuerdo. -----

De acuerdo entonces lo aprobaríamos también en firme, para proceder a atender esas observaciones con prontitud.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio OF-0187-AI-2024 y la explicación brindada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 006-012-2024

1. Dar por recibida la presentación de la Auditoría Interna sobre el oficio OF-0187-AI-2024, el cual remite el I Informe Consolidado de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Entes Externos a la SUTEL. -----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

2. Solicitar a la Presidencia del Consejo que remita un oficio a las Dependencias de la SUTEL, con el fin, de llevar a cabo las gestiones pertinentes, para atender cuanto antes, las recomendaciones instruidas por la Auditoría Interna. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

Se retiran de sesión los señores Anayansie Herrera Araya, Melissa Venegas Navarro, Saida Marín Araya y Alan Cambronero Arce.

2.6. Observaciones de la Estrategia EASNNAL 2022-2027. Aprobación de oficio 01731-SUTEL-CS-2024 y su adjunto.

Ingres a la sesión de forma virtual la señora Angélica Chinchilla Medina, Asesora del Consejo.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el informe de observaciones de la Estrategia EASNNAL 2022-2027. Aprobación de oficio 01731-SUTEL-CS-2024 y su adjunto. -----

A continuación la exposición de este asunto: -----

Cintha Arias: *Voy a alterar un poco el orden del día para ver primero, dado que doña Angélica Chinchilla está en una actividad representándonos, entonces para aprovechar su presencia, voy a pedir ver primero el tema de las observaciones de la Estrategia EASNNAL 2022-2027 y la aprobación del oficio 01731-SUTEL-CS-2024 y su adjunto, entonces le solicitaría a doña Angélica que nos presente el tema.* -----

Angélica Chinchilla: *Buenos días. Como indicaba doña Cintha, el tema que nos ocupa es con respecto al oficio 01731-SUTEL-CS-2024, que es de la remisión de las observaciones a la Estrategia contra el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

adolescentes, que está a cargo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología y Telecomunicaciones y cuya ejecución se le da seguimiento a través de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea, de la cual SUTEL forma parte del equipo.-----

Durante el año 2023 se realizaron una serie de talleres para hacer una revisión integral de las metas contenidas dentro de esta estrategia nacional y proceder a validar algunas modificaciones que requería en su matriz de metas.-----

En el caso de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al ser parte de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea, nos corresponde en conjunto con el resto de los integrantes de esta comisión, darle seguimiento principalmente al eje de políticas y gobernanza.-----

En este caso, se realizaron dentro de estos talleres una serie de presentaciones, de propuestas, de modificaciones, las cuales posteriormente fueron enviadas a las instituciones contraparte para remitir sus observaciones por escrito; de esta manera se completaron los instrumentos que facilitaron por parte de la comisión indicando aquellos ajustes que se consideraban oportunos realizar dentro de esta nueva propuesta y valorar algunas modificaciones que se estaban poniendo también a consulta. -----

Como parte de este ejercicio, se completó la correspondiente matriz de metas y se procedió a remitir la información ante el Ministerio, dado que establecían un plazo específico para su entrega, indicando la condición que teníamos en su momento con respecto a la integración del Consejo y la necesidad de que una vez el Consejo estuviera integrado, pues estaría valorando esta propuesta y remitiendo posteriormente el acuerdo.-----

De esta forma, entonces se somete para valoración de los señores Miembros del Consejo, la propuesta de respuesta contenida en el oficio 01731-SUTEL-CS-2024 y como acuerdo, lo que se recomendaría es dar por recibido este oficio, aprobar su contenido y

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

posteriormente, notificar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones el aval otorgado al Consejo a la información contenida. -----

Cualquier otra consulta quedo a la disposición. -----

Cintha Arias: Muchas gracias doña Angélica. -----

Entonces solicitaría la aprobación en firme para ratificar también lo actuado. Gracias. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01731-SUTEL-CS-2024 del 7 de marzo de 2024 y sus adjuntos y la explicación brindada por la señora Angélica Chinchilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 007-012-2024

1. Dar por recibido el oficio 01731-SUTEL-CS-2024 del 7 de marzo de 2024 y sus adjuntos. -----
2. Notificar el presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea que preside el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones al correo evolucion.mercado@micitt.go.cr indicando que el contenido del oficio 01731-SUTEL-CS-2024 de fecha 7 de marzo y sus adjuntos, han sido aprobados por el Consejo.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.7. Designación oficial de la Sutel en la Junta de Innovación y Alianza para el Desarrollo Digital de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Ingresa a la sesión de forma virtual la señora Ivannia Morales Chaves, con la finalidad de exponer el siguiente tema.

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo la designación oficial de la

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Sutel en la Junta de Innovación y Alianza para el Desarrollo Digital de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).-----

Al respecto, se conoce el oficio del señor Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, referente a una invitación a la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo Directivo de la Sutel, para que sea parte de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital de la UIT. -----

A continuación la exposición de este asunto: -----

“Cinthya Arias: Continuaríamos el punto 2.7, como señalamos al inicio de la aprobación del orden del día, lo estaríamos trasladando para la próxima sesión y continuamos entonces con el punto 2.8, que corresponde a la designación oficial de la SUTEL en la Junta de Innovación y Alianzas para el Desarrollo Digital de la UIT. -----

Esta es una invitación que ya se ha finiquitado y aceptado, pero que requiere un acuerdo.

Doña Ivannia Morales nos presentaría el tema, adelante. -----

Ivannia Morales: Sí, como usted bien lo indicaba doña Cinthya, este tema corresponde a una nota que recibimos del señor Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en donde le envían a usted una nota para invitarla a ser parte de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el desarrollo digital de la UIT, que busque garantizar un futuro digital equitativo para todos. -----

Esta Junta, el objetivo es ofrecer un nuevo marco de acción para los países y estudiar de forma conjunta lo que tiene que ver con el cierre de la brecha de innovación digital. -----

El tratamiento que hace es a través de 3 formas y a través de las redes de centros de aceleración que maneja la UIT, también con el sistema de transformación de laboratorios digitales que tienen y por supuesto, con la creación de la Junta de Innovación Digital. -----

La idea de que doña Cinthya formara parte de esta Junta de Innovación es tanto para compartir los conocimientos a nivel regulatorio y respaldar las decisiones estratégicas, como para también participar en la revisión de documentos de los grupos de trabajo y por supuesto, para promover la participación femenina, sobre todo en la región de las Américas.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

La primera reunión que se planteó este año de la Junta de Innovación, fue los días 19 y 20 de marzo, para lo cual doña Cinthya también recibió una invitación para estar allá de forma presencial, sin embargo, debido a la situación de la conformación del Consejo, se les aclaró que doña Cinthya no podría participar en este proceso; en virtud de eso, el señor Cosmas Luckyson Zavazava solicitó una llamada virtual para conversar con doña Cinthya y pedirle de forma expresa la posibilidad de integrarse a esta Junta y para ello utilizar el mecanismo de la vía diplomática, a través de la oficina permanente de Costa Rica que pudiera hacer esta representación, por lo menos en la primera reunión inaugural, porque la Junta tiene planteado el reunirse al menos dos veces al año. -----

A partir de aquí, entonces la SUTEL pudo lograr la representación, o más bien la participación de doña Cinthya a través de la señora Shara Duncan, que era la embajadora alterna de la misión diplomática de Costa Rica en la Oficina de las Naciones Unidas y con ello poder participar junto con los demás Miembros de la región. -----

Es importante comentarles que a nivel de América Latina, solo 4 reguladores forman parte de la Junta de Innovación, en este caso ANATEL Brasil, República Dominicana con INDOTEL y de igual forma, la ATT de Bolivia y por supuesto Costa Rica. -----

Que de acuerdo con el lineamiento de representación institucional y la participación que se requiere en este tipo de actividades, es de alto nivel jerárquico, son solo jerarcas los que participan y por supuesto que es de alta conveniencia y relevancia para la SUTEL, por cuanto permite que sus jerarcas, particularmente doña Cinthya, pueda participar en el intercambio de nuevos conocimientos y decisiones de gran trascendencia para la industria en materia de innovación digital. -----

A partir de aquí, lo que se está proponiendo es dar por recibida la nota de don Cosmas Luckyson Zavazava, de forma oficial con respecto a la incorporación de doña Cinthya en la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el desarrollo digital, designar oficialmente doña Cinthya ya en esta posición, para que pueda participar en adelante y

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

sobre todo, con miras a la próxima reunión que se va a llevar a cabo en el segundo semestre y por supuesto, remitir el presente acuerdo a doña Cinthya, como funcionaría designada.--
Eso sería y en firme por favor. Gracias.-----

Cinthya Arias: Bueno, no sé si hay alguna consulta y si no, procederíamos a votar y solicitar la firmeza del acuerdo. De acuerdo en firme”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de la invitación del señor Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y la explicación brindada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 008-012-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota (NI-01976-2024) del Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), se remitió invitación a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo Directivo de la Sutel, para ser parte de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital de la UIT, la busca garantizar un futuro digital equitativo para todos.-----
- II. Que el objetivo de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital es ofrecer un nuevo marco para ayudar a los países a crear habilitadores locales críticas para cerrar la brecha de innovación digital. -----
- III. Que la Alianza pretende trabajar a través de tres vehículos principales: -----
 - Una red de centros de aceleración-----
 - Un sistema digital de Transformation Lab y, -----
 - Una junta ejecutiva de innovación digital de múltiples partes interesadas. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- IV. Que el propósito de invitar a la Alianza a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, sería para que pudiera contribuir con sus conocimientos, respaldar decisiones estratégicas, colaborar con personas de ideas afines y promover la participación femenina en la materia en la región de las Américas. -----
- V. Que la primera reunión inaugural de la Alianza se realizó de forma presencial los días 19 y 20 de marzo de 2024, en Ginebra, Suiza. -----
- VI. Que, ante la desintegración del Consejo Directivo de la Sutel en los primeros meses del año 2024, la Sra. Cinthya Arias, Presidenta del Consejo, no pudo participar presencialmente en la reunión inaugural de la Junta de Innovación Digital. -----
- VII. Que, en virtud de lo anterior, el Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de la UIT le solicitó a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, mediante llamada virtual, la posibilidad de unirse preliminarmente a la Junta de Innovación Digital a través de la vía diplomática de Costa Rica. -----
- VIII. Que la representación de la Sra. Cinthya Arias, Presidenta del Consejo de la Sutel, fue efectuada al más alto nivel por la Sra. Shara Duncan, Embajadora Alternativa de la Misión Diplomática de Costa Rica en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en los días indicados. -----
- IX. Que la Junta de Innovación Digital tiene previsto reunirse dos veces al año de forma presencial, por lo que la segunda reunión de dicha Alianza está prevista para el mes de setiembre de 2024 en la India. -----
- X. Que de acuerdo con el “*Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional*”, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°013-055-2023 de la sesión ordinaria N°055-2023 del 14 de setiembre del 2023, el nivel de participación que se requiere en estas actividades es de alto nivel técnico jerárquico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- XI. Que se considera de relevancia la participación de la Sutel en la Junta de Innovación digital, por cuanto permite el intercambio de conocimientos y de mejores prácticas para el sector de las telecomunicaciones costarricense en los que corresponde al tema de innovación digital. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDA la nota del Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, referente a una invitación a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo Directivo de la Sutel, para que sea parte de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital de la UIT. -----
2. DESIGNAR oficialmente a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, como miembro de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital de la UIT. -----
3. REMITIR el presente acuerdo a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.8. Propuesta de acuerdo para la participación de Ana Eugenia Rodríguez Zamora en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital, en México ,el 05 y 06 de junio del 2024.

Ingres a la sesión de forma virtual la funcionaria Melissa Mora Fallas, con la finalidad de exponer el siguiente tema.

Se deja constancia de que la grabación de este tema quedó entre los asuntos de la

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Dirección General de Operaciones, lo anterior por cuanto si bien se solicitó trasladarlo para el final de la sesión, los documentos que se estaban trabajando quedaron listos antes del final de la sesión.

Para continuar, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de acuerdo para la participación de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital en México, el 05 y 06 de junio del 2024. -----

Al respecto, se conocen los siguientes documentos: -----

- a. Notas de los señores Lucas Gallito, Head of Latin America GSMA, Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria General de ASIET y Víctor Manuel Martínez Vanegas, Coordinador General de Asuntos Internacionales del IFT, referentes a la participación de la Sutel en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital, que se llevará a cabo de forma presencial en la Ciudad de México el 05 y 06 de junio de 2024. -----
- b. Oficio 04456-SUTEL-DGO-2024 del 29 de mayo del 2024, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante correo electrónico del 29 de mayo del presente año, sobre la estimación de costos de participación de la funcionaria Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefe de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, como panelista en el CLTD en la sesión “Regulación a prueba de futuro: el usuario en el centro del ecosistema digital”, la cual se llevará a cabo de forma presencial en la Ciudad de México, el 05 de junio de 2024 a las 2:30 p.m. -----

Seguidamente la exposición de este caso.-----

“Cinthya Arias: *Continuamos entonces con el orden del día.* -----

Les comento lo siguiente y le solicitaría trasladarlo para conocerlo al final, aquí es una invitación para participar en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital, el 05 y 06 de junio de la próxima semana. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

El Consejo lo que estuvimos conversando y de acuerdo con la invitación que nos giraron, en donde se requería cierto nivel jerárquico y además es una participación preferiblemente femenina, teníamos el problema para poder asistir y ya les habíamos indicado que no, porque nos quedaba a las 2 mujeres que plantearon ellos o solicitaron, fue a doña Deryhan Muñoz y a mi persona para poder atender la participación en un panel, sin embargo, tanto doña Deryhan como yo salimos del país la próxima semana para la reunión de la OCDE, entonces quedaba muy complejo; además de eso, el día 5 es la presentación del informe de las estadísticas, que es una actividad presencial muy importante para la institución y requería entonces la presencia mía en dicha actividad. -----

Las instituciones organizadoras nos trasladan la insistencia de la participación, indicándonos que nos podrían pagar el tema de los viáticos y el tema del traslado del tiquete aéreo y la idea aquí era designar a doña Ana Eugenia Rodríguez, que además de fungir como jefe de la Dirección General de Competencia, como ustedes saben es Miembro Suplente del Consejo. -----

Todo estaba listo para presentar acá el acuerdo, sin embargo, tenemos un inconveniente y es que ayer no se avisaron que no incluye la alimentación, entonces en este momento los compañeros de la Dirección de General de Operaciones están concluyendo la ampliación de la documentación para que el Consejo, además, pueda aprobarle a doña Ana lo correspondiente a los viáticos, hay contenido presupuestario y demás, pero les pediría trasladarlo para conocerlo en la sección de la Dirección General, al final de la sesión sería lo mejor por los retomar cuando ya tengamos el informe completo con esa solicitud, que como les digo, surgió a última hora. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de las notas remitidas por los señores Lucas Gallito y Maryleana Méndez Jiménez, así como el oficio 04456-SUTEL-DGO-2024, del 29 de mayo del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:---

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ACUERDO 009-012-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota (NI-03647-2024, NI-03725-2024, NI-04173-2024, NI-05719-2024) de los señores Lucas Gallito, Head of Latin America GSMA y Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria General de ASIET, se remitió invitación a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, para participar en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital (CLTD), que tendrá lugar de manera presencial en la Ciudad de México el 5 y 6 de junio de 2024, junto al M360 Latam de GSMA.-----
- II. Que el objetivo del CLDT es debatir en profundidad los retos y oportunidades en materia de nuevas tecnologías digitales, conectividad e innovación, así como profundizar en las acciones necesarias para maximizar las oportunidades socioeconómicas de la digitalización y garantizar el mejor desarrollo de la industria de las telecomunicaciones y el conjunto de la economía digital. -----
- III. Que mediante oficio 02504-SUTEL-CS-2024 del 04 de abril de 2024, la Sra. Cinthya Arias, Presidenta del Consejo de la Sutel, les comunicó a los organizadores del CLTD, que debido a la desintegración del Consejo Directivo de la Sutel no sería posible confirmar la participación de ningún miembro del Consejo de la Sutel. -----
- IV. Que mediante nota (NI-06857-2024) del Sr. Víctor Manuel Martínez Vanegas, Coordinador General de Asuntos Internacionales del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de México, se invitó nuevamente a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, a participar como panelista del CLTD en la sesión “Regulación a prueba de futuro: el usuario en el centro del ecosistema digital”, la cual se llevará a cabo de forma presencial el 05 de junio de 2024 a las 2:30 p.m. --

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- V. Que según la nota indicada en el punto anterior, para dicha participación en el CLTD el IFT estaría sufragando los costos por concepto de traslado y hospedaje de un funcionario de la Sutel. -----
- VI. Que en caso de que la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo Directivo de la Sutel, no pudiera asistir por temas de agenda, el IFT indicó además que dejaría la puerta abierta para que la representación en el CLDT pudiera ser efectuada por otro funcionario de la Sutel de preferencia de género femenino. -----
- VII. Que mediante acuerdo 038-070-2023 de la sesión ordinaria 070-2023 celebrada el 23 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la Sutel designó a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo, para participar en los grupos de trabajo 2 y 3 y Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que se llevarán a cabo de forma presencial en París, Francia del 10 al 14 de junio de 2024.-----
- VIII. Que mediante acuerdo 003-004-2024 de la sesión ordinaria 004-2024, celebrada el 8 de mayo del 2024, el Consejo Directivo de la Sutel autorizó la participación de la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia, en las actividades citadas de OCDE como acompañamiento técnico. -----
- IX. Que dado el proceso logístico de viaje que deben seguir las funcionarias indicadas en las actividades de la OCDE, la participación en el CLTD se vuelve limitada, por lo cual se considera oportuno que la representación de la Sutel pueda ser efectuada por otra persona en similares condiciones técnicas y jerárquicas. -----
- X. Que de acuerdo con el “Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional”, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°013-055-2023 de la sesión ordinaria N°055-2023 del 14 de setiembre del 2023, el nivel de participación que se requiere en estas actividades es de alto nivel técnico jerárquico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

XI. Que se considera de relevancia la participación del órgano regulador por cuanto el evento permitirá generar un intercambio positivo de información, buenas prácticas y acciones concretas para una América Latina digital y conectada y los diferentes actores que forman parte de ella. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDAS las notas de los señores Lucas Gallito, Head of Latin America GSMA, Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria General de ASIET y Víctor Manuel Martínez Vanegas, Coordinador General de Asuntos Internacionales del IFT, referentes a la participación de la Sutel en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital, que se llevará a cabo de forma presencial en la Ciudad de México el 05 y 06 de junio de 2024. -----
2. AUTORIZAR la participación de la funcionaria Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefe de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, como panelista en el CLTD en la sesión “*Regulación a prueba de futuro: el usuario en el centro del ecosistema digital*”, la cual se llevará a cabo de forma presencial el 05 de junio de 2024 a las 2:30 p.m.-----
3. INSTRUIR a la Unidad de Proveduría y Servicios Generales que realice las gestiones correspondientes para la compra del seguro de viaje de la funcionaria autorizada en caso de ser requerido. -----
4. REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación de la funcionaria indicada. -----
5. REMITIR el presente acuerdo a los organizadores y a la funcionaria autorizada. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ACUERDO 010-012-2024

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante notas (NI-03647-2024, NI-03725-2024, NI-04173-2024, NI-05719-2024) de los señores Lucas Gallito, Head of Latin America GSMA y Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria General de ASIET, se remitió invitación para participar en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital (CLTD), que tendrá lugar de manera presencial en la Ciudad de México el 5 y 6 de junio de 2024, junto al M360 Latam de GSMA. -----
2. El objetivo del CLDT es debatir en profundidad los retos y oportunidades en materia de nuevas tecnologías digitales, conectividad e innovación, así como profundizar en las acciones necesarias para maximizar las oportunidades socioeconómicas de la digitalización y garantizar el mejor desarrollo de la industria de las telecomunicaciones y el conjunto de la economía digital. -----
3. Mediante oficio 02504-SUTEL-CS-2024 del 4 de abril de 2024, la señora Cinthya Arias, Presidenta del Consejo de la SUTEL, les comunicó a los organizadores del CLTD, que debido a la desintegración del Consejo Directivo de la SUTEL no sería posible confirmar la participación de ningún miembro del Consejo de la SUTEL. -----
4. Mediante (NI-06857-2024) del señor Víctor Manuel Martínez Vanegas, Coordinador General de Asuntos Internacionales del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de México, invitó nuevamente a la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la SUTEL, a participar como panelista del CLTD en la sesión “Regulación a prueba de futuro: el usuario en el centro del ecosistema digital”, la cual se llevará a cabo de forma presencial el 5 de junio de 2024 a las 2:30 p.m. -----
5. Según la nota indicada en el punto anterior, para dicha participación en el CLTD, el IFT estaría sufragando los costos por concepto de traslado y hospedaje de un 

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

funcionario de la SUTEL y que en el caso de que la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo Directivo de la SUTEL, no pudiera asistir por temas de agenda, el IFT indicó además que dejaría la puerta abierta para que la representación en el CLDT pudiera ser efectuada por otro funcionario de la SUTEL de preferencia de género femenino. -----

6. Dado lo anterior, se autorizó la participación de la funcionaria Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefe de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, como panelista en el CLTD en la sesión “Regulación a prueba de futuro: el usuario en el centro del ecosistema digital”, la cual se llevará a cabo de forma presencial el 05 de junio de 2024 a las 2:30 p.m. -----
7. La Unidad de Recursos Humanos SUTEL, mediante correo electrónico del 29 de mayo del presente año, recibió para la estimación de costos, la solicitud de representación para que la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefe de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia participe de forma presencial como panelista en el Congreso Latinoamericano de Transformación Digital a realizarse en la Ciudad de México, el 05 de junio del 2024.-----
8. Mediante el oficio 04456-SUTEL-DGO-2024 del 29 de mayo del presente año, la Unidad de Recursos Humanos presenta el informe y la estimación de los costos requeridos. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 04456-SUTEL-DGO-2024 del 29 de mayo del 2024, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante correo electrónico del 29 de mayo del presente año, sobre la estimación de costos de participación de la funcionaria Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefe de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, como

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

panelista en el CLTD en la sesión “Regulación a prueba de futuro: el usuario en el centro del ecosistema digital”, la cual se llevará a cabo de forma presencial en la Ciudad de México, el 05 de junio de 2024 a las 2:30 p.m. -----

2. Autorizar la participación presencial de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, en la actividad descrita en párrafos anteriores. -----
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos de viáticos, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación. -----

Ana Rodríguez Zamora (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$352)		
México (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$352)	TC:	546.33
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	-	-
Viáticos	422.40	230 769.79
Imprevistos (monto fijo)	100.00	54 633.00

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Transporte interno (\$100)	100.00	54 633.00
TOTAL DE GASTOS	622.40	340 035.79

4. Establecer que los costos quedan sujetos a las variaciones del tipo de cambio de venta del dólar del Banco Central, según el día en que se realice la compra; asimismo del disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado al momento de que se realice el viaje. -----
5. Informar que es importante indicar que el costo de hospedaje y boleto aéreo, además de traslados en el país serán asumidos por la empresa organizadora del evento, por lo que SUTEL únicamente brindará los costos correspondientes a desayuno, almuerzo, cena, otros gastos, imprevistos y transporte interno. -----
6. Dejar establecido que los costos deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de regulación, correspondiente a la Dirección de Competencia. -----
7. Aclarar que a la fecha existe contenido presupuestario para cubrir los costos según consta en la certificación presupuestaria adjunta. -----
8. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria lo consideran pertinente, podrán gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos. -----
9. Establecer que corresponde a la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

10. Dejar establecido que la funcionaria deberá presentar un informe escrito de su participación en dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental y realizar la transmisión de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado artículo 12 inciso d) y artículo 3, inciso h) del Reglamento de Capacitación y Estudio. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.9. Pésame para la exfuncionaria Mercedes Valle Pacheco, por el fallecimiento de su padre, el señor Miguel Alberto Valle Guzmán.

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta para pésame para la exfuncionaria Mercedes Valle Pacheco, por el fallecimiento de su padre, el señor Miguel Alberto Valle Guzmán. -----

De inmediato la exposición e intercambio de impresiones sobre el particular. -----

“Cinthya Arias: Entonces, les pediría continuar con el otro tema que se agregó en el orden del día de Miembros del Consejo, que corresponde a una propuesta de acuerdo y mensaje de condolencias a doña Mercedes Valle, por el fallecimiento de su padre.-----

Entonces, es en la misma línea que los acuerdos anteriores y solicitaría la firmeza de dicho acuerdo.-----

Aprobado entonces en firme”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 011-012-2024

CONSIDERANDO

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- I. Que el 25 de mayo de 2022, fue comunicado el lamentable fallecimiento del Sr. Miguel Alberto Valle Guzmán, padre de la Sra. Mercedes Valle Pacheco, ex Asesora del Consejo de la Sutel. -----
- II. Que este Consejo Directivo en nombre de todos los funcionarios de la Sutel desea remitir sus condolencias a la Sra. Valle Pacheco y a su estimable familia por la sensible pérdida ocurrida, y transmitirle un abrazo solidario de paz y fortaleza en estos momentos de dolor. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

- 1. EXTERNAR sus más sinceras condolencias a la Sra. Mercedes Valle Pacheco, por el lamentable fallecimiento de su padre el Sr. Miguel Alberto Valle Guzmán, así como desearle la mayor paz y fortaleza a su estimable familia ante tan sensible pérdida. ---
- 2. REMITIR el presente acuerdo a la Sra. Mercedes Valle Pacheco. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.10. Solicitud de medio día de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza.

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la solicitud de medio día de vacaciones del señor Federico Chacón Loaiza. -----

De inmediato la exposición e intercambio de impresiones sobre el particular. -----

*“**Cinthya Arias:** Conoceríamos el tema de la solicitud de vacaciones de don Federico para el próximo jueves 6, mediodía y en donde estaríamos de tomando el acuerdo en firme para trasladarlo a conocimiento de la Junta Directiva de ARESEP tal cual es el procedimiento existente, entonces, si están de acuerdo los compañeros, aprobamos en firme”. -----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 012-012-2024

- I. El señor Federico Chacón Loaiza, Miembro del Consejo, mediante oficio 04377-SUTEL-CS-2024, 28 de mayo de 2024, solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la autorización correspondiente para disfrutar de parte de sus vacaciones el día 6 de junio de 2024 (medio día en la mañana). -----
- II. La Unidad de Recursos Humanos de SUTEL emite la certificación de vacaciones 002-RHV-2024 con fecha 29 de mayo del 2024, en la cual se indica que el saldo de vacaciones es de 2.14 días. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO - Dar por conocida la solicitud de vacaciones presentada por el Sr. Chacón Loaiza, Miembro del Consejo, mediante oficio 04377-SUTEL-CS-2024, del 28 de mayo de 2024, por cuyo medio solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la autorización correspondiente para disfrutar vacaciones medio día del 6 de junio de 2024, así como la certificación de vacaciones emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la SUTEL -----

SEGUNDO – Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, las certificaciones de vacaciones elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el “*Trámite de vacaciones, capacitaciones y permisos de los Miembros del Consejo ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y trámite para representaciones de quien ejerce la Presidencia del Consejo*”, aprobado por el Consejo

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

mediante acuerdo 003-088-2020, de la sesión ordinaria 088-2020, celebrada el 17 de diciembre del 2020. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.11. CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.11.1 Oficio OF-0328-SJD-2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite el acuerdo 04-40-2024, por el cual aprueban los Estados Financieros de la SUTEL al 31 de diciembre del 2023.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el oficio OF-0328-SJD-2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite el acuerdo 04-40-2024, por medio del cual aprueban los Estados Financieros de la SUTEL al 31 de diciembre del 2023. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

*“**Cinthyia Arias:** Continuamos entonces con el apartado 2.11, que corresponde a correspondencia de Miembros del Consejo. -----*

Don Luis, usted me ayuda ahí con la correspondencia que yo le indiqué, sobre todo la nueva que haya que proyectar. -----

El punto 2.11.1 corresponde al oficio OF-0328-SJD-2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite el acuerdo 04-40-2024, a través del cual aprueban los estados financieros de la SUTEL al 31 de diciembre. -----

Eso sería, informar la aprobación y sería únicamente para conocimiento del Consejo darlo por recibido y trasladar la comunicación a las áreas correspondientes a la Dirección General de Operaciones y el Área de Finanzas. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Este documento es muy importante, porque se incorporó de hecho una vez que se obtuvo la comunicación, al informe que se rinde a la Contraloría General de la República en materia del canon de regulación, entonces es dar por recibido y aprobar su traslado a la Dirección General de Operaciones y en firme". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio OF-0328-SJD-2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 013-012-2024

1. Dar por recibido el oficio OF-0328-SJD-2024 del 23 de mayo de 2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el acuerdo 04-40-2024, con la aprobación de los Estados Financieros de la SUTEL al 31 de diciembre de 2024. -----
2. Trasladar el oficio OF-0328-SJD-2024 a la Dirección General de Operaciones. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.11.2 Oficio OF-0329-SJD-2024 del 23 de mayo del 2024, por cuyo medio la Secretaría de la Junta Directiva de ARESEP remite el acuerdo 05-40-2024 por cuyo medio se aprueba el "Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional 2023".

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el oficio OF-0329-SJD-2024, del 23 de mayo del 2024, por cuyo medio la Secretaría de la Junta Directiva de ARESEP remite el acuerdo 05-40-2024 por cuyo medio se aprueba el "Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional 2023". -----

Seguidamente la exposición del tema.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

“Cinthya Arias: Continuamos entonces con un oficio similar al caso anterior, es el oficio OF-0329-SJD-2024, por cuyo medio la Secretaría de la Junta Directiva de ARESEP remite el acuerdo 05-40-2024, en el que aprueban el informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional 2023. -----

Nuevamente, en este acuerdo nos aprueban el informe remitido, se presentó en la Junta Directiva la semana pasada por parte de la SUTEL y sería únicamente darlo por recibido y trasladarlo oficialmente a la Dirección General de Operaciones y al área de Control, Presupuesto y Seguimiento. -----

En firme, por favor”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio OF-0329-SJD-2024, del 23 de mayo del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 014-012-2024

1. Dar por recibido el oficio OF-0329-SJD-2024 del 23 de mayo de 2024, por cuyo medio la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el acuerdo 05-40-2024 con la aprobación del *“Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional 2023”*. -----
2. Trasladar el oficio mencionado en el numeral 1, a la Dirección General de Operaciones. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.11.3 Oficio OF-0330-SJD-2024, del 23 de mayo del 2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el acuerdo 06-40-2024 mediante el cual aprueban el Plan Operativo Institucional 2025 ▼

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

para Canon de Regulación de las Telecomunicaciones.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el oficio OF-0330-SJD-2024, del 23 de mayo del 2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite el acuerdo 06-40-2024, por el cual aprueban el Plan Operativo Institucional 2025 para Canon de Regulación de las Telecomunicaciones.-----

Seguidamente la exposición del tema.-----

“Cinthy Arias: El siguiente punto es el oficio OF-330-SJD-2024, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva remite el acuerdo 06-40-2024, en el que aprueban el Plan Operativo Institucional 2025, para ser incorporado en el canon de regulación de las telecomunicaciones. -----

Al igual que en el caso anterior, fue un tema presentado a Junta Directiva de ARESEP por parte de la SUTEL la semana pasada, conocido por ellos y en el que nos dan la aprobación para ese Plan Operativo del 2025 en lo correspondiente a las áreas de regulación.-----

Sería entonces darlo por recibido, trasladarlo a la Dirección General de Operaciones y se solicita la firmeza”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio OF-0330-SJD-2024 del 23 de mayo del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 015-012-2024

1. Dar por recibido el oficio OF-0330-SJD-2024 del 23 de mayo de 2024, por cuyo medio la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el acuerdo 06-40-2024 con la aprobación del Plan Operativo Institucional 2025 para Canon de Regulación de Telecomunicaciones. -----
2. Trasladar el oficio mencionado en el numeral 1, a la Dirección General de Operaciones. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.11.4 Oficio AL-CFGM-OFI-0205-2024 del Diputado Carlos Felipe García Molina, sobre una solicitud de campo a Pérez Zeledón.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el oficio AL-CFGM-OFI-0205, del Diputado Carlos Felipe García Molina, sobre una solicitud de campo a Pérez Zeledón. Seguidamente la exposición del tema.-----

Cinthy Arias: Continuamos con otro punto que se había agregado en el orden del día. Don Luis si me puede ayudar. -----

Luis Cascante: El primer tema tiene que ver con la carta que envió el diputado García Molina, sobre una solicitud para una visita de campo a Pérez Zeledón. -----

Cinthy Arias: Gracias. Sí esa es una solicitud en donde nos piden acompañar a una delegación para verificar algunos problemas de conectividad que existen en esa región que atiende el diputado solicitante. -----

La idea sería dar por recibido y trasladar a doña Rose Mary Serrano, para la coordinación respectiva de la visita y la delegación que acompañaría a don Carlos Felipe en esta gira. --

Federico Chacón: Tal vez sería bueno incluir a Fonatel, para que vaya preparando un informe y la presencia en la zona. -----

Cinthy Arias: Claro, sí, la instrucción a doña Rose Mary sería para coordinar la reunión y obviamente todo lo que requiera de preparación con Fonatel principalmente, aunque también se requiere información de la atención de la zona a través del mecanismo del mercado, entonces sería un informe que se prepararía en conjunto la Dirección General de Mercados y la Dirección General de Fonatel. -----

De acuerdo, entonces aprobamos”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

base en el contenido del oficio AL-CFGM-OFI-0205-2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 016-012-2024

1. Dar por recibido el oficio AL-CFGM-OFI-0205-2024 del 28 de mayo de 2024, del despacho del diputado Carlos Felipe García Molina, Fracción Partido Unidad Social Cristiana, con una solicitud de visita de campo a Pérez Zeledón, con el fin de revisar la cobertura telefónica y red móvil en el cantón generaleño. -----
2. Trasladar el oficio AL-CGGM-OFI-0205-2024 a la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, para la coordinación de la visita y lo que requiera de preparación junto con la Dirección General de FONATEL. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.11.5 Oficio MICITT-DVCTI-OF-0676-2024 mediante el cual el MICITT se refiere al tema a la solicitud de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (CNSL) sobre la "Estrategia Nacional para la prevención y respuesta de la explotación y abuso sexual en línea."

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el oficio MICITT-DVCTI-OF-0676-2024, mediante el cual el MICITT se refiere al tema a la solicitud de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (CNSL) sobre la "Estrategia Nacional para la prevención y respuesta de la explotación y abuso sexual en línea". -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

"Luis Cascante: El otro tema es un oficio que llegó del MICITT, refiriéndose al tema de la solicitud de la Comisión Nacional de Seguridad en línea sobre la Estrategia Nacional para la prevención y respuesta de la explotación y abuso sexual en línea de los niños, niñas y adolescentes. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Cinthy Arias: *Está bien. Me puede repetir el número del oficio, ¿es el MICITT-DVCTI-OF-0676-2024?* -----

Luis Cascante: *Es correcto.* -----

Cinthy Arias: *Entonces, ese tema lo ha estado atendiendo la Dirección General de Fonatel y doña Angélica Chinchilla, entonces lo trasladaríamos a ellos a su conocimiento y la atención correspondiente.* -----

Aquí lo que ellos nos daban más que nada era un recuento del seguimiento de las acciones, anexan alguna información sobre las propuestas de cada una de las instituciones u organizaciones, para que se verifiquen las acciones y cada una de las instituciones están de acuerdo. -----

Entonces lo trasladaríamos para que doña Angélica nos apoye, junto con la Dirección General de Fonatel, en la atención en lo que corresponda y en caso de que se requiera una respuesta, sería autorizar a la Presidencia para emitirlo. -----

Lo aprobaríamos también en firme. Muchas gracias”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio MICITT-DVCTI-OF-0676-2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 017-012-2024

1. Dar por recibido el oficio MICITT-DVCTI-OF-0676-2024 del 24 de mayo del 2024, mediante el cual el Despacho del Viceministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se refiere al tema de la solicitud de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (CNSL) sobre la “Estrategia Nacional para la prevención y respuesta de la explotación y abuso sexual en línea de los niños, niñas y adolescentes (NNA). -----
2. Trasladar el oficio MICITT-DVCTI-OF-0676-2024 a la Dirección General de FONATEL y a la funcionaria Angélica Chinchilla Miranda para su atención. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

3.1. Propuesta de Estados Financieros de la Sutel a abril 2024.

Ingresan a la sesión, de manera virtual, el señor Alan Cambronero Arce, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo, así como la funcionaria Mónica Rodríguez Alberta, para exponer el presente tema.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe de estados financieros de Sutel a abril del 2024, presentado por la Dirección General de Operaciones.-----

Al respecto, se conoce el oficio 04245-SUTEL-DGO-2024, del 23 de mayo del 2024, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de abril del 2024.-----

Seguidamente la exposición de este asunto.-----

“Alan Cambronero: Es una pregunta por el orden. Veo en la agenda el tema del PEI; luego están 2 temas de estados financieros y luego siguen otros 2 temas de Planificación.-----

En los temas de Finanzas, sugería si podemos ver primero los temas de Finanzas, porque también los señores de la auditoría externa están atentos a la llamada, para hacer la exposición de los informes auditados.-----

Cinthy Arias: De acuerdo, entonces empezamos a conocer el punto 3.2, que son las propuestas de estados financieros de la Sutel abril 2024 y pediría que don Alan indique a que otras personas debemos incluir.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Alan Cambronero: Este caso, sería llamar a Mónica Rodríguez.-----

Mónica Rodríguez: Buenos días, cómo están?-----

“Cinthya Arias: Buenos días, Mónica. Vamos a conocer el punto de los estados financieros de la Sutel a abril del 2024.-----

Alan Cambronero: Si querés poner la presentación. Se presenta mediante el oficio 04245-SUTEL-DGO-2024, son los estados financieros al 30 de abril.-----

En este caso, no son estados financieros que tengan que ser remitidos a la Junta Directiva, son de los que se aprueban todos los meses para poder enviarlos a la Contabilidad Nacional. Entonces adelante Mónica, muchas gracias.-----

Mónica Rodríguez: Buenos días a todos. A manera de resumen, recientemente, a inicios de mayo, conocieron ustedes los estados financieros a marzo; entonces esto es abril y sin embargo no tienen variaciones significativas a las cuales me deba a referir, entonces los vamos a ver brevemente en sus totales.-----

Bueno, el contenido del informe, que es el estado de situación financiera, el de rendimiento, el de flujo y la información del presupuesto, el estado de situación financiera comparado con el año anterior. Tenemos un total de activos acumulados de 109.656 millones, con una variación de menos 41.253 millones, que representa menos 27%, principalmente en la parte del activo no corriente, por la parte de las inversiones patrimoniales, que es donde se registran todos los resultados del fideicomiso con el BCR correspondiente a FONATEL. Dentro del pasivo, tenemos un total a abril del 2024 de 927.685 millones, que representan una variación con respecto al periodo anterior de 221 millones.-----

Tiene un aumento de un 31% y esto es específicamente por esta cuenta, que es de deudas a corto plazo, en el cual se registra el pasivo por cesantía que se registró a partir de diciembre del año pasado.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Dentro de la parte patrimonial, las reservas, el que tiene la mayor variación con menos 51.728, que representó menos 33% y dentro de la reserva, para el periodo 2024, lo que se tiene es el monto del resultado del fideicomiso del año anterior, que entonces pasa al monto de la reserva. Entonces por eso es que se rebaja esta reserva, por la ejecución de los proyectos y programas del fondo, para un total de patrimonio de 114.932 millones. Un desahorro al periodo de 6.204, para un total de pasivo y patrimonio de 109.656 millones. Visto por cada una de las fuentes de financiamiento, tenemos Regulación, Espectro y Fonatel y dentro de los activos más representativos, en la parte de Regulación está la parte de equivalentes de efectivo y las inversiones, al igual que en Espectro y en Fonatel, que es la parte de inversiones patrimoniales del fideicomiso del BCR.-----

La parte del pasivo se comporta muy similar, que es la parte de deudas a corto plazo y la parte patrimonial, su mayor peso lo tiene la parte de resultados acumulados, tanto para Regulación como para Espectro y para Fonatel la parte de reservas, que es el componente del fideicomiso, para un total de pasivo, patrimonio y ahorro del periodo para Regulación de 2.525 millones, para Espectro de 5.561 millones y Fonatel 101.568, para un total de Sutel, que vimos en la vida positiva anterior, de 109.656.-----

El estado de rendimientos financieros es donde comparamos los ingresos con los gastos. Vemos que dentro de las principales variaciones tenemos la parte de multas y corresponde a un 58%, por un cobro menor en cuanto a las multas o sanciones que se han impuesto de la parte de la Dirección General de Competencia, que el año pasado para esta época habían impuesto en sanciones a regulados y en la parte de recuperación de provisiones menos un 100%, pero el peso es muy bajo, corresponde a 9 millones y la parte de resultados positivos, sí tenemos un monto considerable, que corresponde a los resultados positivos del fideicomiso, que este año descendieron en menos 14.363 millones.-----

En la parte de egresos, tienen un comportamiento muy similar al del año pasado en cuanto a los gastos de personal. La parte de servicios tiene una variación importante de un menos

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

37%, correspondiente al arrendamiento del Sistema de monitoreo de espectro, el cual ya para el mes de abril se inició su operación, se hizo el primer pago, entonces ahí vamos a ir viendo que va a ir avanzando en la variación con respecto al año anterior, para un total de egresos de 13.394; una variación de menos 24.896, que representan un menos 65%.---

Un total desahorro del periodo de menos 6204, que representa un menos 62%, esto visto por cada una de las bandas de financiamiento.-----

Tenemos que el ahorro de Regulación equivale a 828 millones; en Espectro a 777 millones y en FONATEL a menos 7809 millones, que es principalmente el efecto por el registro de la ejecución del fideicomiso del BCR.-----

La distribución por cada una de las fuentes de ingreso, que FONATEL representa el 51%, Regulación de 33% y Espectro del 16%.-----

La distribución de ingresos ya por cada una de los fuentes, podemos ver que entre Regulación, el principal ingreso es el canon de regulación, que representa un 99%; seguido por los ingresos de la propiedad, que son los rendimientos sobre las operaciones financieras.-----

En la parte de Espectro, el canon representa un 95% e ingresos de la propiedad un 5%, son los montos de mayor peso y en FONATEL, la contribución especial parafiscal a FONATEL un 98% y otros ingresos, que es donde está el componente del fideicomiso, corresponde a un 2%.-----

El comparativo de los cánones versus el periodo anterior, en Regulación tenemos una disminución de un menos 2%, esto por la aprobación del proyecto del canon y del presupuesto ordinario para el periodo inicial 2024.-----

En cuanto a Espectro, tenemos una disminución de menos un 8% y en FONATEL una disminución de un 3%, ligado al comportamiento del mercado para este periodo.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

La distribución por tipo de egresos, el mayor peso lo tiene la variación del fideicomiso, que corresponde a un 84%, seguido por Gastos de personal un 12% y Servicios un 3%, que es un comportamiento normal que se tiene durante el periodo.-----

El comparativo de las remuneraciones de servicios, dentro de estos, importante es el rubro de incentivos salariales, tiene una disminución de un 20%.-----

Dentro de esta partida de gastos, se registran los componentes salariales, dada la jubilación de la mayoría de los compañeros que se dio en diciembre del año pasado, que tenían componentes salariales, anualidades, dedicación exclusiva, entonces aquí vemos una disminución importante ya de un 20% con respecto al año anterior.-----

En la parte de servicios, vemos una disminución importante en la parte de servicios de gestión, apoyo y de alquileres, que igual corresponde al vencimiento del contrato del Sistema de monitoreo de espectro.-----

Los flujos de efectivo nos dicen cuál es la colocación de nuestro dinero en caja y al final tenemos operación e inversión, para un total a abril de 1.986 millones versus 1.424 con respecto al año anterior, que esto es lo mismo que vemos en la nota 1 del estado de situación financiera.-----

El 35 nos indica que debemos consolidar los estados financieros de SUTEL con los del fideicomiso, entonces a partir de diciembre iniciamos con esta consolidación.-----

Tenemos que SUTEL consolidado muestra un total de activos a abril del 2024 de 117.179 millones; un total de pasivo de 8451 millones; un total de patrimonio de 114.942 millones; un total de desahorro de 6.213 millones, para un total de pasivo y patrimonio 117.179 millones.-----

Viéndolo desde el punto de vista del Estado de resultados, tenemos un total de ingresos consolidados de 12.430 millones; un total de egresos del periodo de 18.644 millones, para un total de desahorro del periodo de 6.213 millones.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

El flujo de efectivo correspondiente a SUTEL consolidado da un resultado de 2.326 millones y 1.424 para el periodo anterior.-----

En cumplimiento de la norma 29, que es la de presupuesto, entonces se presenta lo que es la conciliación del presupuesto, que nos indica dónde el superávit acumulado a la fecha, el cual asciende a 7.449 millones, dónde está colocado dentro de la parte del balance de situación. Entonces esta conciliación y el monto es 0, la colocación se da en caja, bancos, inversiones y entre las cuentas por cobrar y por pagar que están pendientes de pagar al final del mes.-----

Esta sería la propuesta del acuerdo, que de conformidad con el Reglamento autónomo de las relación de servicio entre ARESEP y su órgano desconcentrado y funcionarios, el artículo 3 define al Consejo como el jerarca administrativo de la Sutel.-----

En cuanto al punto 2, el Reglamento interno, el RIOF, indica en su artículo 52, inciso 3, que le corresponde a la Unidad de Finanzas remitir al Consejo los estados financieros.-----

La directriz de la Contabilidad Nacional, las 0012-2021, la cual nos exige que tenemos que presentar de manera mensual los estados financieros y estos fueron subidos a conocimiento del Consejo mediante el oficio 04245-SUTEL-DGO-20244, del 23 de mayo del 2024.-----

Esta sería la propuesta del resuelve, que es dar por recibido el oficio 04245-SUTEL-DGO-2024; avalar como jerarca superior administrativo de la Sutel, en todos sus extremos, los estados financieros al 30 de abril del 2024.-----

Autorizar a quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo para firmar digitalmente la documentación; enviarla a la Dirección General de Contabilidad Nacional y autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional, de todos los documentos relativos; que se debe encargar a Gestión Documental, según la directriz 0012-2021.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Este sería como un resumen, no sé si tienen alguna consulta que pueda atender.-----

***Cinthy Arias:** De mi parte no hay consultas.-----*

***Federico Chacón:** Muchas gracias por el informe.-----*

***Carlos Watson:** Gracias por la información.-----*

***Cinthy Arias:** Si no hay consultas ni observaciones, entonces aprobaríamos en firme lo proyectado hace unos segundos por doña Mónica. Gracias, Mónica.-----*

***Mónica Rodríguez:** Con todo gusto que tengas buen día”.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04245-SUTEL-DGO-2024, del 23 de mayo del 2024 y la explicación brindada por la funcionaria Rodríguez Alberta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 018-012-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la ARESEP, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, que en el artículo 3 define al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones como el Jerarca Superior Administrativo de la Sutel.-----
- II. Que el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) en su artículo 52 inciso 3) señala que le corresponde a la Unidad de Finanzas, remitir al Consejo de la Sutel, para su conocimiento, aval y aprobación, los Estados Financieros de la Sutel.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- III. Que la Directriz DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional el 7 de diciembre del 2021, de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), ordena que se deberán presentar y emitir los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación en cada cierre mensual.-----
- IV. Que mediante oficio 04245-SUTEL-DGO-2024 del 23 de mayo de 2024, la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de abril del 2024.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio 04245-SUTEL-DGO-2024 del 23 de mayo del 2024, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de abril del 2024.-----
- 2. Avalar y aprobar, como Jerarca Superior Administrativo de Sutel, los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de abril del 2024, presentados por la Unidad de Finanzas mediante el oficio 04245-SUTEL-DGO-2024 del 23 de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido en la DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional el 7 de diciembre del 2021 y lo indicado en el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

3. Autorizar a quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo, en su condición de representante legal de la Sutel, a firmar digitalmente la documentación con la información contable al 30 de abril del 2024, requeridos por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021.-----
4. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, de la información contable, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.2. Remisión de informes auditados Sutel y FONATEL periodo 2023.

Ingresan a la sesión los funcionarios Alexander Herrera Céspedes y Richard Maldonado Granados, de manera virtual, para el conocimiento del presente tema, así como los señores Sylvia Gamboa, Fabián Cordero, César Méndez Zelaya, de la firma Carvajal Audit & Consulting.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia somete a consideración del Consejo los informes de auditoría externa de Sutel y FONATEL periodo 2023.-----

Al respecto, se conoce el oficio 04189-SUTEL-DGO-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los informes indicados.

Seguidamente la exposición de este asunto.-----

“Cinthya Arias: Continuamos entonces con el tema de la remisión de informes auditados. Don Alan nos indica entonces a quién hay que incorporar.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Alan Cambronero: Gracias doña Cinthya. Si, más bien, Mónica, si podés contactar a los señores auditores para que se incorporen. Este es un tema que lo va a presentar el despacho de auditoría.-----

Mónica Rodríguez: Sería incorporar también a Alexander.-----

Cinthya Arias: Buenos días don César, don Fabián, doña Silvia, también se incorpora en esta parte del grupo de la DGO don Alexander Herrera, del área de TI.-----

Entonces les damos el espacio para la referencia de ustedes sobre el tema que nos concierne en este punto, que son los informes auditados, adelante, por favor?-----

Alan Cambronero: Voy a hacer una pequeña introducción doña Cinthya, también acá incorporar a Richard Maldonado, de la Unidad de Tecnologías, para que quede en actas también.-----

Alan Cambronero: Este tema, como se ha indicado, corresponde a la remisión de los informes correspondientes a la auditoría financiera externa para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023.-----

Se presentan mediante el oficio 04189-SUTEL-DGO-2024. Este trabajo es realizado por el Despacho Carvajal Colegiados Contadores Públicos Autorizados, que ahorita le doy la palabra a Mónica para que presente ya formalmente a los señores que nos acompañan y es producto de una contratación pública realizada en el año 2022.-----

Como nos van a presentar ahorita, son varios entregables, incorpora lo que es la opinión propiamente sobre los estados financieros de la Sutel, consolidados, también la opinión de los auditores sobre los estados financieros de FONATEL, todo al corte que ya mencioné.--

También la Carta de Gerencia de la Sutel y también el Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, que es otra parte de la Carta de Gerencia específica a este tema.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Entonces, más bien, como ya dijimos, doña Mónica, si puede presentar a los señores que nos acompañan y ellos van a hacer la exposición de estos informes que acabo de mencionar, gracias.-----

Mónica Rodríguez: Claro, muchas gracias, Alan. El equipo de auditores que nos acompañó este año durante la ejecución de la auditoría correspondiente al periodo 2023, está conformada por el auditor César Méndez Zelaya y Silvia Gamboa, don Ricardo Montenegro, que creo que no nos pudo acompañar porque le chocaba la agenda y don Fabián Cordero, que es de la parte de TI. Entonces ella nos van a exponer, de manera independiente, los resultados de la auditoría financiera y la parte que corresponde a TI, que es el soporte que tiene toda la parte de estados financieros, que se apoya en los sistemas informáticos que utilizamos en la Dirección General de Operaciones para su elaboración.-----

Entonces le cedo la palabra a Silvia, para que iniciemos con los estados financieros consolidados, auditados y opinión a diciembre 2023, gracias.-----

Sylvia Gamboa: Muchas gracias, Mónica. Reiterarles el saludo. Vamos a hacer un resumen ejecutivo que contempla los principales resultados obtenidos producto de la auditoría a los estados financieros, en la que corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones, esto para el periodo que abarcó de enero a diciembre del 2023.-----

En lo que respecta al objetivo de la auditoría, siempre es importante mencionar que el objetivo es obtener la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.-----

¿Cómo determinamos esta razonabilidad? Mediante el trabajo que lleva a cabo el auditor, en donde sus principales actividades se centran en la identificación y la evaluación de los riesgos de desviación material; en el diseño y la aplicación de procedimientos en respuesta a los riesgos que identificamos; efectuamos todo un conocimiento y evaluación del control interno, en este caso, que ejecuta la Superintendencia; verificamos el cumplimiento de políticas contables, evaluamos el negocio en marcha de la entidad, efectuamos toda una

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

revisión de la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros de la entidad y hacemos una comunicación de los resultados obtenidos, eso tanto a la administración como las diferentes instancias.-----

Aquí estamos emitiendo una opinión en lo que respecta a los estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Esto que comprende el estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre del 2023, en donde identificamos el estado de rendimientos financieros, el estado de cambios de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo por el período terminado a la fecha antes indicada, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Aquí en nuestra opinión, estamos identificando que los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, de imagen fiel de la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre del 2023, así como los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el año terminado en la misma fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.-----

En resumen, estamos emitiendo una opinión limpia, que según las Normas Internacionales de Auditoría es el mejor resultado que se puede obtener producto de una auditoría de estados financieros.-----

Aquí no identificamos situaciones relevantes que nos vayan a calificar o a identificar algún riesgo de incorrección material.-----

Así mismo, efectuamos una revisión y emitimos una opinión en lo que respecta al Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Aquí igualmente que en lo que respecta a la Superintendencia, efectuamos una revisión de lo que respecta al estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, así como sus respectivas notas significativas.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Aquí igualmente, en nuestra opinión estamos identificando que los estados financieros se presentan de forma razonable en todos los aspectos materiales y representan la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) al 31 de diciembre del 2023.-----

De igual forma que en la Superintendencia, no encontramos situaciones tan relevantes que nos vayan a calificar la opinión, por lo tanto, se está obteniendo el mejor resultado producto de una auditoría a los estados financieros.-----

Esta es la primera parte, que corresponde a la emisión de las opiniones de los de los estados financieros.-----

No sé con respecto a esta parte, tienen alguna consulta, observación, ¿o las dejamos para el final de la presentación?-----

Proseguimos, perfecto, en lo que respecta a la Carta de la Gerencia, la Carta de la Gerencia es el documento donde se contempla todo el trabajo realizado por el auditor, así como los diferentes resultados obtenidos, producto de los procedimientos de auditoría aplicados.----

A modo de resumen, presentamos las diferentes cuentas a las cuales le diseñamos procedimientos de auditoría, que nos llevan a emitir la opinión a los estados financieros.---

Aquí efectuamos una revisión de los procedimientos generales, en donde básicamente nuestro trabajo va concentrado en una revisión de las diferentes actas del Consejo. Efectuamos una revisión de toda la normativa interna de la Superintendencia, efectuamos una revisión y lectura de los diferentes informes emitidos por la auditoría, así como diferentes oficios emitidos con los órganos supervisores de la Superintendencia.-----

Aquí producto de todos esos procedimientos, estamos determinando una situación, podríamos decir, un hallazgo, una oportunidad de mejora, de aquí que estamos identificando un nivel de riesgo medio.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

La observación va dirigida al procedimiento relacionado cuando efectuamos una revisión de las actas del Consejo, aquí mediante la revisión, identificamos que estas actas no se encuentran debidamente firmadas, esto para el acta desde la número 065 a 075; además se determinó que la última acta aprobada en sesión fue la número 064-2023.-----

La número 064-2023 corresponde al mes de octubre 2023. Entonces, aquí la observación va dirigida a todo el control interno que conlleva ya a las actas en lo que respecta a su debida aprobación y firma.-----

De aquí que estamos determinando esta situación, o esta oportunidad de mejora relacionado con los diferentes procedimientos generales que llevamos a cabo.-----

En lo que respecta ya a las partidas propiamente del estado de situación financiera, aquí efectuamos una revisión en lo que respecta a la partida de efectivo. Efectuamos toda una evaluación del control interno del ciclo que lleva el efectivo, verificamos sus diferentes políticas, verificamos que se cuente con conciliaciones bancarias, que las mismas coincidan con los saldos mostrados en la contabilidad, así como que las mismas estén respaldadas por un estado de cuenta.-----

Efectuamos procedimientos sistemáticos en lo que respecta determinación de muestras, esto para las partidas de ingresos y de egresos en efectivo, en donde verificamos que los movimientos seleccionados cuenten con la adecuada documentación soporte; efectuamos el proceso de revisión de las cajas chicas, de acuerdo con la normativa interna y efectuamos el procedimiento sustantivo en lo que respecta la confirmación de saldos por parte de las entidades financieras.-----

Aquí, producto de los procedimientos este ejecutados, determinamos un nivel de riesgo bajo y no determinamos observaciones un oportunidades de mejora que deban ser mencionadas.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

En lo que respecta a la partida de inversiones para este periodo 2023, verificamos el traslado de los saldos a las diferentes cuentas de efectivo, a las cuentas líquidas.-----

Por lo tanto, ahí se concentró nuestra revisión, debido a que para el cierre la Sutel no tenía la ejecución o inversiones registradas en el sistema financiero. De aquí que verificamos, su correcto traslado y estamos igualmente determinando un nivel de riesgo bajo.-----

En lo que respecta a las cuentas por cobrar, aquí igualmente diseñamos procedimientos de auditoría en lo que respecta a toda la evaluación del control interno, de la normativa interna. Verificamos que se contara con debidos registros auxiliares y que los mismos conciliaran con el saldo contable; que existiera una antigüedad de saldos, la cual también fue recalculada por nosotros, así como políticas en lo que respecta para la previsión o estimación de las cuentas por cobrar; que las mismas estuvieran de acuerdo con la normativa interna, en donde también efectuamos los diferentes recálculos, así como la prueba sustantiva enfocada en el cobro posterior de dichos saldos.-----

Aquí, producto de nuestros procedimientos, determinamos un nivel de riesgo bajo.-----

En lo que respecta a gastos acumulados por pagar, aquí igualmente diseñamos un procedimiento de auditoría, que se contara con un correcto registro, de acuerdo con lo que establecen las normas e identificamos un nivel de riesgo bajo.-----

En lo que respecta a propiedad, planta y equipo, igualmente efectuamos todo el procedimiento de control interno, efectuamos una evaluación de la integridad del registro auxiliar, que dicho registro auxiliar contara con todos los elementos e información necesarios para la identificación de los diferentes activos, que el registro auxiliar estuviera debidamente conciliado con el saldo contable; efectuamos recálculos globales en lo que respecta depreciaciones acumuladas, así como el gasto del periodo.-----

Igualmente, revisiones de adiciones y retiros, que los mismos contarán con la debida documentación soporte y se ajustarán a los requerimientos internos de la Superintendencia. ▼

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Aquí no determinamos situaciones que deban ser mencionadas, por lo tanto, estamos determinando el nivel de riesgo bajo.-----

En lo que respecta a las inversiones patrimoniales, aquí efectuamos toda una revisión en lo que respecta a las partidas del fideicomiso.-----

Estamos identificando o efectuamos procedimientos de auditoría en lo que respecta al efectivo, a inversiones, a las cuentas por cobrar cuentas por pagar, patrimonio, ingresos y gastos que se encuentran registradas dentro del fideicomiso. Producto de nuestros procedimientos de auditoría, no determinamos situaciones que deban ser mencionadas.---

En lo que respecta a las cuentas por pagar, ya propiamente de la Superintendencia, identificamos que corresponden a cuentas por pagar a proveedores, que los mismos estuvieran debidamente sustentados con un registro auxiliar, así como verificamos el pago posterior de la misma y el correcto registro contable de las diferentes retenciones y gastos acumulados por pagar de la Superintendencia y verificamos su pago posterior, con la debida documentación soporte; aquí no identificamos situaciones que deban ser mencionadas.-----

En lo que respecta al patrimonio, aquí efectuamos una revisión de los diferentes registros de las reservas y movimientos contables ejecutados en el periodo que estuvieran debidamente registrados y de acuerdo con lo que establecen las normas.-----

Aquí no identificamos observaciones y en lo que respecta a las partidas del estado de resultados y en ingresos y gastos, identificamos en lo que respecta a los gastos, toda una revisión de los diferentes ingresos por concepto del canon, que estos ingresos estuvieran registrados y correctamente, con relación a la base del devengo y que estuvieran debidamente soportados, así como los gastos, efectuamos una revisión de los diferentes gastos materiales efectuados en el período, que estuvieran debidamente documentados.--



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Dentro de los gastos, efectuamos una revisión de las diferentes, podríamos decir así, vacaciones, que tiene registrada la Superintendencia.-----

Aquí producto de solicitar un reporte de las vacaciones pendientes de los colaboradores de la Superintendencia, eso con corte al 31 de diciembre, identificamos colaboradores o funcionarios que presentan días pendientes, mayores a 30 días, pendientes de disfrutar.---

Aquí, sí lo catalogamos como una oportunidad de mejora, en vista de que lo que recomendamos a la administración es seguir aplicando los diferentes planes de acciones, para que sus colaboradores puedan disfrutar de las vacaciones, esto alineado a lo que establece la normativa nacional, tanto el empleo público como en el Código de Trabajo, así como que exista un enfoque también en la correcta segregación de funciones.-----

En esas 2 vistas es que optamos por comunicar esta oportunidad de mejora, de que el colaborador puede hacer disfrute de sus vacaciones, así como que exista una correcta segregación de las actividades de la Superintendencia.-----

En modo de resumen, si homologamos los resultados obtenidos a nivel de Carta de Gerencia, estamos emitiendo una oportunidad de mejora o un hallazgo enfocado a la aprobación y firma de las actas de Consejo, así como una oportunidad de mejora enfocada al disfrute de las vacaciones.-----

Si vemos es una Carta de Gerencia en su homólogo limpia, en donde no determinamos incumplimientos, tanto a lo que es el control interno implementado por la Superintendencia, ni a lo que respecta a la normativa vigente.-----

Estos son los principales resultados obtenidos producto de la aplicación de la auditoría externa.-----

Quedo abierta a comentarios o consultas por parte de los presentes.-----

Cinthy Arias: *De mi parte no habría ninguna consulta, no sé los compañeros Miembros del Consejo y también don Alan.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Carlos Watson: No de mi parte, gracias.-----

Federico Chacón: No, gracias.-----

Cinthy Arias: Alan nos expone la propuesta de acuerdo, por favor.-----

Alan Cambronero: Doña Cinthya, falta todavía una parte.-----

Silvia Gamboa: Eso es lo que respecta a la auditoría financiera. Falta un informe por presentar, que corresponde al informe de auditoría externa de TI, el cual le cedo la palabra a don Fabián Cordero, que es el socio de la firma de la parte de TI, para que les pueda hacer la presentación de los resultados obtenidos. Adelante Fabián.-----

Fabián Cordero Navarro: Buenas. Como bien menciona Silvia, vamos a comentarle los resultados de la evaluación a las tecnologías de información de la Sutel.-----

Vamos a comentarles el alcance, el periodo del estudio, los hallazgos identificados y el estado de hallazgos de periodos anteriores, todo de una manera muy ejecutiva, para exponer los resultados.-----

En cuanto al alcance, en esta visita pues nos enfocamos en la evaluación del control interno de tecnologías de información, con base en la normativa emitida por la entidad en materia de tecnologías de información.-----

Identificamos algunas oportunidades de mejora y también le dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en informes de auditoría externa de periodos anteriores, relacionados con las tecnologías de información.-----

El periodo del estudio, lo realizamos durante los meses de marzo y abril del presente año y corresponde a la auditoría del periodo 2023.-----

Ya pasando propiamente a los hallazgos identificados para este periodo, el primer hallazgo, que tiene un riesgo medio, menciona debilidades de la gestión de la ciberseguridad.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Aquí determinamos de la Sutel cuenta con un borrador de una política para gestionar la seguridad de la información; la ciberseguridad forma parte de esa política de seguridad de la información a nivel institucional; sin embargo, es una propuesta, se debe formalizar, en donde operativamente, también es importante mencionar que se llevan actividades relacionadas con la gestión de ciberseguridad, como son capacitaciones, charlas, programas al personal de la entidad; asimismo, se cuenta con una política para el uso adecuado del equipo de cómputo, internet y correo electrónico; sin embargo, un plan de ciberseguridad formalmente establecido y un Comité de Seguridad de la Información que involucre esa parte de gestión de la ciberseguridad pues no existe a nivel de la Sutel, que venga reforzado todo este tema de la ciberseguridad.-----

En cuanto a las recomendaciones, sería valorar la elaboración de ese plan de ciberseguridad a nivel institucional, de manera que se respalde o que esté ligada con esa política de seguridad de la información y servicios de seguridad existentes, tomando en cuenta las actividades que se realizan actualmente en la plataforma tecnológica, para dar soporte a la ciberseguridad.-----

Comunicar el plan en cuestión a las áreas que se vean implicadas en cuanto a la realización de actividades relacionadas con la ciberseguridad.-----

Revisar y actualizar ese plan de ciberseguridad al menos una vez al año, manteniendo el registro y el control de las versiones y establecer un comité de seguridad de la información o de ciberseguridad, donde se validen el cumplimiento de todas esas políticas, acciones, herramientas que la entidad implementa para fortalecer todas las partes de ciberseguridad. Como comentario de la administración, se nos indicó que no es posible de momento efectuar un plan de ciberseguridad, hasta que la política de seguridad institucional no esté debidamente aprobada, oficializada y alineada al análisis de impacto de los servicios de la Sutel, por ende, pues ese plan de ciberseguridad está supeditado a la aprobación y formalización de la política de seguridad institucional.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

El hallazgo número 2 menciona ausencia de un plan de continuidad de las tecnologías de información. En el periodo anterior, se nos suministró evidencia de un plan de contingencia de servicios de red y de telecomunicaciones. Sin embargo, eso era una propuesta como tal, pero producto de que no existe un plan de continuidad de negocio institucional, que sea la base para la generación de un plan de continuidad de tecnologías de información, pues esa propuesta fue desechada y las recomendaciones serían más bien iniciar y con la elaboración y aprobación de ese plan de continuidad de negocio institucional para que sirva como insumo para la elaboración de un plan de continuidad de las tecnologías de la información que contenga roles, responsabilidades, procedimientos para declarar un desastre, identificando recursos tecnológicos que soportan los procesos críticos del negocio de la Sutel, identificando medidas alternas también para ejecutar los procesos críticos en casos de caídas de los mismos, entre otros aspectos que debe contener este plan de continuidad de las tecnologías de información. Adelante por favor.-----

Aquí, como comentarios, que igualmente, nos indica la administración que para elaborar este plan de continuidad de TI es necesario que se realice un plan de continuidad del negocio, de lo contrario, pues la recomendación no se puede atender por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información.-----

Importante mencionar que existen mecanismos para garantizar la continuidad operativa de los servicios, pero falta esa formalización mediante el plan como tal.-----

Pasando a la parte de seguimiento de las recomendaciones emitidas en Cartas de Gerencia anteriores, existen 15 hallazgos del periodo 2021, en donde 2 de ellos ya fueron corregidos, 6 están en proceso de ser atendidos, 5 están pendientes de ser atendidos por parte de la administración y 2 no aplican.-----

El detalle de cada uno de esos hallazgos se vería a continuación. Bueno, conceptualmente, eso corresponde a un 40% de las recomendaciones de periodos anteriores que se



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

encuentran en proceso de ser atendidos, un 34% se encuentran pendientes y un 13% se encuentran corregidos y con un estado de no aplica, respectivamente.-----

En cuanto a la situación de cada uno de los hallazgos para el periodo 2022, el hallazgo de que no se cumple con el instructivo para realizar las pruebas de restauración de los respaldos no aplica, esto producto del cambio en los mecanismos y en la interfaz propiamente que cuenta la Sutel actualmente para realizar los respaldos de la información, pues el instructivo anteriormente estaba enfocado en la plataforma tecnológica anterior y por ende, pues no aplica.-----

Cabe mencionar que la actual plataforma se venció, precisamente esos respaldos y restauración de los mismos que se realizan periódicamente.-----

El hallazgo oportunidades de mejora en el procedimiento de gestión de cambios se encuentra pendiente; la existencia de usuarios activos que pertenecen a funcionarios que cesaron funciones en la Sutel está corregido; la oportunidad de mejora en la gestión de riesgos de TI está en proceso, al igual que las deficiencias en la gestión de los usuarios de los sistemas de información.-----

Ya pasando el periodo 2021, el hallazgo o ausencia de un procedimiento para la gestión de la calidad de TI está en proceso; el hallazgo de debilidades en la gestión de la continuidad de las tecnologías de información no aplica; se actualizó para este periodo el hallazgo oportunidades de mejora en el sistema ERP SOIN, está pendiente, al igual que la ausencia de una política de seguridad de la información y está en proceso debilidades en la planeación estratégica de las tecnologías de la información.-----

En resumen, esos son los hallazgos que se encuentran pendientes, en proceso y corregidos de periodos anteriores y adicional a los 2 hallazgos que mencionamos del periodo actual.--

Quedamos sujetos para cualquier consulta o duda que tengan del informe.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Cinthy Arias: *¿Consultas o preguntas? Don Alexander y don Richard, adelante, les agradezco ser como muy sucintos.-----*

Alexander Herrera: *Sí, gracias doña Cinthya y compañeros. Nada más para poner en autos de la situación, con los 2 recomendaciones, si bien es cierto se han venido realizando los esfuerzos de todo el tema de ciberseguridad de hace 2 años y medio para acá, nosotros también tenemos auditorías internas y externas, como la Contraloría General de la República y el mismo MICITT.-----*

Dentro de los hallazgos de las mismas, que son adyacentes a esta auditoría, pues nos encontramos en las condiciones óptimas en temas de ciberseguridad como tal. Sin embargo, sea que nada más solamente nos falta formalizar el documento del plan e impulsar al Consejo para que se pueda realizar también un tema de una comisión de seguridad, que no solamente ve temas de ciberseguridad, sino de otros temas aledaños a al tema este de informática.-----

Con respecto al otro hallazgo, también nos encontramos haciendo los esfuerzos para poder determinar la documentación que es necesaria para cumplir la segunda recomendación.---

Como tal, también el Director de Operaciones está haciendo un plan en conjunto con el área de TI y el Consejo, con respecto a un plan de continuidad de negocio. Si bien es cierto no existe como tal, nosotros sí tenemos dentro de nuestra infraestructura un plan que se está evaluando con temas de ataques de ciberseguridad y demás; eso es importante, que también lo tengamos claros en caso de algún evento que tengamos.-----

Son contrataciones que se vienen dando, en ejecución en este año 2024 y de igual forma, lo que hace falta, el esfuerzo nuestro es formalizarlo, sin embargo, sí se están haciendo las ejecuciones de estos.-----

Solamente es la aclaración que hago de mi parte y después escucharíamos a Richard, la parte técnica.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Richard Maldonado: *Muy breve. Creo que no lo mencionaste y para que todos los Miembros del Consejo y los que estamos por acá lo tengamos claro, hablamos de que había una serie de recomendaciones anteriores que estaban como repetidas y que se van a consolidar y que se van a dejar solamente con los últimos periodos, entonces tal vez nada más era para aclararlo por ahí y mencionarlo, que se hizo una revisión de periodos anteriores de algunos hallazgos y que se va a manejar, creo que también algo cambió, si no me equivoco en la forma, en la normativa, no sé Fabián si lo puedes ahí, como mencionar muy rápido, porque eso nos interesa mencionarlo, de que vamos a tener una consolidación ahí de algunos hallazgos que venían rezagados, pero que se van a ir atendiendo conforme se atiendan los que están actualmente. Básicamente era eso, gracias.*-----

Fabián Cordero Navarro: *Sí, gracias, Richard. Efectivamente, en la auditoria del periodo anterior, a raíz del cambio de la normativa externa aplicable a la Sutel, que anteriormente eran las normas técnicas de la Contraloría General de la República y ahora son las normas técnicas emitidas por el MICITT, se realizó un estudio de todas las recomendaciones y se unificaron o se validaron las que están pendientes actualmente a nivel institucional, dejando las que se encuentran en un estado pendiente y en proceso correspondientes al periodo 2021 y 2022, que serían las 15 recomendaciones que anteriormente vimos, que de esas 2 se encuentran corregidas y 2 no aplican, por lo tanto quedarían 11 recomendaciones de periodos anteriores que serían las que estarían vigentes para la Sutel en cuanto a tecnologías de información como tal.*-----

Cinthy Arias: *De acuerdo, muchísimas, gracias. No sé si hay más preguntas o algún comentario adicional. Si no, entonces procederíamos a aprobar el acuerdo.*-----

Carlos Watson: *No de mi parte, gracias.*-----

Cinthy Arias: *¿Nos puedes refrescar un poco de un Alan?*-----

Alan Cambronero: *Sí, no sé si terminamos aquí con los compañeros de la auditoría, más bien y pasamos ya a la parte que es más nuestra, doña Cinthy, si le parece más bien*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

agradecerles entonces a los señores la exposición y el trabajo, muy agradecidos como siempre por la coordinación del trabajo.-----

CinthyA Arias: Sí, excelente, todas estas recomendaciones para nosotros son una forma obviamente de ir no solo cumpliendo, sino mejorando la gestión y la actividad que ejercemos.-----

Así es que muchísimas gracias y a los compañeros de la de DGO también.-----

Sylvia Gamboa: Muchísimas gracias con el espacio.-----

Fabián Cordero Navarro; Gracias a ustedes igual.-----

Fabián Cordero Navarro Buen día, hasta luego.-----

Alan Cambronero: Gracias doña Cinthya. Vamos a ver, la propuesta de acuerdo es dar por recibidos los informes que ya mencionamos hace un momentito, que son la opinión de los auditores sobre los estados financieros consolidados de la Sutel 31 de diciembre del 2023.-----

También la opinión sobre el Estado financiero de FONATEL al 31 de diciembre del 2023.--

También y por don Carlos, aquí no se trata, cuando hablamos de FONATEL, de los estados financieros del fideicomiso, es el componente dentro de Sutel donde se está la contabilidad de las transacciones y los movimientos que pasan por la Sutel para esa fuente de financiamiento. El fideicomiso como tal, en su momento, también tiene una auditoría externa que será presentada también al Consejo.-----

Entonces, para esa claridad, tal vez para don Carlos, que eso no lo tenía claro.-----

Lo otro es dar por recibida la Carta de Gerencia de la auditoría financiera y dar por recibido y aprobado también el informe de auditoría de sistemas y tecnologías de la información.---

En este caso, se adiciona que es autorizar a la Dirección General de Operaciones a remitir estos estados financieros de la Sutel y FONATEL a las siguientes instituciones, en atención

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

a la normativa vigente, sería la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Nacional, el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de la ley 10386 y a la Auditoría Interna, además de la Dirección General de FONATEL, en lo que cada uno corresponda y también que se autoriza para que sean publicados en la página web de la institución esto, como parte de la transparencia que mantiene la institución en cuanto a sus estados financieros.-----

Eso sería doña Cinthya, don Carlos y don Federico, cualquier consulta a las órdenes. También agradecer a Mónica, al equipo de la Unidad de Finanzas, también, lo importante que siempre es contar con una opinión limpia en los estados financieros, es algo de mucha relevancia y por supuesto, también los esfuerzos de la unidad de TI y de Finanzas en la atención de las recomendaciones que ahí se presentan. Muchas gracias.-----

Federico Chacon: Muchas gracias, Alan y a todo el equipo.-----

Cinthya Arias: Entonces votamos en la línea indicada por don Alan, que nos exponía y lo aprobamos en firme”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04189-SUTEL-DGO-2024, de fecha 22 de mayo del 2024 y lo expuesto en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 019-012-2024

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 04189-SUTEL-DGO-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento del Consejo los informes de la auditoría externa financiera de SUTEL y FONATEL, correspondientes al periodo 2023, los cuales constan de:-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 1) Estados Financieros de Sutel Consolidado al 31 de diciembre del 2023 y Opinión de los Auditores: el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.-----
 - 2) Estados Financieros de FONATEL al 31 de diciembre del 2023 y Opinión de los Auditores: el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2023 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.-----
 - 3) Carta de gerencia de la auditoría financiera CG1-2023: donde se exponen observaciones de control interno y procedimientos de auditoría realizados al 31 de diciembre de 2023, así como los hallazgos para el periodo 2023.-----
 - 4) Informe auditoría de sistemas y tecnología de información de la Sutel 2023 y carta de gerencia TI: referente a la auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023, el cual expone aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de tecnologías de información, basados en las normas para la gestión y control de las tecnologías de la información del MICITT y en general mejores prácticas de la industria de tecnologías de la información como el COBIT 2019, y los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG 1-2023.”-----
- II. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a remitir los Estados Financieros Auditados de la SUTEL y FONATEL a las siguientes Instituciones en cumplimiento de

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

la normativa vigente: la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Nacional, El Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la ley 10386, y la Auditoría Interna, además de la Dirección General de FONATEL, en lo que a cada una corresponda. Así como ser publicados en la página web de la Institución a fin de fortalecer la transparencia de la entidad.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTICULO 4

ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA

4.1. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA

4.1.1. Informe sobre el inicio de la consulta pública de la versión preliminar de la guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas.

Ingres a sesión la señora Deryhan Muñoz Barquero, de manera virtual, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe sobre el inicio de la consulta pública de la versión preliminar de la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas.-----

Al respecto, se conoce el oficio 04239-SUTEL-OTC-2024, del 23 de mayo del 2024, por medio del cual la Dirección General de Competencia presenta al Consejo el informe para dar inicio al proceso de consulta pública de la versión preliminar de la guía a que se refiere el párrafo anterior.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cinthya Arias: Vamos a tener una situación con cada una de las secciones que tenemos por delante, entonces cada vez que llegemos a cada sección, yo les indicaré cuáles son

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

los temas para comunicarlo también al Director respectivo los temas que sí se mantienen y cuáles se posponen.-----

En el caso de doña Deryhan, los temas de la Dirección General de Competencia, previa consulta con ella, decidimos o se estableció que teníamos que era importante conocer el segundo punto que ella tenía en agenda, dejando para la próxima sesión el primero de los puntos. Entonces, don Luis le agradecería si puede incluir a doña Deryhan o no sé si ya está incluida, ya ella estaba disponible.-----

Mientras la llama, es el informe sobre el inicio de la consulta pública de la versión preliminar de la guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas.-----

Aquí tenemos un compromiso con la COPROCOM para sacar en una fecha determinada la consulta pública de este instrumento.-----

Entonces doña Deryhan nos lo va a explicar. Adelante Deryhan, gracias.-----

Deryhan Muñoz: Muchas gracias a usted doña Cinthya por la introducción. Básicamente, mediante el oficio 04239-SUTEL-OTC-2024, la Dirección General de Competencia pone en conocimiento del Consejo de la Sutel el informe preliminar sobre la guía para la prevención y detección de licitaciones colusorias.-----

Esto es una guía cuyo desarrollo fue financiado por el BID, que está siendo desarrollada de manera conjunta por la COPROCOM y por la Sutel. Ambas instituciones hemos trabajado en todo el proceso de revisión y ajuste de este documento.-----

El documento fue elaborado por una consultora internacional, la señora María Elena. Estavillo, ex comisionada del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ella ha estado cargo de este proceso y los equipos de ambas autoridades han llevado a cabo el proceso de revisión y ajuste del documento.-----

El documento que ustedes tienen a la vista para dar inicio al proceso de consulta pública, básicamente se conforma por 3 secciones y eso porque se consideró que este es el

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

mecanismo más adecuado que podía tener esta guía, dado que el abordaje que se debe tener en materia de colusión en compras públicas del Estado viene desde diferentes niveles.-----

Un nivel es los agentes económicos. ¿Por qué? Porque al final del día son las conductas que realizan estos agentes económicos las que pueden materializarse en un eventual acuerdo colusorio.-----

Entonces, el documento ustedes podrán ver que desarrolla una serie de recomendaciones para que los agentes económicos tomen en consideración, en su comportamiento y actuación, ante la actividad de contratación de la administración pública y que así no se favorezcan procesos colusorios producto de las acciones.-----

El otro gran pilar sobre el que se sustenta es propiamente las recomendaciones a las proveedurías institucionales, ¿por qué? Porque lo que se ha encontrado es que en el diseño de los pliegos de condiciones de las metodologías de evaluación e incluso en el mecanismo licitatorio que se van a emplear, se pueden generar restricciones que terminen afectando la competencia.-----

Entonces, la guía plantea todo un abordaje de buenas prácticas que pueden utilizar las proveedurías para promover procesos más competitivos a nivel de las diferentes etapas y en esto, la consultora tuvo a la vista y revisó el Manual de compras públicas de servicios de telecomunicaciones, que emitió Sutel el año 2023 y sigue la misma línea de emitir recomendaciones de buenas prácticas para cada una de las etapas del proceso de contratación, como ya lo tiene el manual de la Sutel.-----

Entonces se van a abordando recomendaciones para el diseño del proceso concursal, para la establecimiento de requisitos de admisibilidad, para las metodologías de evaluación, incluso para el propio proceso de revisión de ofertas, para el proceso de adjudicación, etcétera.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Adicionalmente, se le dan a las proveedurías una serie de elementos indicativos o señales, si se quieren, que ellas pueden tomar en consideración para detectar licitaciones que podrían estar siendo sujetas de una conducta colusoria por parte de determinados agentes económicos y esto como un mecanismo de identificación, porque la normativa de contratación, en específico, en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, establecen en materia de precios inaceptables, que el precio que resulta de una colusión es un precio inaceptable para la administración pública.-----

Eso quiere decir que no lo puede aceptar, pero adicional a esto, también le da la potestad a la administración que se está enfrentando a que el precio que considera que puede ser resultado de una colusión, de remitir ese caso a la autoridad de competencia correspondiente para que lo analice y mi efectivamente, en un procedimiento determine si hubo o no hubo una colusión.-----

Entonces, desde la perspectiva de las administraciones contratantes, la guía desarrolla tanto estos principios que les mencionaba para que el pliego de condiciones y todo el proceso sea más competitivo, como estas señales que pueden utilizar las administraciones para identificar procesos concursales donde se puede estar presentando una colusión.-----

Y finalmente, cierra con un capítulo en el cual lo que establece son recomendaciones también para las propias autoridades, en este caso para la Sutel y la COPROCOM, de mecanismos que pueden utilizarse para la investigación de colusiones, de prácticas monopolísticas absolutas en la figura de la colusión.-----

Entonces, básicamente este es un resumen del documento, es un documento amplio. Son casi 100 páginas, donde se desarrollan todos estos elementos. Es un elemento valioso, el tema de contratación y competencia es sumamente relevante y como ustedes podrán haber visto en las últimas recomendaciones que hemos recibido del proceso post adhesión con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, nos llaman a fortalecer justamente las acciones y las relaciones en materia de contratación pública.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Entonces, esta guía, que era uno de los compromisos y en el caso de la Sutel, básicamente con este instrumento cerraríamos con el cumplimiento de todos los compromisos que se diseñaron en el 2019, con relación a la hoja de ruta de implementación de la Ley 9736, no solo nos permite hacer ese cierre, sino que nos permite en concordancia, ir desarrollando las acciones futuras que tenemos que desarrollar como autoridades sectorial de competencia, en materia de compras públicas del Estado.-----

En el informe que ustedes tienen a la vista, básicamente lo que hace la Dirección es poner en conocimiento este documento que, pues de manera muy resumida les expliqué, para poder dar inicio al proceso de consulta pública del mismo.-----

El reglamento de la Ley 9736 dispone la obligación de llevar a cabo el proceso de consulta pública de las guías que vaya a emitir la autoridad de competencia correspondiente.-----

También se propone un cronograma tentativo para la atención de todo el proceso de consulta pública y la emisión final de esta guía, a diferencia de otros procesos donde la Sutel emitido las guías solas, que quizá el cronograma es un poco más corto en los tiempos de atención; como aquí vamos a requerir un proceso de coordinación interinstitucional y también la aprobación del documento por parte de 2 instituciones diferentes, los tiempos son un poco más amplios que los que hemos manejado en otras guías, pero nuestro objetivo es poder cumplir para el mes de noviembre con la aprobación y publicación final del documento posterior al proceso de consulta pública.-----

En el acuerdo que ustedes tienen a la vista, básicamente lo que recomienda la Dirección es que se dé por recibido y se apruebe el informe 04239; se autorice el inicio de la etapa de consulta pública de la versión preliminar de la Guía para la prevención y detección de licitaciones colusorias; que se instruya la Dirección de Competencia a realizar el respectivo proceso de consulta pública de esta guía; que se solicite a la Dirección de Competencia un informe sobre las observaciones y recomendaciones técnicas que se presenten durante el

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

proceso de consulta pública y finalmente, que se notifique este acuerdo a la Dirección para su seguimiento y cumplimiento.-----

Como lo mencionaba doña Cinthya, de las conversaciones que hemos tenido con la Comisión para promover la competencia, el objetivo es que se pueda dar inicio al proceso de consulta pública de esta guía, bien sea en la semana del 03 de junio o lo máximo en la semana del 10 de junio, también para que ambas autoridades, en la presentación que tienen programada en la reunión del Comité de Competencia de la OCDE el día 14 de junio, puedan poner en conocimiento que este documento ya está en proceso de consulta pública.-----

Básicamente, eso sería un resumen y yo quedo a disposición de ustedes para aclarar cualquier punto.-----

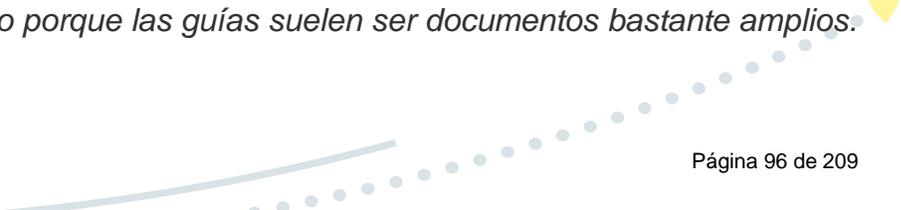
Cinthya Arias: Gracias Deryhan, ¿esta consulta pública por cuál vía se realiza y por cuántos días? Nada más para estar seguros.-----

Deryhan Muñoz: Simplemente se publica un aviso dentro del sitio web de la Sutel y se publica en el apartado que se tiene para los procesos de consulta pública.-----

Nosotros, adicionalmente, la Dirección envía una comunicación a todos los operadores, cámaras, abogados especializados en materia de competencia, de que está en consulta el documento público y que lo pueden encontrar en el sitio web de la Sutel, nada más como un mecanismo informativo.-----

El plazo de la consulta pública, la Ley General de la Administración Pública dispone que el mínimo son 10 días hábiles. Entendemos que es lo que ha venido manejando la COPROCOM en sus procesos de consulta pública.-----

Desde Sutel hemos venido manejando un mes calendario en estos procesos, un poco para darle a los agentes económicos y a los interesados una mayor oportunidad de remitirse a sus observaciones, sobre todo porque las guías suelen ser documentos bastante amplios. 



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Tendríamos que coordinar con la COPROCOM cuál va a ser finalmente el plazo en el que se va a poner en consulta.-----

Lo que sí es cierto es que el mínimo sería el requisito legal y después de ahí podríamos valorar ser un poco más amplios, para darle mayores garantías al proceso.-----

Cinthy Arias: *Gracias Deryhan. Nada más preguntaba por si ocupabas que en el punto 3 del acuerdo, en donde se instruye a la DGCO a realizar el proceso de consulta, requirieras el apoyo o que instruyamos también la acción o el apoyo correspondiente de alguna otra área. Como es página web, no sé si ocupas el apoyo de Comunicación.-----*

Deryhan Muñoz: *No, ya están los mecanismos internos doña Cinthya, hay habilitadas personas en la Dirección para que gestionen esos procesos.-----*

Cinthy Arias: *Perfecto, de acuerdo. Entonces, muchísimas gracias. ¿Alguna consulta? Lo votamos.-----*

Entonces, lo votaríamos también en firme, con la finalidad de que doña Deryhan pueda contar a la brevedad con este acuerdo para proceder a la consulta.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 04239-SUTEL-OTC-2024, del 23 de mayo del 2024y la explicación brindada por la señora Muñoz Barquero, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 020-012-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, de conformidad con los artículos 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Servicios Públicos (Ley 7593), 1 y 2 inciso d) de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley 8660) y 6 inciso 27) de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 8642).-----

II. Que, dentro de ese marco de rango legal, se estableció un régimen sectorial de competencia a cargo de la SUTEL, que se rige según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, de la Ley 8642 y supletoriamente por los criterios establecidos en el Capítulo III de la Ley 7472.-----

III. Que la operación de redes, incluyendo aquellas que soportan los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, y la prestación de servicios de telecomunicaciones, están sujetos al régimen sectorial de competencia en telecomunicaciones y su aplicación corresponde exclusivamente a la SUTEL (artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736); régimen que se aplica en igualdad de condiciones a todos los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, sean estos públicos o privados.-----

IV. Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.-----

V. Que el artículo el 22 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, establece lo siguiente:-----

“El Órgano Superior de cada autoridad de competencia emitirá guías para promover la transparencia, predictibilidad y seguridad jurídica en relación con la aplicación, los trámites y los procedimientos ante dichas autoridades, establecidos en la presente ley, en la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

reglamentos, y en la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos, en lo relativo al régimen sectorial de competencia.-----

Estas guías orientarán a los agentes económicos sobre el comportamiento a seguir para el cumplimiento de los fines establecidos en dichas leyes. Estas guías podrán ser elaboradas de forma conjunta entre las autoridades de competencia, y deberán ser sometidas a consulta pública, previo a su emisión”.-

VI. Que por su parte el artículo 27 del Reglamento Ejecutivo a la Ley 9736 dispone lo siguiente:-----

“Emisión de guías. El Órgano Superior de cada autoridad de competencia, con el apoyo de su Órgano Técnico, emitirá guías para promover la transparencia, predictibilidad y seguridad jurídica en relación con la aplicación, los trámites y los procedimientos ante dichas autoridades, establecidos en la normativa aplicable. -----

Estas guías podrán ser elaboradas de forma conjunta entre las autoridades de competencia, y deberán ser sometidas a consulta pública previo a su emisión. Dicha consulta deberá cumplir, como mínimo, con las formalidades que establece el artículo 361 de la Ley 6227 y con los enunciados de la Ley 8220 y su reglamento.-----

Las autoridades de competencia deberán emitir guías técnicas de al menos los siguientes temas: el análisis de prácticas anticompetitivas; el análisis de concentraciones; los procedimientos sancionatorios ante la autoridad de competencia correspondiente; y el programa de cumplimiento.-----

Las autoridades de competencia podrán emitir guías técnicas sobre cualquier otro tema que consideren necesario, de conformidad con sus funciones y objetivos.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Las guías emitidas por cada autoridad de competencia se publicarán en sus respectivos sitios Web”.-----

VII. Que el numeral 35 del Reglamento del régimen de competencia en telecomunicaciones de la SUTEL¹ ordena:-----

“El Consejo de la SUTEL, con el apoyo de la DGCO, emitirá guías para promover la transparencia, predictibilidad y seguridad jurídica en relación con la aplicación, los trámites y los procedimientos ante dicha Superintendencia, establecidos en la normativa aplicable.-----

Estas guías deberán ser sometidas a consulta pública previamente a su emisión. Dicha consulta deberá cumplir, como mínimo, con las formalidades que establece el inciso 3 del artículo 361 de la Ley N° 6227, por lo que se deberá publicar en el sitio web de la SUTEL, adicionalmente se podrá publicar por cualquier otro medio que se considere pertinente. La publicación de la consulta indicará el plazo en el cual se recibirán comentarios, observaciones o posiciones y los datos precisos sobre dónde y cómo hacerlos llegar. La SUTEL podrá tener una dirección de correo electrónico exclusiva para estos efectos”.-----

VIII. Que el 22 de julio del 2021 mediante oficio CID/CCR/ 772/ 2021 (NI-9224-2021) el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en seguimiento del proyecto “CR-1212. Programa de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia”, informó que habían destinado recursos de asistencia técnica para atender las necesidades de la SUTEL y la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) en materia de competencia, en relación con la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas; cooperación técnica que fue aprobada formalmente por el BID según se comunicó el 20 de octubre del 2021.-----

¹ Resolución RE-0075-JD-2023 de las 08:57 horas del 26 de abril de 2023 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el Alcance 93 a La Gaceta 90 del 23 de mayo del 2023.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- IX.** Que durante los meses de enero a abril del 2024, los borradores remitidos por la consultora internacional contratada por el BID de la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas, fueron revisados conjuntamente por la SUTEL y la COPROCOM.-----
- X.** Que el 9 de mayo del 2024 la consultora remitió la versión final de la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas.-----
- XI.** Que la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas busca orientar a los funcionarios de las áreas de contratación administrativa para reducir los riesgos de colusión entre los oferentes en las licitaciones, por medio de una mayor atención en el diseño del proceso licitatorio y colaborar con dichos funcionarios en la detección de patrones de colusión entre oferentes durante dichos procesos.-----
- XII.** Que el 23 de mayo de 2024 mediante oficio 04239-SUTEL-OTC-2024, la Dirección General de Competencia (DGCO) remitió su *“Informe sobre inicio de la consulta pública de la versión preliminar de la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas”*.-----
- XIII.** Que en relación con la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas se realizó por parte de a DGCO el respectivo análisis Costo-Beneficio suministrado por la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), concluyéndose lo siguiente:-----

 - “1- El acto administrativo del que se trata no corresponde a un Reglamento.-----*
 - 2- La Guía en cuestión no crea, ni modifica nuevos trámites requisitos y procedimientos.-----*
 - 3- Al someter la Guía en cuestión al Control Previo de Mejora Regulatoria este da un resultado negativo, ya que el citado documento no contiene trámites ni requisitos”.-----*

Así, de conformidad con el artículo 13 bis del Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC y lo consultado a la DMR del MEIC, la Guía para la prevención y detección de colusión en

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

licitaciones públicas puede ser emitida y publicada por la administración desconcentrada en cualquier momento y no deberá enviarse a la DMR del MEIC.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

- 1) Dar por recibido y acoger el informe 04239-SUTEL-OTC-2024, del 23 de mayo del 2024, de la Dirección General de Competencia.-----
- 2) Autorizar el inicio de la etapa de consulta pública de la versión preliminar de la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 9736 y en apego al procedimiento definido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley 9736 y en el numeral 35 del Reglamento del régimen de competencia en telecomunicaciones de la SUTEL.-----
- 3) Instruir a la DGCO a realizar el respectivo proceso de consulta pública de la versión preliminar de la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas.-----
- 4) Solicitar a la DGCO un informe sobre las observaciones y recomendaciones técnicas que se presenten en el proceso de consulta pública de la versión preliminar de la Guía para la prevención y detección de colusión en licitaciones públicas, así como las recomendaciones correspondientes.-----
- 5) Notificar el acuerdo que se tome a la DGCO para su respectivo seguimiento.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

Al ser las 12:30 se decreta un receso.

Se deja constancia de que al ser las 13:15 horas se reanuda la sesión.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

5.1. Informe de Flujo de caja multianual según certificación del fideicomiso del BCR, proyectada de marzo 2024 a diciembre 2029.

Ingresa a la sesión el señor Adrián Mazón Villegas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo, así como la funcionaria Angélica Chinchilla Medina, ambos de manera virtual.

La Presidencia somete a valoración del Consejo el informe de flujo de caja multianual proyectada de marzo 2024 a diciembre 2029.-----

Al respecto, se conoce el oficio 02830-SUTEL-DGF-2024, del 18 de abril del 2024, por medio del cual la Dirección General de FONATEL remite al Consejo el informe sobre la actualización del flujo de caja multianual 2024-2029, con base a la información suministrada por el banco fiduciario y los insumos aportados por éste y sus unidades de gestión.-----

Seguidamente la exposición de este asunto.-----

“Cinthya Arias: *Vamos a retomar la sesión del Consejo de hoy, la sesión número 012, correspondiente al 29 de mayo del 2024. Reanudamos al ser la 1:15 en punto.*-----

Habíamos completado la sección 4 y como les indicamos, vamos a proceder en cada sección a indicar cuáles son los temas que vamos a entrar a conocer.-----

Entraríamos a conocer, en el caso del punto 5 de las propuestas de la Dirección General de FONATEL, únicamente los puntos 5.4 y 5.6. El resto los vamos a posponer para una próxima sesión que coordinaremos con don Luis y sería incluirlos o no en la próxima sesión del martes 04.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Entonces, vamos a pasar al punto 5.4, que es el informe de flujo de caja multianual, según certificación del fideicomiso del BCR, proyectada de marzo 2024 a diciembre 2029. Adelante don Adrián.-----

Adrian Mazón: *Muchas gracias doña Cinthya y a todos los que están en la sesión, voy a compartirles pantalla.*-----

Para consideración del Consejo, con el informe 02830-SUTEL-DGF-2024, se presenta una actualización del flujo de caja multianual de FONATEL; viene acompañado de una certificación también de los compromisos del fondo, que en muchas ocasiones nos ha sido en útil para para defender esos compromisos precisamente y del Excel con el flujo en sí mismo.-----

Esto lo elaboramos en conjunto con el fiduciario y con las unidades de gestión, donde se incluyen tanto las proyecciones de ingresos como egresos del fondo y eso nos fundamenta qué podemos hacer, qué no podemos hacer, cómo se define la contribución especial parafiscal, entre otros.-----

Elementos importantes del flujo, las estimaciones de efectivo. Eso es lo que se denomina normalmente disponibilidades, que es la plata, recurso líquido que va a tener el fondo, que viene a partir de los saldos de cuentas en lo que está invertido en fondos de inversión y disponibilidades líquidas que provienen de cualquier inversión que en el periodo vence y se recupere ese líquido.-----

En el flujo viene esa proyección por año y ahí se va considerando, precisamente las inversiones se van en colocando de acuerdo con los compromisos que va a tener el fondo, para que siempre mantenga la liquidez suficiente para hacerle frente a todos. Está de acuerdo con el manual de inversiones y la información que dan las unidades de gestión.---

Al 29 de febrero, y aquí es un punto importante ahorita que muestre la certificación, el fondo tiene 100.501 millones de colones como patrimonio.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

El patrimonio es un concepto diferente a la liquidez, porque en el patrimonio también se registran temas como cuentas por pagar, cuentas por cobrar, todo bajo la base de devengo; aquí estamos hablando más de disponibilidad real de flujo.-----

En cuanto a los ingresos, tenemos principalmente lo que es el ingreso por la contribución parafiscal y una estimación de intereses.-----

No tenemos ahorita ingresos registrados en el flujo por licitación de espectro, ni otras adicionales, pero sí hemos construido escenarios donde se tienen esos ingresos, son más también de proyección que reales, porque ahorita no conocemos el monto exacto.-----

En cuanto a los egresos, tenemos considerados todos los proyectos y programas que están asociados a algo que están en ejecución, que tiene un contrato asociado, que estamos haciendo pagos, que tiene un subsidio asignado y algunos de los temas que tenemos, ya el Consejo ha girado orden de desarrollo o aprobado un perfilamiento y que está por entrar en etapa de ejecución.-----

Entonces en el programa 1 se considera, además de todo lo que ya está de camino, pues que en algún momento habrá información financiera correcta del ICE que permita honrar esos pagos pendientes por OPEX, especialmente en los estados financieros auditados del ICE.-----

Tenemos contemplado lo que es territorios indígenas, 2 grandes concursos que todavía nos quedan para continuar con la meta.-----

Los temas de atención de recursos de amparo, como el de Los Ángeles, el de Bureau, el de Grifo Alto, varios que tenemos ahí, una proyección también para atención de ese tipo de casos y si bien la meta de distritos se estaría atendiendo en el marco de la licitación de espectro, con las obligaciones en banda de 700 MHz, a nosotros nos tocaría monitorear y verificar el cumplimiento de esas obligaciones, de ahí que tenemos una reserva también proyectada para hacer esas verificaciones.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

En el Programa Hogares Conectados lo que se considera es únicamente el mantenimiento de los que quedan de la anterior meta 5 y completar la meta 7.-----

En el programa 3 tenemos lo de CEN-CINAI, que es de lo único que tenemos plan de acción ahorita.-----

Hay otro escenario donde incluimos una proyección de lo que sería todas las otras metas que no tenemos planes de acción, pero en el formal no lo tenemos, porque ni hay plan de acción ni hay una orden de desarrollo emitida por el Consejo porque no hay insumos todavía.-----

El programa 4, hasta su finalización y tenemos la reserva de red educativa, todavía con los supuestos que teníamos y una plata que está reservada en el largo plazo, al 2029, en total 135 millones, en los compromisos con las unidades, con el Banco, etcétera.-----

En contrataciones internas como las encuestas de percepción, levantamiento de procesos, la contratación de un comunicador y entonces, todos estos compromisos del flujo de caja al Banco le solicitamos que nos lo presenten una certificación, es la que viene adjunta al informe y la que estoy mostrando ahorita en pantalla.-----

Esta certificación al 29 de febrero del 2024 nos dice que el Fondo tiene disponibles 194.641.397 dólares, a un tipo de cambio de 516.-----

Nos estamos acercando y seguramente cierre de año será el momento en que el fondo ha tenido menos recursos desde su creación. Recordando, el fondo, se creó más o menos con 180 millones, nunca ha tenido menos que esa cantidad, llegamos a tener casi 400 millones en algún momento. Bueno, vamos por 194 y manteniendo el ritmo de ejecución.-----

Consideraciones del tipo de cambio, que afecta normal, sobre todo cuando son compromisos en dólares.-----

Las consideraciones también de cómo se invierten los recursos, el tipo de erogación que tiene, ya sea en colones o en dólares y a largo plazo, en el 2029, en este caso tenemos un

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

compromiso de 368.811.329 dólares. Es un compromiso a simple vista bastante mayor que lo que tenemos ahorita en disponibilidades, si bien, precisamente el ejercicio del flujo de caja multianual es precisamente para aparejar esos compromisos con los ingresos.-----

Están los diferentes compromisos de todos los programas y las proyecciones en el flujo.---

El flujo tiene varias hojas, tiene un flujo anual en dólares, separado por moneda, flujo anual y mensual en dólares, anual y mensual en colones y después los consolidados, tanto colonizado como dolarizado.-----

Me voy a detener ahorita en dolarizado. Tenemos, como mencionaba, la proyección de ingresos por la contribución, por multas e intereses, todos los disponibles que vamos teniendo conforme vienen los vencimientos de inversiones y un efectivo al inicio del periodo. Esa es la parte de ingresos.-----

En la parte de egresos tenemos todo lo que es el programa administrativo, que son unidades de gestión, el propio fiduciario, auditoría externa, lo que cobra el Sinpe, lo que cuesta la Dirección de FONATEL y la Sutel, las transferencias del Banco hacia la Sutel y las diferentes contrataciones que se tienen programadas.-----

En programa 1, todo lo que está en marcha más territorios indígenas y los costos de monitorear lo que se despliegue en 700 MHz.-----

Programa 2, 3 y 4 básicamente, la continuidad de lo que se tiene, incluyendo aquí ya la proyección, como ya eso fue aprobado y ya se hizo audiencia previa, ya se incluye lo proyectado para CEN CINAI y en el programa 5 está el compromiso, que esto no se ha ejecutado, pero se mantiene la reserva a través de lo proyectado a través de los años, para lo que nos falta de Red Educativa.-----

El resultado es que ya no teniendo ingresos de espectro, ni adicionales, ni proyectados, ni incorporándose ningún otro gasto adicional, para el 2026, la contribución especial para fiscal se tendría que subir al dos y medio por ciento y aun así, si ven aquí en el año 2028,

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

llegamos a tener 900.000, que cualquier variación nos haría incluso que hubiera que aumentar en algún año adicional intermedio.-----

Este es el flujo base, con todos los compromisos. Tenemos otros 2 escenarios, como les mencionaba, uno sin incluir ingresos por espectro, adicionamos los otros costos, muy estimado de las metas de CONAPDIS, de CENAREC, la meta de CECIS´s y una proyección de otra iniciativa que estamos por traerles a sesión, de incorporar tecnología satelital en Hogares Conectados.-----

Solo esas 2 cosas y eso ya nos hace tener un incremento más sostenido, por 3 años, de la contribución al dos y medio.-----

Un tercer escenario, esto también es proyectado, con ingresos de 40 millones por el espectro. No sabemos si efectivamente ese es el monto final que se va a recaudar, pero es un estimado, con estas otras 2 incorporaciones que les mencioné y proyectando también los 200.000 hogares que en algún momento el MICITT y el IMAS dijeron que querían incorporar a la meta de Hogares Conectados, 200.000 hogares más.-----

Eso, además de los ingresos de espectro, requeriría de aumentar la contribución al máximo también en adelante, prácticamente, para sostener esos hogares. -----

Ahora me devuelvo al informe, para concluir, hay unas consideraciones de lectura, verdad, sobre todo para que cualquier otra persona que tenga acceso al flujo de caja entienda que en estos son proyecciones.-----

Hay de hecho una serie de supuestos como los que se asocian a cuánto va a ingresar de la contribución, en qué momento se van a dar los egresos, etcétera. Entonces, el flujo tiene que leerse como esa herramienta de proyección y no como algo a lo que se le da seguimiento estricto, porque si se dijo en tal año, era tal, no es un presupuesto, es un flujo multianual.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Para eso, en caso, por ejemplo, de que en algún momento lo se le enviará MICITT, es bueno que se lea en conjunto con los otros. Es un flujo, además, que se actualiza constantemente contra lo ejecutado, entonces es un instrumento, por así decirlo, vivo, está bajo actualización constante, de hecho ya estamos a trabajando en una actualización para el mes de julio y en el que veamos en unos meses va a tener los cambios respecto a la realidad.-----

También se va a ver afectado por temas como tipo de cambio, especialmente porque el fondo tiene compromisos en dólares y es básicamente lo que más se debe tomar en cuenta a la hora de verlo e interpretarlo.-----

La intención aquí es que el Consejo lo dé por recibido, este flujo que preparó para presentación la Dirección de FONATEL, tanto el flujo como la certificación, con base en lo que se suministra el Banco y las unidades de gestión y que siempre, nuevamente para leerlo, sobre todo para entes externos, se tomen en cuenta las consideraciones que están en la sección 3 del informe. Gracias.-----

CinthyA Arias: *Tengo una consulta Adrián. Cualquier otro ajuste en metas, que usted analizó aquí algunas como parte de esos escenarios, esos otros ajustes en metas que sí podrían darse pronto, ya sea por una solicitud más allá del trámite que tienen que seguir ante el MICITT, pero creo que planteamos nosotros un ajuste en la meta 4. ¿Eso no está todavía contemplado?*-----

Adrián Mazón: *Sí, aquí está reflejado. De hecho, porque lo que refleja es que nosotros vamos a tener para el tema de los distritos, meta 4 es el tema de los distritos, lo que nos toca a nosotros es el monitoreo y el seguimiento de las obligaciones de los operadores y no una erogación en el proyecto en sí misma.*-----

Entonces, está ya está ajustado a eso y ese es otro punto importante, el flujo de hecho, es esa herramienta, verdad? Si uno le pone, le quita, ahí ve que efectos tiene en el largo plazo

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

para el fondo, eso es, precisamente, la utilidad que se le busque, para nosotros y para MICITT, para planificación.-----

Cintha Arias: *Y si tuviéramos que hacer debido a eso un aumento antes de la contribución especial parafiscal, ¿eso con cuánta anticipación se podría prever?-----*

Adrián Mazón: *Bueno, con el flujo actual para el otro año hay que hacerla, ya lo tenemos planificado, sí, pero se ha afectado por ejemplo, nosotros siempre vamos proyectando que en Red Educativa se avance algo, en algún momento, conforme eso se va atrasando y no van avanzando las otras metas, eso nos va corriendo un poquito, pero por eso hay que irlo actualizando, cuándo habría que aumentar, al día de hoy, con las proyecciones sería para 2025 para empezar a cobrarla en 2026.-----*

Cintha Arias: *Otra pregunta, con la meta de distritos, antes entonces se entendía que esa meta se iba a atender directamente con inversión del fondo, ahora eso sale de ese flujo para que no sea efectivo o inversión, pero ahí ya están neteado en esto que vos presentas. Solamente se reflejan los gastos de salida para esa función de monitoreo de lo que los operadores vayan a desarrollar, como parte del resultado de esa fase de la subasta, es así?*

Adrián Mazón: *Correcto, en algún momento estaba incluido ahí un monto como de 60 millones proyectado para invertirse en Región Central, era lo que teníamos en su momento, en eso ya no está en esa forma, si bien ahí le dejamos el título, porque era lo que se tenía, lo que ayuda es aflojar un poquito el flujo, que ya estaba más restringido, es decir, ya hubiéramos tenido que aumentar ahorita la contribución.-----*

También lo que hay que ver es que con la política que se está siguiendo con el espectro recaudamos menos, pero eso también está ayudando a que se invierta más en esos distritos prioritarios, que es toda lo que lo que correspondería al precio de esa banda, el 90% del precio de esa banda.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Cinthy Arias: Y la recaudación del 5G, que serán, como 40 millones, ¿esa está estimada bajo un escenario o cuáles fueron los criterios para estimarlas?-----

Adrián Mazón: Muy aproximado, conversado informalmente con la DGC.-----

Cinthy Arias: Como una probabilidad de colocación de espectro.-----

Adrián Mazón: Y el valor que se le asigna y esa distribución de 90/10?-----

Cinthy Arias: Bueno, de mi parte esas eran mis consultas. Don Federico, don Carlos. Angélica había hecho unas observaciones que ya están incorporadas, verdad Adrián?-----

Adrián Mazón: Correcto, sí.-----

Federico Chacón: Adrián nada más estaba viendo la certificación. ¿Es el mismo formato que teníamos con el Nacional? ¿Son los mismos en la parte de aclaraciones y cosas?-----

Adrián Mazón: Sí, les pasamos el formato. Igual le hicieron algunos ajustes, ya que ellos consideran, además es algo que certifican ellos, pero está tratando de montarse en el que ya teníamos con el Banco Nacional.-----

Federico Chacón: Bueno, si lo pasaron está bien, pero eso ya lo sabíamos explicar, los temas que se desarrollaban como era el flujo, la información suministrada por las unidades de gestión, que podía estar sujeto a cambio.-----

Están todos los ítems, no recuerdo si era el mismo apartado que dice ahora administrativo y si antes estaba incluido en cada uno de los programas, costado por cada uno.-----

Ahora esta parte, la pregunta es que si antes estaba incluido en los programas o no?-----

Adrián Mazón: No, siempre ha estado como el programa administrativo, todos esos costos comunes, los costos de soporte de la operación.-----

Cinthy Arias: Adrián entonces, en este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por recibido y aprobar el flujo multianual.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Adrián Mazón: Y la certificación, que es un instrumento que también lo podemos usar, por aprobarlo el Consejo lo podemos usar en varias cosas.-----

CinthyA Arias: De acuerdo, entonces, serían esos 3 puntos dentro de la parte dispositiva del acuerdo y se solicita la firmeza.-----

Adrián Mazón: Por favor, para tenerlo ya y poder usarlo inicialmente.-----

CinthyA Arias: Muchas gracias. Lo aprobamos en firme”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 02830-SUTEL-DGF-2024, del 18 de abril del 2024 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 021-012-2024

1. Dar por recibido el oficio 02830-SUTEL-DGF-2024 del 18 de abril de 2024 de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual remiten el informe sobre la actualización del flujo de caja multianual 2024-2029, con base a la información suministrada por el banco fiduciario y los insumos aportados por éste y sus unidades de gestión, según los oficios referenciados en el oficio mencionado.-----
2. Considerar las advertencias de interpretación señaladas en el apartado “III. Consideraciones para la lectura e interpretación del flujo de caja multianual” del informe 02830-SUTEL-DGF-2024, para que estas sean expuestas, ante la posibilidad de compartir el flujo de caja multianual elaborado en esta oportunidad, a entes externos a SUTEL.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

5.2. Solicitud de visto bueno del pliego de condiciones para la dotación de dispositivos para los CEN-CINAI en atención a la meta18 del PNDT 2022-2027.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo la solicitud de visto bueno al pliego de condiciones para la dotación de dispositivos para los CEN-CINAI.-----

Al respecto, se conoce el oficio 03455-SUTEL-DGF-2024, del 09 de mayo del 2024, mediante el cual la Dirección General de FONATEL presenta al Consejo, para su respectivo visto bueno, el pliego de condiciones remitido por el Banco Fiduciario para la “*Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados para la dotación a instituciones beneficiarias (CEN CINAI)*”.-----

A continuación la explicación de este tema.-----

Cintha Arias: *Continuamos entonces con el orden del día. Corresponde a la solicitud de visto bueno del pliego de condiciones para la dotación de dispositivos para los CEN CINAI, en atención a la meta 18 del PNDT.*-----

Este también fue un tema que se revisó a través de la asesoría del Consejo, por doña Angélica.-----

Adrián Mazón: *Con el informe 03455-SUTEL-DGF-2024, la Dirección remite para consideración del Consejo el pliego de condiciones para la meta 18 del PNDT, ya para que salga a concurso.*-----

Este fue enviado con el oficio FIDOP-2024-5826, del 09 de mayo del 2024, por parte del del fideicomiso.-----

Un poco el repaso de antecedentes, recordando, el PNDT salió en diciembre del 2022 sin planes de acción. Entre todas las instituciones que hemos buscado, bueno, todas las que están involucradas, que hemos procurado tener insumos, CEN CINAI es de las que ha contestado y ha tratado y ha logrado proporcionar insumos. De hecho, en CEN CINAI

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

tenemos 2 metas, la 6 y la 18 y para la meta 6, ya tenemos los insumos de ellos también, nos faltan los insumos de MICITT para los CESIs.-----

En meta 18, solo la meta de equipamiento para CEN CINAI y empezamos a trabajar a inicios del 2023 y para mediados del 2023, logramos tener ya un plan de acción firmado que remitimos a MICITT en julio.-----

Tuvimos algún intercambio de opiniones también sobre ese plan de acción con MICITT, en su momento fueron atendidas esas consultas y el Consejo le dio también en julio la orden de desarrollo al Banco.-----

Para el mes de noviembre tuvimos...en octubre, se remitió ya el perfilamiento, que se trabajó también con CEN CINAI. Ocupábamos un detalle adicional sobre el que está en el plan de acción. En octubre se le dio el visto bueno al perfilamiento y en noviembre tuvimos ya un borrador de cartel, que se sometió a audiencia previa.-----

El 03 de abril fue la actividad que tuvimos en el auditorio del Museo Nacional, en donde participó la Directora Nacional de CEN CINAI, Marianela Rivas; estuvo doña Cinthya, estuvimos los involucrados en el proceso de elaboración del cartel y tuvimos una buena asistencia a esa audiencia previa.-----

Se recopilaron 55 observaciones de esa audiencia previa, por aquí tengo el archivo también con las observaciones y con eso, nuevamente el Banco y la unidad revisaron y se remitió ya el cartel definitivo.-----

Esto de acuerdo con el manual de compras y la reglamento a la, nos toca conocerlo en Consejo por el monto, por la contratación mayor; responde a metas del ; esta alineado con el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y tenemos entonces un alcance que permite cumplir esa meta 18.-----

La meta establece 7113 dispositivos entregados a CEN CINAI al 2024, aquí tomando en cuenta que se va a iniciar el proceso de contratación, esto va a ser objeto de ajuste, porque

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

venimos de repasar los insumos de CEN CINAI, llegaron a mediados de 2000 del año pasado, y no en el 2022 como se debió haber recibido.-----

Son 7113 dispositivos, con una línea base de 1067, por ende de proyectos anteriormente ejecutados con esta institución, por ende se le estarían suministrando 6046 equipos a CEN CINAI, entre impresora multifuncional, portátiles para gestión y docencia, computadoras para los niños y tabletas, principalmente, recordemos CEN CINAI ve infancia temprana y pantallas interactivas, así como gabinetes.-----

Con esto, CEN CINAI busca facilitar a los niños en condición de pobreza o riesgo social el acceso a la tecnología, para que tengan competencias necesarias y apropiación tecnológica que conlleve una óptima alfabetización digital y consecuentemente, la disminución de la brecha en esa población, en que el equipo humano que atiende esa población también tenga las capacidades de inducción y el acompañamiento para hacer una atención integral de los niños; que los funcionarios de los CEN CINAI puedan hacer uso de aplicaciones educativas acordes a las necesidades que la población que atiende requiere y la implementación de una serie también de sistemas internos, relacionados con los servicios que dan los CEN CINAI, como la alimentación complementaria, la distribución de leche, etcétera.-----

El proyecto tiene 3 etapas, una vez es las actividades requeridas para que el contratista demuestre que ya tiene los dispositivos en el país.-----

Una segunda etapa donde ya nos compruebe que los entregó en todos los centros que se pidió y la entrega de un informe final.-----

La evaluación es 70 puntos oferta económica, 20 experiencia adicional y es por el que ofrezca el menor plazo de distribución, recordando que estos carteles tienen etapa de mejora de ofertas.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

El estimado, de acuerdo con los estudios de mercado, son 7.279.000 dólares. Ahorita hay 7,1 millones asignados, entonces también hay que pedirle al Banco que haga un ajuste pequeño al alza; no impide iniciar la contratación.-----

Las modalidades de pago. El pago por la primera etapa es un 60%, distribuido un 5% contra la prueba de que ya fue fueron embarcados los equipos y un 55% con la presentación de toda la documentación de exoneración. Eso quiere decir que ya el 100% de los equipos están en el país.-----

Hay un segundo tracto para la etapa 2, que sería un 30%, cuando prueba que ya los distribuyó y entregó en todos los CEN CINAI del país y un tercer tracto por la entrega del informe final.-----

Esto es lo que les mencionaba, un ajuste pequeño que tiene que hacer el Banco para contemplar el monto total del estudio de mercado.-----

Voy a mostrar el pliego cartelario que viene adjunto al informe. Básicamente, en el informe destacamos los puntos importantes. Vienen, como es usual en las contrataciones, más desarrollados todos los requisitos de admisibilidad que deben presentar las empresas, los anexos de todos los formularios que deben llenar, más detalladas las etapas.-----

Viene la información de dónde se tiene que entregar. El pliego detallado que, como les digo, es el resultado de lo que se sometió a audiencia previa y las mejoras que resultaron de la audiencia previa.-----

Con esto, la recomendación es dar por recibido el informe del Banco, con el que se presenta el pliego de condiciones. Dar por recibido este oficio de la Dirección de FONATEL; dar el visto bueno el pliego de condiciones y pedir al Banco que de acuerdo con la Ley de Contratación Pública y su reglamento, inicie el proceso de contratación en SICOP; realice el ajuste presupuestario de 120.000 dólares y que se mantenga informada a Sutel sobre el

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

avance del proceso de contratación y esto notificarlo a la Dirección de CEN CINAI, al MICITT y al Comité de Vigilancia.-----

Un apunte adicional sobre este proyecto, también hemos estado trabajando un convenio actualizado con CEN CINAI, ya lo habíamos visto con la UJ, ya CEN CINAI lo mandó firmado y en María Marta nos dijo que lo estaban subiendo para una próxima sesión. Eso también le da aún más respaldo, más allá de que ya está en la política pública este proyecto que ojalá podamos ejecutar pronto.-----

Cinthyá Arias: *Muchas gracias don Adrián. Entonces, si no hay preguntas o consultas, yo por lo menos, del proceso que hubo en el Museo Nacional, la audiencia preliminar, me pareció bastante seriedad, la institución y bastante interés en hacer las cosas pronto y bien, así es que, es algo dentro de todas las metas que tenemos y que nos manden datos, es algo importante de destacar por parte de las instituciones contraparte.-----*

¿Alguna observación?-----

Adrián Mazón: *Y perdón el comentario, demostrar que teniendo datos lo hacemos, que también es un mensaje importante, que si nos dan los insumos, pues nos tratamos de poner en la tarea cuanto antes.-----*

Cinthyá Arias: *Claro, muy importante. Muchas gracias, Angélica por las observaciones que ya don Adrián incorporó y entonces solicitaríamos la firmeza del acuerdo para proceder con la instrucción respectiva a las partes.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03455-SUTEL-DGF-2024, del 09 de mayo del 2024 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ACUERDO 022-012-2024

1) ANTECEDENTES DE RELEVANCIA

- 1.1.** El 15 de diciembre del 2022 el MICITT publicó el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, definiendo los alcances y los años de cumplimiento de todas las metas, sin contar con los planes de acción de las metas SUTEL/FONATEL firmados por todas las instituciones responsables.-----
- 1.2.** El PNDDT 2022-2027 incluye como meta 18 la entrega de 7.113 dispositivos a los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI). Se contempla una línea base de 1.067 dispositivos que ya han sido entregados a esta institución.-----
- 1.3.** Mediante oficio 00110-SUTEL-DGF-2023 del 11 de enero del 2023, la Dirección General de FONATEL remitió al viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación el Señor Orlando Vega, las necesidades de información para el cumplimiento de las metas asignadas al FONATEL en el PNDDT 2022-2027.-----
- 1.4.** El 22 de marzo del 2023 se realizó una reunión con representantes de CENCINAI y el MICITT, para revisar los planes de acción de las metas 6 y 18 del PNDDT 2022-2027. Como resultado, se depuraron los documentos, pero quedaron pendientes algunas observaciones pendientes de atención.-----
- 1.5.** Mediante correo electrónico del 21 de abril del 2023, el señor Giovanni León, Director de la Dirección de Información de CEN CINAI remitió a SUTEL los planes de acción de las metas 6 y 18 ajustados de acuerdo con las observaciones planteadas por el Departamento de Políticas Públicas del MICITT y la Dirección General de FONATEL. Los documentos fueron revisados, nuevamente, por esta Dirección, determinando que, tanto el plan de acción de la meta 6, como el correspondiente a la meta 18, se encuentran completos por parte de CEN CINAI. Sin embargo, en el caso del plan de

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- acción de la meta 6 se encuentra pendiente información relevante por parte de CECI/MICITT.-----
- 1.6.** Mediante acuerdo 008-040-2023 del 6 de julio de 2023, el Consejo de la SUTEL aprobó el Plan de Acción de la Meta 18 del PNDT 2022-2027 y lo remitió firmado a la Dirección Nacional de CEN-CINAI y a la rectoría.-----
 - 1.7.** Mediante oficio MICITT-DVT-OF-528-2023 del 04 de julio del 2023 el MICITT remite observaciones a SUTEL al plan de acción de meta 18 y sus anexos notificados mediante Acuerdo 017-034-2023 del 12 de junio del 2023.-----
 - 1.8.** Mediante oficio 05662-SUTEL-DGF-2023 del 06 de julio del 2023, la DGF remite al Consejo la respuesta a las observaciones de la meta 18 remitida por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-528-2023 del 04 de julio del 2023.-----
 - 1.9.** Mediante Acuerdo del Consejo 008-040-2023 (05729-SUTEL-SCS-2023) del 06 de julio del 2023 el Consejo de la SUTEL remite a la Ministra del MICITT, Viceministro Orlando Vega, CENCINAI y fideicomiso, la aprobación del plan de acción de la meta 18 y sus anexos.-----
 - 1.10.** Para el cumplimiento de la meta, se crearía un nuevo proyecto al amparo del Programa Centros Públicos Equipados, orientado a la compra y distribución de dispositivos, de acuerdo con la lista de los 537 CPSP (41 Oficinas Locales, 496 Centros), definida por el Ministerio de Salud, para llevar el Programa Nacional de CEN CINAI de conformidad con lo que establece el PNDT 2022-2027.-----
 - 1.11.** Mediante la Orden de Desarrollo, oficio 06043-SUTEL-DGF-2023 del 19 de julio de 2023, se solicitó la preparación de una propuesta del III proyecto para la adquisición de equipamiento para los CPSP incluidos en proyectos con cargo a FONATEL, como dispositivos para acceso a Internet de Banda Ancha, tal como se establece en el inciso d) del artículo 32 de la Ley 8642.-----
 - 1.12.** Mediante oficio MICITT-DVT-OF-686-2023 del 30 de agosto del 2023 el Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, realizó una revisión

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

técnica de todos los documentos citados en el Plan de Acción de la meta 18 y remitió observaciones adicionales.-----

1.13. Mediante acuerdo 015-065-2023 del 26 de octubre de 2023, el Consejo de la SUTEL dio por recibido y avaló el informe 08891-SUTEL-DGF-2023, con el cual la Dirección General de FONATEL atendió las observaciones realizadas por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-686-2023.-----

1.14. Mediante oficio FIDOP_2023_10_1654 del 05 de octubre del 2023, el banco fiduciario remite el perfilamiento de la meta 18 así como el cronograma de atención para la elaboración del pliego de condiciones de dicho concurso.-----

1.15. Mediante Acuerdo del Consejo 016-064-2023 del 23 de octubre del 2023, el Consejo aprobó:-----

(...)

- I. Dar por recibido el oficio 08658-SUTEL-DGF-2023 del 13 de octubre de 2023, elaborado por la Dirección General de FONATEL con el resumen del perfilamiento presentado por el Fideicomiso con el apoyo de la Unidad de Gestión 01 al oficio FIDOP_2023_10_1654 del 5 de octubre de 2023, por medio del cual el Banco Fiduciario remitió el “perfilamiento relacionado con la adquisición de dispositivos tecnológicos para CEN CINAI” con la propuesta elaborada por la Unidad de Gestión 1 para la dotación de 7 113 dispositivos como parte del Programa Centros Públicos Equipados, se presenta a continuación el análisis realizado por la Dirección General de FONATEL.-----*
- II. Aprobar el perfilamiento relacionado con la adquisición de dispositivos tecnológicos para CEN CINAI emitido por el Fideicomiso con el apoyo de la Unidad de Gestión 01 para la atención de la meta del PNDT 2022-2027.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- III. *Solicitar al Fideicomiso del BCR que se asegure presentar oportunamente los trámites para mantener la extensión tributaria ante el Ministerio de Hacienda dado que vence el 13 de abril del 2024.-----*
- IV. *Solicitar a la Unidad de Gestión no considerar el impuesto del 5% del pago de impuestos; dado que los programas y proyectos del Fondo se encuentran exonerados.-----*
- V. *Solicitar al Fideicomiso del Banco de Costa Rica y a la Unidad de Gestión 01 elaborar el cartel de licitación para la adquisición de dispositivos tecnológicos para CEN CINAI en el marco del Programa Centros Públicos Equipados en un plazo máximo de 1 mes para convocar a audiencia previa; así mismo presentar en un plazo de 5 días el cronograma actualizado con las fechas aquí indicadas.-----*

(...)

- 1.16.** Mediante oficio UGEY-1436-23 del 09 de noviembre del 2023, FIDOP_2023_11_1958 del 16 de noviembre del 2024, el fideicomiso remite el Pliego de Condiciones para la Adquisición de Equipamiento de CEN CINAI a SUTEL.-----
- 1.17.** Mediante el oficio 10163-SUTEL-DGF-2023 del 29 de noviembre de 2023, la Dirección General de FONATEL le solicitó al Banco Fiduciario una serie de ajustes al pliego de condiciones del Concurso de equipamiento para los CEN CINAI.-----
- 1.18.** El 18 de diciembre del 2023 el fideicomiso y el personal del CEN CINAI sostuvieron una reunión en donde el CEN CINAI indicó que por el tema de las vacaciones de gobierno, la revisión del cartel sería remitida hasta la segunda semana del mes de enero 2024.-----
- 1.19.** Mediante el oficio FIDOP_2023_12_2157 del 19 de diciembre de 2023 (UGEY-1554-23 del 14 de diciembre de 2023), el Banco Fiduciario remite a la SUTEL el pliego de

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

condiciones del Concurso de equipamiento para los CEN CINAI con los ajustes solicitados en el oficio 10163-SUTEL-DGF-2023 del 29 de noviembre de 2023.-----

1.20. Mediante oficio 00566-SUTEL-DGF-2024 del 23 de enero del 2024, la DGF le confirma al CEN CINAI la fecha de entrega de las observaciones del pliego para el 24 de enero del 2024, así como unos considerandos para la revisión.-----

1.21. Mediante el oficio DNCC-DI-OF-010-2024 del 2 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud validó los requerimientos técnicos incluidos en los pliegos de condiciones de licitación preparados por el Fiduciario del fideicomiso de los proyectos de FONATEL, para la adquisición de los equipos manifestando que dichas especificaciones son conformes y corresponden a las necesidades valoradas.-----

1.22. Mediante oficio FIDOP-2024-3-492 del 13 de marzo del 2024, el fideicomiso remite la versión final del pliego de condiciones de CEN CINAI para que el mismo sea puesto en consulta pública para el 3 de abril del 2024.-----

1.23. El 3 de abril de 2024, se llevó a cabo la respectiva Audiencia Previa del cartel de la “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados para la dotación a instituciones beneficiarias (CEN CINAI)”.-----

1.24. Mediante el oficio FIDOP-2024-5-792 del 3 de mayo de 2024 (UGEY-813-24 del 02 de mayo de 2024), el Banco Fiduciario remite a la SUTEL para su respectivo visto bueno, el cartel de la “*Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados para la dotación a instituciones beneficiarias (CEN CINAI)*”, el cual incluye las observaciones llevadas a cabo en el proceso de Audiencia Previa.-----

1.25. El artículo 6 inciso e., sub-inciso i) del Manual de Compras del Fideicomiso, relacionado con las responsabilidades del Fideicomitente (SUTEL), establece que el Fideicomitente “*En procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para las necesidades relacionadas con los programas y proyectos*” deberá: “*i. Dar el visto bueno al cartel o pliego de condiciones, y a la recomendación de adjudicación para*”

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, según las condiciones indicadas en el presente Manual.”-----

1.26. El artículo 13 inciso a) del Manual de Compras del Fideicomiso establece en cuanto al tema de aprobaciones de procesos dentro de concursos públicos indica lo siguiente:-----

“(…)

a) La Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario, con al menos 30 días hábiles de anticipación los insumos, lineamientos técnicos u Orden de Desarrollo necesarios y el informe de recursos necesarios para el desarrollo de la etapa de formulación junto con el cronograma estimado de finalización; para que el Fiduciario y/o las Unidades de Gestión, preparen el cartel o pliego de condiciones para la contratación de obras, bienes o servicios relacionados con los proyectos y programas de FONATEL. Los carteles o pliegos de condiciones de contrataciones que oscilen entre el monto establecido para el proceso de Contratación Directa para el Estrato E, indicado por la Contraloría General de la República, en los Límites Generales de Contratación Administrativa vigentes al momento en el que se solicite el visto bueno para llevar a cabo la contratación respectiva o su equivalente en dólares al tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día en que se solicite el visto bueno para llevar a cabo la contratación respectiva y el monto equivalente al tope máximo para el proceso de Licitación Abreviada para el Estrato E, indicado por la Contraloría General de la República, en los Límites Generales de Contratación Administrativa vigentes al momento en el que se solicite el visto bueno para llevar a cabo la contratación respectiva o su equivalente en dólares

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

al tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día en que se solicite el visto bueno para llevar a cabo la contratación respectiva deberán ser aprobados de previo por la Dirección General de FONATEL. Los carteles o pliegos de condiciones de las contrataciones que superen el monto equivalente al tope máximo para el proceso de Licitación Abreviada para el Estrato E, indicado por la Contraloría General de la República, en los Límites Generales de Contratación Administrativa vigentes al momento en el que se solicite el visto bueno para llevar a cabo la contratación respectiva o su equivalente en dólares al tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día en que se solicite el visto bueno para llevar a cabo la contratación respectiva serán aprobados por el Consejo de la SUTEL.”-----

1.27. La posibilidad de llevar a cabo la dotación de equipos mediante los recursos de FONATEL, también se encuentra establecida en el artículo 11 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, según el cual:-----

*“Artículo 11.- Dotación de bienes o servicios.-----
De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, para cumplir con los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad; se deberá dotar a sus beneficiarios de los siguientes bienes y/o servicios:-----
Servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos.-----*

a. La provisión de Infraestructura para proveer el Acceso a los servicios de Voz e Internet en el Área de Servicio, que permita

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

el Acceso a los servicios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.-----

- b. El servicio de Soporte y Mantenimiento de la infraestructura para proveer el Acceso a los servicios de Voz e Internet en el Área de Servicio.-----*
- c. Dispositivos de acceso para la utilización de los servicios de telecomunicaciones.-----*
- d. Subsidio en el pago de servicios de telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido en el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones y lo que establezca la política pública a través del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.-----*

La dotación de los bienes y/o servicios indicados, se hará de conformidad con los medios de selección de proveedores de servicios de telecomunicaciones, indicados en la Ley General de Telecomunicaciones y desarrollados en el Título IV, Capítulos II y III del presente reglamento.-----

Los servicios de telecomunicaciones que se podrán dotar son los servicios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. La definición mínima de la velocidad de internet a los centros de prestación de servicios públicos será establecida por medio del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones con la recomendación técnica de la SUTEL, de acuerdo con las posibilidades financieras.-----

La SUTEL definirá en el alcance de los proyectos, el plazo de la dotación de los bienes o servicios que requieren del pago con cargo

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

al Fondo, por un periodo definido; de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.” (Los resaltados no son del original)-----

- 1.28.** Mediante oficio FIDOP_2024_5_792 del 03 de mayo del 2024 el fideicomiso remite el pliego de condiciones que atiende el análisis de las observaciones dadas por los oferentes en la audiencia previa.-----
- 1.29.** Mediante oficio 03326-SUTEL-DGF-2024 del 07 de mayo del 2024 la Dirección General de FONATEL remite las observaciones al pliego de condiciones al fideicomiso para su atención.-----
- 1.30.** Mediante oficio FIDOP_2024_5_826 del 09 de mayo de 2024, el Banco Fiduciario remitió la propuesta del pliego de condiciones para la Adquisición de Equipamiento CEN CINAI (Meta 18) atendiendo las observaciones realizadas por la Dirección General de FONATEL mediante oficio 03326-SUTEL-DGF-2024 del 07 de mayo del 2024.-----

2) ALCANCE DEL PROYECTO

El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, publicado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el 15 de diciembre de 2022 contiene en su apartado 7.3. Matriz de metas de Acción, la meta 18, denominada *“Meta 18: 7113 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones entregados a CPSP al 2024”-----*

La meta previamente citada, se enmarca en el Programa Centros Públicos Equipados (PCPE) desarrollado por la SUTEL, el cual corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha digital de acceso y uso, a través de la promoción de soluciones tecnológicas en los CPSP que funcionen como centros de acceso a Internet de banda ancha en las comunidades rurales y urbanas menos desarrolladas, así como aquellos orientados a la atención de personas con necesidades sociales especiales, según

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

lo dispuesto en los artículos 32 y en el transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642 (albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos). -----

En el marco del PCPE, “*solución tecnológica*” se refiere al conjunto de dispositivos y productos de apoyo definidos por cada institución de acuerdo con su modelo pedagógico, necesarios para el uso y aprovechamiento de las TIC por parte de la población en condición de vulnerabilidad a atender. Aunque el perfil del programa especifica el tipo de prestaciones a proveer, al conjunto de éstas se le denomina “*solución tecnológica*”, ya que lo que buscan es solventar una necesidad tecnológica de las instituciones para la habilitación de un servicio, programa, plan metodológico, entre otros.-----

Para el cumplimiento de la meta, y bajo lo definido en el Plan Anual de Programas y Proyectos 2024, se desarrolla un nuevo proyecto al amparo del PCPE, orientado a la compra y distribución de 6046² dispositivos para cubrir un total de 546 CPSP (41 Oficinas Locales, 505 Centros) definida por el Ministerio de Salud, para llevar el Programa Nacional de CEN-CINAI a todos los cantones del país.-----

Las siguientes tablas muestran el alcance del proyecto:

Tabla 1. Resumen de dispositivos requeridos para CEN CINAI

Descripción de Equipo	Cantidad
Impresora Multifuncional	392
Computadora portátil para docente (2)	740
Computadora portátil para gestión (1) (2)	41
Computadora portátil para apoyo al Escolar	891

² 7113 = 1067 (línea base) + 6046 (solicitud actual).

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Descripción de Equipo	Cantidad
Tableta	3 093
Pantalla Interactiva	466
Gabinete Capacidad 16	423
TOTAL	6 046

Fuente: CEN CINAI, 2023

Notas:-----

(1) Es importante indicar que únicamente las computadoras portátiles para gestión requieren de un maletín liviano, según las características descritas en el apartado 2.1.2.2 del Capítulo II, índice “m. Portabilidad”.-----

(2) Las computadoras portátiles para docente y para gestión corresponden a las mismas características, las cuales se describen en el apartado 2.1.2.2 del Capítulo II, a excepción de lo indicado en la nota anterior, es decir, únicamente las computadoras portátiles para gestión requieren de un maletín liviano (índice “m. Portabilidad”)-----

Con estos dispositivos CEN-CINAI busca:-----

1. Facilitar a la población cliente (niños) en condición de pobreza y/o riesgo social tener acceso a la tecnología necesaria para poder crear las competencias necesarias y la apropiación tecnológica que conlleve a una óptima alfabetización digital y consecuentemente, a la disminución de la brecha digital.-----
2. Facilitar al equipo humano interdisciplinario ubicado en las Oficinas Locales, los procesos de inducción, acompañamiento y seguimiento a la(s) personas funcionaria encargada de la Atención Integral de los niños.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 3. Permitir a la persona funcionaria encargada de la Atención Integral de los niños, la implementación y uso de las aplicaciones educativas acordes a la necesidad del entorno, exigencias y normas vigentes.-----
- 4. Facilitar a las áreas técnicas y de gestión la implementación de sistemas de información, entre estos, el Sistema Integrado de la Dirección Nacional de CEN CINAI, conocido como SIDINACC, el Sistema de Alimentación Complementaria (SIAC) así como, instrumentos de seguimiento y control (como datos básicos, control de servicios como DAF y Leche), que son fundamentales para brindar servicios de atención diaria de calidad, protección y promoción del crecimiento y desarrollo infantil.-----

3) ETAPAS DEL PROYECTO

En atención a lo dispuesto en el pliego de condiciones, el proyecto se divide en las siguientes etapas:-----

“(...)

3.2.1. Etapas del proyecto:-----

El objeto de esta contratación estará compuesto por tres etapas, a saber:

3.2.1.1. Etapa 1: *Corresponde a todas las actividades requeridas para demostrar que el contratista cuenta con la disponibilidad de los dispositivos en bodegas, para ser entregados al Fideicomiso. Esta etapa concluye con la presentación de la documentación necesaria que demuestre que se cuenta con dicha disponibilidad. El plazo máximo de ejecución de esta etapa será de setenta (70) días hábiles.-----*

3.2.1.2. Etapa 2: *Certificación de la revisión de los dispositivos para su salida de bodega y certificación de la entrega a los CPSP de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista en su*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

oferta y correspondiente actualización al momento de resultar adjudicado. El plazo máximo de ejecución de esta etapa será de setenta (70) días hábiles.-----

3.2.1.3. *Etapa 3: Corresponde al informe final de la entrega de los dispositivos a los CPSP. El plazo máximo de ejecución de esta etapa será de veinticinco (25) días hábiles...”-----*

4) SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación contenido en el pliego de condiciones es el siguiente:-----

(...)

Recaerá la adjudicación sobre el oferente cuya oferta cumpla todas las condiciones establecidas en este pliego de condiciones y resulte con la mejor puntuación en el sistema de evaluación, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública.-----

(...)

2.6.1.1. *Oferta Económica (70 puntos) (...)*

2.6.1.2. *Experiencia adicional (20 puntos) (...)*

2.6.1.3. *Plazo de distribución y entrega del equipo tecnológico (10 puntos) (...)*

5) PRESUPUESTO

De acuerdo con el pliego de condiciones realizado por la Unidad de Gestión, se establece in presupuesto y forma de pago para atender el Programa de Centros Públicos (P3) para la Adquisición de Equipamiento CEN CINAI (Meta 18) de un monto máximo de \$7 279 793 (siete millones doscientos setenta y nueve mil setecientos noventa y tres dólares).-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Tabla 2: Presupuesto estimado Programa 3 – CENCINAI

Fecha	Programa	Proyecto	Moneda	TC	Monto dólares	Monto total Colonizado	% de pago por etapa	
1/1/2025	Programa 3	CENCINAI	Dólares	₡ 573.52	363,989.65	208,756,425.18	5%	Etapa # 1
1/3/2025	Programa 3	CENCINAI	Dólares	₡ 577.62	4,003,886.15	2,312,735,242.63	55%	Etapa # 1
1/8/2025	Programa 3	CENCINAI	Dólares	₡ 586.64	2,183,937.90	1,281,195,225.40	30%	Etapa # 2
1/12/2025	Programa 3	CENCINAI	Dólares	₡ 589.02	727,979.30	428,795,574.11	10%	Etapa # 3
Total					\$7,279,793.00	₡ 4,231,482,467.32	100%	

Fuente: FIDOP_2024_5_826 del 09 de mayo de 2024

Según el pliego de condiciones se establece la siguiente modalidad de pago:-----

“(...)

7. MODALIDAD DE PAGO

7.1. Para las Etapas 1 y 2 el pago del monto destinado para la compra de los dispositivos se hará de acuerdo con los siguientes rubros:-----

7.1.1. Primer tracto: El pago del 60% del precio total de los dispositivos, una vez que se haya cumplido con lo establecido en los numerales 3.2.1.1 del Capítulo I y 3.6.1 del Capítulo II, y que se cuente

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

con la verificación del Fideicomiso, previa entrega por el contratista de la totalidad de los documentos que sean necesarios para la exoneración y el desalmacenaje de cada lote de dispositivos. Este primer tracto será distribuido de la siguiente manera:-----

7.1.1.1. Un primer pago de un 5% del valor total adjudicado, contra la presentación de los documentos de embarque de los equipos, debidamente certificados por un notario público costarricense que comprueben que estos han sido enviados en su totalidad con destino a Costa Rica.-----

7.1.1.2. Un segundo pago de un 55% del valor total adjudicado, contra la presentación de toda la documentación original para la exoneración.-

7.1.1.3. Las facturas deberán presentarse detallando por separado el 100% de los costos de los dispositivos y el 100% de los costos indirectos.-----

7.1.1.4. Para cubrir este primer tracto (60%) el contratista deberá presentar al Fideicomiso y a nombre de éste, la totalidad de los documentos originales, mediante comunicación formal en la cual también solicitará la verificación de los dispositivos en almacén fiscal por parte del Fideicomiso.-----

7.1.2. Segundo tracto: Para la Etapa 2 el monto será de un 30% del precio total adjudicado. Se pagará una vez que la totalidad de los dispositivos cuenten con la aceptación, a entera satisfacción, por parte del Fideicomiso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Anexo No.10 Procedimiento para la Entrega y Recepción de Dispositivos y a lo definido en el Capítulo II, apartado 5 Sobre el proceso de recepción de los dispositivos, así como el acta de aceptación de la institución beneficiaria, de acuerdo con el Anexo 11

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Formulario para la recepción de bienes tecnológicos o Dispositivos. No procederán pagos parciales.-----

7.1.3. Tercer tracto: Para la Etapa 3 el monto será de un 10% del precio total adjudicado. Se pagará una vez se presente y se reciba a satisfacción del Fideicomiso el Informe final del proyecto.-----

7.2. Se aclara que en atención en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, el Fideicomiso de la Gestión Financiera de los Programas y Proyectos de FONATEL, está exonerado de todo tipo de tributos, aranceles y sobretasas (entre ellos el impuesto del Valor Agregado (Autorización No. AL-00008339-24)).--

7.3. El pago se realizará de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones, cuando se haya presentado la factura electrónica correspondiente y se cuente con la aceptación a satisfacción de los SERVICIOS por parte del FIDUCIARIO. El contratista seleccionado debe presentar su(s) factura(s) en la moneda en la que presentó su oferta. La factura deberá venir a nombre del Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de FONATEL”.-----

Cabe, aclarar que la certificación administrativa de los compromisos del Fideicomiso de Programas y Proyectos FONATEL se establece un monto de compromiso para atender este programa de \$7,157,824.33 (Siete millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 33/100**), siendo que el monto presupuestado difiere del pliego de condiciones, **es importante que** el Banco Fiduciario debe realizar el ajuste presupuestario mediante los mecanismos de modificación previstos en la normativa presupuestaria.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Tabla 3: Variación del monto presupuestado vrs Pliego de condiciones

Detalle	Monto dólares	Monto total Colonizado
Monto Presupuestado	\$ 7,157,824.33	₡ 4,160,586,455.76
Monto Pliego de condiciones	\$ 7,279,793.00	₡ 4,231,482,467.32
Diferencia	-\$ 121,968.67	-₡ 70,896,011.56

Fuente: DGF con datos del Flujo Multianual y Pliego de condiciones.

Nota: Los montos se colonizan al tipo de cambio presupuestado por el Banco Fiduciario, a la fecha de preparación del Flujo, por lo que puede variar al momento de presentar la modificación presupuestaria.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 03455-SUTEL-DGF-2024, mediante el cual, la Dirección General de FONATEL presenta al Consejo para su respectivo visto bueno, el pliego de condiciones remitido por el Banco Fiduciario para la “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados para la dotación a instituciones beneficiarias (CEN CINAI)”-----
2. Dar por recibido el oficio FIDOP_2024_5_826 del 09 de mayo de 2024 (UGEY-835-24 del 09 de mayo de 2024) por medio del cual el Banco Fiduciario remitió para su respectivo visto bueno la propuesta del pliego de condiciones para la “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados para la dotación a instituciones beneficiarias (CEN CINAI)”-----
3. Dar el visto bueno al pliego de condiciones para la “Contratación de dispositivos de acceso a internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados para la

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

dotación a instituciones beneficiarias (CEN CINAI)”, remitido por el Banco Fiduciario mediante el oficio FIDOP_2024_5_826 del 09 de mayo de 2024 (UGEY-835-24 del 09 de mayo de 2024), y se solicita al Banco de Costa Rica para que proceda con la contratación respectiva según las disposiciones contenidas en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento y que proceda a incluir dentro del Sistema de Compras Públicas la respectiva decisión inicial y documentación que corresponda. Asimismo, que se realicen los debidos ajustes a nivel presupuestario para que el proceso cuente con el contenido suficiente.-----

4. Instruir al Banco Fiduciario para que realice la modificación presupuestaria por un monto de -\$ 121,968.67, al tipo de cambio de la fecha correspondiente, que permita dar contenido a la contratación tal como establece la normativa presupuestaria y la Ley de Contratación Administrativa vigente.-----
5. Mantener informada a la SUTEL sobre el avance del proceso de contratación respectivo y se remita el respectivo cronograma.-----
6. Notificar al Banco de Costa Rica, CENCINAI, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y Comité de Vigilancia el presente acuerdo.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

6.1. Atención al oficio D-UME-0048-2024, del Ministerio de Justicia y Paz.

Ingres a la sesión, de manera virtual, el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Igualmente ingresa la funcionaria Mariana Brenes Akerman, de manera presencial.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Calidad, para atender el oficio D-UME0048-2024, recibido del Ministerio de Justicia y Paz.-----

Sobre el particular, se conoce el oficio 03614-SUTEL-DGC-2024, del 10 de mayo del 2024, por el cual esa Dirección presenta para valoración del Consejo el informe técnico que atiende el oficio D-UME-0048-2024, del 02 de mayo del 2024 (NI-05799-2024), remitido por el Ministerio de Justicia y Paz, mediante el cual esa dependencia solicitó a esta Superintendencia información sobre la desconexión de las redes móviles 2G a nivel nacional.-----

De inmediato la explicación de este asunto.-----

*“**Cintha Arias:** Pasaríamos entonces gracias la sección de la Dirección General de Calidad, las propuestas que mientras vamos incorporando a un Glenn y el equipo que sea necesario, en previa coordinación con don Glenn, se acordó ver los siguientes puntos, muchos de los cuáles son de trámite rápido, por ser temas en sencillos, o sea que no van a requerir mucha deliberación, pero obviamente vamos a atender caso por caso.-----*

Vamos a dejar para hoy los puntos 6.2, 6.8, 6.9, 6.10, 6.12, 6.13 y 6.14.-----

Este es la atención al oficio D-UME-0048-2024, del 02 de mayo del 2024, del Ministerio de Justicia y Paz.

Glenn Fallas: *Es el oficio 03614-SUTEL-DGC-2024, que es una solicitud del Ministerio de Justicia y Paz relativa al tema de las tobilleras electrónicas, donde el Ministerio de Justicia y Paz hace ver que ha habido anuncios de diferentes operadores de la desconexión de la red 2G a nivel nacional.-----*

Recordemos que por un principio de neutralidad tecnológica, los operadores pueden elegir cuáles son las tecnologías que brindan sus servicios, en el tanto estén basadas en estándares de referencia.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

En este sentido, lo que nos dice el Ministerio, lo va a leer, dice "...el Ministerio de Justicia y Paz se encuentra en la etapa de implementación de la nueva tecnología que se utilizará para realizar el monitoreo de personas en conflicto con la ley, mediante el uso de tobilleras electrónicas, que funcionan principalmente con la tecnología de comunicación 2G y 3G". Y entonces nos preguntan que para cuándo se tiene previsto que dejen de operar la totalidad de las redes 2G y qué cobertura tienen a nivel nacional las redes 3G.-----

"De ser posible, agradecemos adjuntar un mapa donde se indique cuáles zonas no cuentan con cobertura 3G y si se tiene previsto iniciar con desconexiones de la tecnología 3G, así como cuándo se iniciarán esas desconexiones".-----

Entonces sobre los servicios 2G tenemos el anuncio inicial de Liberty, que nos informó que iniciaría con el apagado paulatino de su red 2G a partir del 01 de julio del 2023 y finalizó el 31 de diciembre del 2023, de manera que a hoy Liberty ya no cuenta con redes 2G.-----

Por parte del ICE, nos informó el 15 de marzo que realizaría el apagado a partir del 01 de julio, culminando el 01 de enero del 2025.-----

Todo esto fue publicado, ustedes saben, por el derecho de los usuarios que tienen de informarse sobre estos aspectos.-----

Por su parte, Claro no ha manifestado intenciones de apagar su red 2G. No obstante, es importante señalar que por evolución tecnológica y del mercado, existe una tendencia mundial para discontinuar la red 2G, por lo que no se descarta que Claro proceda con su desconexión en el futuro.-----

También hicimos ver que estamos en un mercado en condiciones de competencia, de conformidad con la resolución 248, por lo que los operadores cuentan con la posibilidad de realizar cambios a su discreción en las tecnologías, siempre y cuando estén apegados a los estándares.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Entonces, sobre la cobertura 3G, se le indican aquí los UR de los operadores, donde pueden realizar las zonas donde cada operador señala y anuncia que tiene cobertura en cada una de sus redes y aquí están, en la tablita, en resumen y se insta al Ministerio que consulte a estos mapas que se dividen por tecnología para realizar la cobertura.-----

Lo que señalamos sobre la posible desconexión de la red 3G, es que la red 3G se encuentran en utilización por parte de los 3 operadores y no se ha manifestado ante esta Superintendencia interés de realizar las migraciones, en todo caso, según se indicó anteriormente, los operadores pueden elegir a su discreción las tecnologías que utilizarán para proveer los servicios, por lo que las redes legadas como 2G o 3G tendrán siempre la posibilidad de que los operadores decidan procesos de migración por tecnologías más eficientes y de reciente desarrollo.-----

Con base en lo anterior, se recomienda el Consejo acoger el informe y brindar respuesta en ese sentido.-----

Eso sería, señores.-----

Cinthy Arias: *Gracias Glenn, bueno, yo aquí nada más, creo que sería importante señalarle a ellos, pero Glenn lo incluye, el tema del proceso que tiene que seguir cada uno de los operadores para realizar cualquier cambio en su prestación de servicios, de cara al respeto y a la vigilancia del tema de los derechos de los usuarios.-----*

No tendrían ningún comentario, don Carlos y Don Federico si tienen consultas o comentarios.-----

Federico Chacón: *Glenn, no sé si en mapas se ven las áreas de cobertura y con cada red con mayor precisión y ponérselo aquí en la nota, para que ellos lo puedan también ver. No conozco bien la pregunta, pero no sé si eso aporta, lo que estoy señalando.-----*

Glenn Fallas: *¿En mapas.sutel? Eso es más que todo una herramienta de fiscalización, tienen más extensión y más detalles los mapas de cada operador.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

***Federico Chacón:** Pero yo digo, para que tengan la referencia también a donde les queda todavía cobertura con 3G y que lo puedan analizar también ellos, no solamente con la nota y con la respuesta que están preguntando, que es cuando se apagan estas redes.-----*

***Glenn Fallas:** Pero el informe aquí pone los URL de cada operador, que cada operador tiene la posibilidad de elegir la tecnología, entonces está toda el área donde los operadores ofrecen servicio, mapas.sutel está más orientado a verificar si lo que ellos dicen en qué porcentaje tiene precisión o no.-----*

Pero mucho más extensión territorial tiene la información que son a partir, en este caso, mapas de cobertura que ellos hacen en sus sitios.-----

***Federico Chacón:** Gracias por la aclaración. Eso era, más bien si estábamos limitando un poco la información, pero ellos ellos pueden identificar algún área en particular.-----*

***Cinthy Arias:** Glenn, ¿necesitas este informe aprobado en firme?-----*

***Glenn Fallas:** Sí, por favor. Es que realmente la pregunta fue desde hace algún tiempo y vale la pena tenerlo en tiempo.-----*

***Cinthy Arias:** De acuerdo. Entonces procederíamos a aprobar en firme el acuerdo, según lo indicado por don Glenn".-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03614-SUTEL-DGC-2024, del 10 de mayo del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 023-012-2024

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

1. **ACOGER** el oficio 03614-SUTEL-DGC-2024 del 10 de mayo del 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad recomienda responder al oficio D-UME-0048-2024 del 2 de mayo de 2024 (NI-05799-2024) del Ministerio de Justicia y Paz.-----
2. **REMITIR** el oficio 03614-SUTEL-DGC-2024, a los señores Juan Carlos Arias Agüero, Director General Adaptación Social; Franklin Arguedas Chaves, Director de la Unidad de Monitoreo Electrónico y; Exleine Sánchez Torres, Viceministro de Justicia, en respuesta al oficio D-UME-0048-2024 del 2 de mayo de 2024 (NI-05799-2024) del Ministerio de Justicia y Paz.-----
3. **SEÑALAR** al Director General Adaptación Social, al Director de la Unidad de Monitoreo Electrónico y al Viceministro de Justicia que esta Superintendencia queda a disposición de celebrar una reunión en caso de presentar dudas o consultas adicionales.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.2. Informe sobre la solicitud de aprobación del boceto para informar a los usuarios finales sobre el aumento anual de precios de Millicom Cable Costa Rica, S. A.

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Calidad, sobre la solicitud de aprobación del boceto para informar a los usuarios finales sobre el aumento anual de precios de Millicom Cable Costa Rica, S. A.-

Al respecto, se conoce el oficio 03413-SUTEL-DGC-2024, del 08 de mayo del 2024, mediante el cual esa Dirección emite el criterio relacionado con la solicitud de aprobación de los bocetos para notificar a los usuarios finales sobre el aumento anual de precios en los servicios residenciales fijos y Pymes de Millicom Cable Costa Rica, S. A.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

*“**CinthyA Arias:** Continuamos con el orden del día y en el punto que corresponde al informe sobre la solicitud de aprobación de boceto para informar a los usuarios finales sobre el aumento anual de precios de la empresa Tigo, adelante Glenn.-----*

***Glenn Fallas:** Sería el oficio 03413-SUTEL-DGC-2024. Dentro del proceso de cambio de modificaciones contractuales, el reglamento establece que el operador debe acudir a la Sutel para que se revisen los bocetos y se revise todo el tema de información a los usuarios y en este caso, Tigo acudió y lo que estamos en este momento específico, voy a ir a la tabla que resume el informe, ellos nos presentaron, aquí se muestra, un borrador de lo que estarían publicando y lo que estarían enviando los clientes, todo el tema.-----*

Entonces aquí se hace la verificación de si los comunicados, tanto en el sitio web como en la prensa y en los comunicados que ellos están planteando, si cumplen con el 40, el 45, la diferente normativa del Reglamento de protección al usuario y la Ley General de Telecomunicaciones.-----

En este caso, todos los elementos cumplen. De hecho, Tigo habilitó un sitio web donde las personas con su número de contrato, con su número de suscriptor, pueden consultar cuánto sería el precio final.-----

Una de las observaciones que les habíamos hecho era este tema de precios finales, para que indicara lo que está resaltado en amarillo, que ya lo cumplieron, y al cumplir con los elementos de la normativa, nosotros tendríamos que los bocetos remitidos por el operador cumplen con lo establecido en la normativa y estaríamos recomendando al Consejo que dé la aprobación de los bocetos, para que ellos procedan con el proceso posterior de comunicación al público. Eso sería.-----

***CinthyA Arias:** De acuerdo. Entonces en este caso lo ocupas también en firme, verdad?--*

***Glenn Fallas:** Sí, para que ellos lo publiquen a la brevedad.-----*

***CinthyA Arias:** De acuerdo, Si no hay preguntas aprobamos en firme”.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03413-SUTEL-DGC-2024, del 08 de mayo del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 024-012-2024

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el oficio 03413-SUTEL-DGC-2024 del 08 de mayo de 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio relacionado con la solicitud de aprobación de los bocetos para notificar a los usuarios finales sobre el aumento anual de precios en los servicios residenciales fijos y Pymes de **Millicom Cable Costa Rica, S. A.**-----

SEGUNDO: Aprobar los bocetos presentados por **Millicom Cable Costa Rica, S.A.** por cuanto: **a)** establecen la fecha a partir de la que aplica la modificación contractual; **b)** señalan el monto exacto del aumento (el enlace al que remite tiene la información de los precios finales); **c)** indican el de atención gratuita del operador; **d)** informan a los usuarios sobre la posibilidad de rescindir el contrato sin penalización alguna en el plazo de un mes calendario. Todo lo anterior según lo establecido en el artículo 45 incisos 1), 4), 19) y 22) de la Ley General de Telecomunicaciones, así como, los numerales 11 inciso 28), 40 y 56 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final.-----

TERCERO: Señalar a Millicom Cable Costa Rica, S.A., que, para cumplir con el derecho de información, según lo requiere la normativa debe remitir a esta Superintendencia los comprobantes de las publicaciones y notificaciones realizadas conforme al artículo 40 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final, para que se avale el cumplimiento de la normativa, máxime si pretendía realizar la modificación de tarifas a partir

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

del 1° de mayo de 2024, para lo cual deberá aportar las evidencias que permitan corroborar que realizó los comunicados con la antelación reglamentaria.-----

CUARTO: Señalar a Millicom Cable Costa Rica, S.A., que, a partir de la notificación del acuerdo del Consejo de esta Superintendencia únicamente se tendrá por cumplido el derecho a la información relativo al aumento de precios de los servicios residenciales fijos y Pymes, cuando aplique los bocetos aprobados en el presente acto, según la recomendación de la Dirección General de Calidad mediante el oficio 03413-SUTEL-DGC-2024 del 08 de mayo de 2024.-----

QUINTO: Advertir a Millicom Cable Costa Rica, S.A., que, en caso de que se determine que están utilizando bocetos distintos a los validados por medio del oficio 03413-SUTEL-DGC-2024 del 08 de mayo de 2024 de la Dirección General de Calidad y aprobados por este Consejo, se comunicará a la Dirección General de Mercados, para que se valore la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio por incumplir con lo ordenado por el Regulador, según los términos y condiciones del Título V de la Ley General de Telecomunicaciones 8642.-----

SEXTO: Ordenar a la Dirección General de Calidad que, brinde el seguimiento respectivo sobre las acciones del operador **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, sobre el derecho de información de los usuarios finales para informar del aumento anual de precios en los servicios residenciales fijos y Pymes y para verificar que operador está cumpliendo con lo señalado en el presente acuerdo e informe a este Consejo sobre cualquier desviación de lo ordenado.-----

SÉTIMO: Solicitar a la Secretaría del Consejo de esta Superintendencia notificar a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, el oficio 03413-SUTEL-DGC-2024 del 08 de mayo de 2024 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el fin de que atienda en futuros casos las

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

recomendaciones brindadas, para agilizar el proceso de verificación del derecho de información a los usuarios finales en futuras modificaciones contractuales.-----

OCTAVO: Solicitar a la Secretaría del Consejo de esta Superintendencia notificar a la Dirección General de Competencia el oficio 03413-SUTEL-DGC-2024 del 08 de mayo de 2024 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme a lo solicitado en el oficio 09576-SUTEL-OTC-2023, del 9 de noviembre de 2023.-----

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

6.3. Informe sobre la solicitud de aprobación de los bocetos para comunicar el aumento del precio de los servicios de telefonía móvil pospago de Claro CR Telecomunicaciones.

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Calidad, para atender la solicitud de aprobación de los bocetos para comunicar el aumento de precio de los servicios de telefonía móvil pospago de Claro CR Telecomunicaciones.-----

Al respecto, se conoce el oficio 02964-SUTEL-DGC-2024, del 24 de abril del 2024, mediante esa Dirección emite el criterio relacionado con la solicitud de aprobación del boceto único para notificar a los usuarios finales del aumento del precio de los servicios de telefonía móvil pospago requerido por Claro CR Telecomunicaciones, S. A.-----

De inmediato la exposición del tema.-----

“Cinthya Arias: Continuamos con el punto que también corresponde a un tema de bocetos. Recomendación para la aprobación de bocetos para informar sobre la digitalización también de Tigo, a partir del mes de junio.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Glenn Fallas: Así es, en este caso es lo mismo, solo que de otro asunto. En este caso es una digitalización de nodos que implica un cambio en precios, porque requieren el alquiler de la caja digital los usuarios.-----

Cinthyá Arias: Perdón. Yo dije otro punto, que es para temas de aumento de precios de los servicios de telefonía móvil post pago, pero de Claro para que quede. Es el 02964-SUTEL-DGC-2024.-----

Glenn Fallas: El 02964 igual es de la misma temática, por eso son un poquito más urgentes, como hablamos, son de aprobación de cambios de precios.-----

En este caso, veríamos el oficio, como dice doña Cinthyá, el 02964, de Claro, donde ellos hacen el mismo proceso, en este caso para el cambio de precios de telefonía móvil y voy a irme un poquito más rápido.-----

Aquí está lo que ellos nos remitieron, el boceto enviado a los usuarios, todo esto es lo que se revisa en estas tablitas que están.-----

Se tiene que el aumento de precio, se cumplió con las etapas. Se brindan precios finales, como se muestra aquí en la tabla; esto también fue parte de lo que nosotros solicitamos, que cambiaran, que siempre se dijera el precio final inicial y el precio final que ya se les aplicaría con el aumento.-----

También la información del teléfono gratuito se cumple; también que se informe a los usuarios sobre la posibilidad de rescindir el contrato y respecto al tema de comunicación, esto es a posteriori, se vería una vez que el operador nos reporte todos los elementos. Igual con la comunicación en otros medios, igual se cumple con todos los elementos, así como en el sitio web también se hace la verificación.-----

Al cumplirse con la normativa, se tiene que Claro atendió los derechos de los usuarios que se muestran aquí en pantalla y al igual que en el caso anterior, sería promover la aprobación

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

de los bocetos presentados por Claro, porque cumplen con la normativa y señalar a Claro que utiliza sus bocetos para la comunicación al público del cambio de precios.-----

Entonces eso sería señores.-----

Cinthyá Arias: *De acuerdo, entonces si no hay consultas podemos aprobar en firme, para notificar al usuario.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 02964-SUTEL-DGC-2024, del 24 de abril del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 025-012-2024

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el oficio número 02964-SUTEL-DGC-2024 del 24 de abril de 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio relacionado con la solicitud de aprobación de boceto único para notificar a los usuarios finales del aumento del precio de los servicios de telefonía móvil pospago requerido por **Claro CR Telecomunicaciones, S. A.**-----

SEGUNDO: Aprobar los bocetos presentado por **Claro CR Telecomunicaciones, S.A.**, por cuanto: **a)** establecen los precios finales que se aplicarán a los usuarios finales; **b)** informan sobre la fecha a partir de la que aplica la modificación contractual; **c)** indica el número de atención gratuita del operador; **d)** informa a los usuarios sobre la posibilidad de rescindir el contrato sin penalización alguna en el plazo de un mes calendario. Todo lo anterior, cumple con lo establecido en el artículo 45 incisos 1), 4), 19) y 22) de la Ley General de Telecomunicaciones, así como, los numerales 11 inciso 28), 40 y 56 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

TERCERO: Señalar a **Claro CR Telecomunicaciones, S. A.** que, para cumplir con el derecho de información, según lo requiere la normativa debe remitir a esta Superintendencia en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que se realicen los comunicados a los usuarios finales, prueba fehaciente y suficiente dónde conste que se realizaron las comunicaciones en el sitio WEB, medios de comunicación masiva, así como, el medio señalado en el contrato de adhesión para dicho efecto. Para lo anterior, deben considerar las recomendaciones dadas por la Dirección General de Calidad en el oficio número 02964-SUTEL-DGC-2024 del 24 de abril de 2024.-----

CUARTO: Advertir a **Claro CR Telecomunicaciones, S. A.** que, en caso de que se determine que están utilizando datos distintos a los validados por medio del oficio número 02964-SUTEL-DGC-2024 del 24 de abril de 2024 de la Dirección General de Calidad y aprobados por este Consejo, se comunicará a la Dirección General de Mercados, para que se valore la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio por incumplir con lo ordenado por el Regulador, según los términos y condiciones del Título V de la Ley General de Telecomunicaciones 8642.-----

QUINTO: Ordenar a la **Dirección General de Calidad** que, de seguimiento al cumplimiento del punto 3 anterior, con el fin de que se determine si el operador está cumpliendo con lo señalado en el presente acuerdo e informe a este Consejo sobre cualquier desviación de lo ordenado.-----

SEXTO: Notificar a **Claro CR Telecomunicaciones S.A.** el oficio 02964-SUTEL-DGC-2024 del 24 de abril de 2024 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el fin de que atienda para el presente y futuros casos las recomendaciones brindadas, para agilizar el proceso de verificación del derecho de información a los usuarios finales en modificaciones contractuales.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

SÉTIMO: Notificar a la Dirección General de Competencia el oficio 02964-SUTEL-DGC-2024 del 24 de abril de 2024 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme a lo solicitado en el oficio número 09576-SUTEL-OTC-2023 del 9 de noviembre de 2023.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.4. Recomendación para la aprobación de bocetos para informar sobre la digitalización de Tigo a partir de junio.

La Presidencia continúa con el orden del día y somete a valoración del Consejo el informe de recomendación presentado por la Dirección General de Calidad, para la aprobación de bocetos para informar sobre la digitalización de Tigo a partir de junio.

Al respecto, se conoce el oficio 04236-SUTEL-DGC-2024, del 23 de mayo del 2024, por medio del cual esa Dirección expone el informe técnico para atender la solicitud de aprobación del boceto único para notificar sobre a los usuarios finales sobre la digitalización (migración de tecnología analógica a digital) del servicio de televisión por suscripción, en Alajuela (cantón de Alajuela, distrito Alajuela; cantón Naranjo, distritos Palmitos, Naranjo y San Juan; cantón San Ramón, distrito Concepción; cantón Sarchí (distritos Sarchí Norte y Sarchí Sur) y San José (cantón Moravia, distrito San Vicente), a partir del 21 de junio del 2024.-----

Seguidamente la exposición de este tema.-----

“Cinthya Arias: *Continuamos con la recomendación para la aprobación de los bocetos para informar sobre la digitalización de Tigo a partir de junio. El oficio 04236, gracias.*-----

Glenn Fallas: *Este es el caso de modificación de precios ante la digitalización de nodos, que implica un cambio en el precio por el alquiler de la caja digital.*-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Igual al anterior, se hace todo el proceso de verificación del cumplimiento de la normativa, Tigo nos envía los comunicados que estarían realizando los clientes y en este caso, se hace la misma verificación de los artículos, esto es, en web, redes sociales, se hace la verificación, todos cumplen, por ejemplo, se cumple con la fecha específica, se cumple con indicar el aumento, que serían 820 colones por el alquiler mensual, los números gratuitos de atención al público, la posibilidad de dar de baja el contrato y bueno, estos de verificación posterior, como les decía, que es cuando ya se haga el comunicado, que nos tienen que enviar toda la acreditación correspondiente y por ende, se recomienda la aprobación de bocetos y solicitar a Millicom que los aplique para la comunicación a los clientes.-----

Eso sería señores.-----

Cinthy Aria: *De acuerdo, preguntas, consultas. Aprobamos en firme”.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04236-SUTEL-DGC-2024, del 23 de mayo del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 026-012-2024

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO y aprobar el oficio 04236-SUTEL-DGC-2024 del 23 de mayo de 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio relacionado con la solicitud de aprobación del boceto único para notificar sobre a los usuarios finales sobre la digitalización (migración de tecnología analógica a digital) del servicio de televisión por suscripción, en Alajuela (cantón de Alajuela distrito Alajuela; cantón Naranjo distritos Palmitos, Naranjo y San Juan; cantón San Ramón, distrito

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Concepción; cantón Sarchí distritos Sarchí Norte y Sarchí Sur) y San José (cantón Moravia, distrito San Vicente), a partir del 21 de junio de 2024.-----

SEGUNDO: APROBAR los bocetos presentados por **Millicom Cable Costa Rica, S.A.** por cuanto: **a)** establecen la fecha a partir de la que aplica la modificación contractual; **b)** señalan el monto exacto del aumento (alquiler mensual de la caja); **c)** indican el de atención gratuita del operador; **d)** informan a los usuarios sobre la posibilidad de rescindir el contrato sin penalización alguna en el plazo de un mes calendario. Todo lo anterior_ según lo establecido en el artículo 45 incisos 1), 4), 19) y 22) de la Ley General de Telecomunicaciones, así como, los numerales 11 inciso 28), 40 y 56 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final. -----

TERCERO: SEÑALAR a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, que, para cumplir con el derecho de información, según lo requiere la normativa debe remitir a esta Superintendencia los comprobantes de las publicaciones y notificaciones realizadas conforme al artículo 40 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final, para que se avale el cumplimiento de la normativa. -----

CUARTO: SEÑALAR a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, que, a partir de la notificación del acuerdo del Consejo de esta Superintendencia únicamente se tendrá por cumplido el derecho a la información relativo a la digitalización (migración de tecnología analógica a digital) del servicio de televisión por suscripción, en Alajuela (cantón de Alajuela distrito Alajuela; cantón Naranjo distritos Palmitos, Naranjo y San Juan; cantón San Ramón, distrito Concepción; cantón Sarchí distritos Sarchí Norte y Sarchí Sur) y San José (cantón Moravia, distrito San Vicente), a partir del 21 de junio de 2024; cuando aplique los bocetos aprobados en el presente acto, según la recomendación de la Dirección General de Calidad mediante el oficio 04236-SUTEL-DGC-2024 del 23 de mayo de 2024.. -----

QUINTO: ADVERTIR a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, que, en caso de que se determine que están utilizando bocetos distintos a los validados por medio del oficio 04236-

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

SUTEL-DGC-2024 del 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Calidad y aprobados por este Consejo, se comunicará a la Dirección General de Mercados, para que se valore la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio por incumplir con lo ordenado por el Regulador, según los términos y condiciones del Título V de la Ley General de Telecomunicaciones 8642. -----

SEXTO: ORDENAR a la **Dirección General de Calidad** que, valore el informe requerido a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, según el punto 3.3 anterior con el fin de que se determine si el operador está cumpliendo con lo señalado en el presente acuerdo e informe a este Consejo sobre cualquier desviación de lo ordenado. -----

SÉTIMO: SOLICITAR a la Secretaría del Consejo de esta Superintendencia notificar a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, el oficio 04236-SUTEL-DGC-2024 del 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el fin de que atienda en futuros casos las recomendaciones brindadas, para agilizar el proceso de verificación del derecho de información a los usuarios finales en futuras modificaciones contractuales.-----

OCTAVO: SOLICITAR a la Secretaría del Consejo de esta Superintendencia notificar a la Dirección General de Competencia el oficio 04236-SUTEL-DGC-2024 del 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme a lo solicitado en el oficio 09576-SUTEL-OTC-2023 del 9 de noviembre de 2023. -----

NOVENO: SOLICITAR a la Secretaría del Consejo de esta Superintendencia notificar a la a la Dirección General de Mercados el oficio 04236-SUTEL-DGC-2024 del 23 de mayo de 2024 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para la verificación y monitoreo de precios de la herramienta **“MI COMPARADOR”**. -----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.5. Recomendación para la homologación de los contratos “Compromiso de adhesión para la prestación del servicio universal” y “Contrato de adhesión para la prestación del servicio universal para el acceso a servicios fijos de voz e internet de banda ancha”.

La Presidencia continúa con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Calidad, para la homologación de los contratos del Instituto Costarricense de Electricidad.

Al respecto, se conoce el oficio 03042-SUTEL-DGC-2024, del 26 de abril del 2024, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe correspondiente a la homologación de los contratos denominados “*COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL*” y “*CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA*”, presentados por el Instituto Costarricense de Electricidad.-----

A continuación la exposición de este asunto.-----

“Cynthia Arias: Continuamos con la recomendación para homologar el Contrato de compromiso de adhesión para la prestación de servicio universal y el Contrato de adhesión para la prestación de servicio universal para el acceso de servicios fijos de voz e Internet de banda ancha.-----

Aquí me gustaría, tal vez, que nos cuentes Glenn si esto lo pudiste ver con los compañeros de la DGF.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Glenn Fallas: Bueno, tal vez como referencia, estos contratos ya existían. Aquí es que les hacen cambios a los contratos.-----

No consideramos que se necesitara verlo con la Dirección de FONATEL, porque ya eran contratos existentes.-----

Nosotros igual, hicimos todo el proceso de observaciones y revisamos el cumplimiento de los derechos de los usuarios.-----

Aquí, el informe de los antecedentes muestra cada una de las observaciones que se le hicieron dentro del proceso de verificación.-----

El ICE tiene 2 esquemas de contratos; un esquema de contrato con el Ministerio de Educación Pública y otro esquema de contrato con el Ministerio de Salud.-----

En este caso, como les decía, ya existía un contrato y ellos estaban haciendo una serie de ajustes.-----

Finalmente, el 02 de abril el ICE presentó el borrador con los cambios que finalmente se le solicitaron y por medio de correo electrónico le solicitamos un ajuste adicional, que no había considerado y el operador remitió los ajustes correspondientes al expediente.-----

Entonces, a partir de lo anterior, tomando en cuenta esta última versión corregida, se tiene que se cumple con el procedimiento de homologación de contratos y la recomendación al Consejo sería dar por recibido el informe y homologar el compromiso de adhesión para la prestación del servicio universal y el contrato para la prestación del servicio universal para servicios fijos y banda ancha presentados por el ICE y solicitar al ICE que en adelante únicamente utilice ese contrato, que lo llene completamente, que lo tenga disponible en su web, que nos informe cuando lo publique y también solicitar a la Unidad de Comunicación que nos ayude a subirlo a la página web, donde están todos los contratos homologados y también notificarlo, si ustedes lo consideran bien, al RNT, por el tema de las obligaciones que tienen de publicarse estos elementos.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Cinthy Arias: De acuerdo. ¿Consultas? Entonces aprobamos también en firme”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03042-SUTEL-DGC-2024, del 26 de abril del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 027-012-2024

En relación con el oficio 03042-SUTEL-DGC-2024 del 26 de abril de 2024, sometido a conocimiento de este Consejo, denominado *“RECOMENDACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CONTRATOS “COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL” Y “CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA”* se resuelve lo siguiente:-----

CONSIDERANDO:

- 1) Que por medio de correo electrónico del 24 de noviembre del 2023, el **Instituto Costarricense de Electricidad** remitió el oficio 263-911-2023 de esa misma fecha en el que solicitó a la Dirección General de Calidad iniciar el procedimiento de homologación de los contratos de adhesión denominados *“COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL”* y *“CONTRATO DE SDHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA”*. (NI-14320-2024).-----
- 2) Que mediante oficio 00603-SUTEL-DGC-2024 del 24 de enero de 2024, debidamente notificado esa misma fecha, la Dirección General de Calidad señaló al operador las

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

primeras observaciones a los contratos de referencia y le solicitó que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, debía realizar los siguientes ajustes:-----

“(…)

1. “Sobre el “Compromiso de adhesión para la prestación del servicio universal”.

1.1 En relación con el contenido de la **carátula**, se aclara al operador que, ante las particularidades de la contratación y de **forma excepcional**, no se exigirá una carátula como tal para el contrato denominado “Compromiso de adhesión para la prestación del servicio universal”; sin embargo, se verificó que el contenido mínimo se encuentre en el contrato a fin de cumplir con el derecho de información al usuario establecido por el artículo 45 inciso 1) de la Ley General de Telecomunicaciones y disposiciones del artículo 36 del RPUF.----

1.2 En la **cláusula I**, se debe verificar si el 1119 corresponde al contacto del Centro de Atención al Cliente, ya que en la cláusula XI se define como canal para reporte de averías únicamente y se debe incluir el enlace del sitio WEB del operador, esto en atención a lo establecido por el artículo 36 inciso 4) del RPUF.-----

1.3 En relación con la **cláusula III** sobre las especificaciones de los servicios, en lo referente al aumento de velocidad en el servicio de Internet, debe quedar claro quién debe suscribir el compromiso de pago y cómo se registrará éste, ya que en ocasiones se indica que el usuario no cancelará ningún monto. Además, se deben corregir los indicadores y umbrales dados para los servicios de voz e Internet fijo y, en este último caso, se deben indicar en formato de tabla los indicadores para ambas modalidades de prestación, sea a través de red móvil o fija, según el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios y resolución RCS-152-2017 del Consejo de Sutel. Lo anterior en cumplimiento de del artículo 45 inciso 14) de la Ley General de

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Telecomunicaciones y 46 inciso 8) del RPUF. Asimismo, según se detalla a continuación:-----

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E IP	
Indicador	Umbral
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) -Infraestructura disponible inmediatamente-	4 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura no disponible inmediatamente-	10 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura externa no existente -	20 días hábiles
Tiempo de reconexión del servicio	1 día hábil
Tiempo de reparación de fallas (IC-2)	1 día hábil
Disponibilidad del servicio asociada a la red de núcleo o "core" (IC-7)	99,97%
Porcentaje de llamadas no exitosas (IV-9)	IV-9 < 4%
Calidad de voz en servicios telefónicos (IV-10)	MOS ≥ 3.50
Tiempo de establecimiento de llamada (IV-11)	IV-11 < 5s
Retardo de voz (IV-12)	IV-12 ≤ 300 ms

Imagen 1: Indicadores del servicio de telefonía fija

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	
Indicador	Umbral
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) -Infraestructura disponible inmediatamente-	4 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura no disponibles inmediatamente-	10 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura externa no existente -	20 días hábiles
Tiempo de reconexión del servicio	1 día hábil
Tiempo de reparación de fallas (IC-2)	1 día hábil
Disponibilidad del servicio asociada a la red de núcleo o "core" (IC-7)	99,97%
Retardo local (ID-16)	50 ms
Retardo internacional (ID-17)	150 ms
Relación entre velocidad de transferencia de datos local o internacional respecto a la velocidad aprovisionada (ID-18)	80%

Imagen 2: Indicadores del servicio de acceso a Internet fijo.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	
Indicador	Umbral
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) -Infraestructura disponible inmediatamente-	4 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura no disponible inmediatamente-	10 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura externa no existente -	20 días hábiles
Tiempo de reconexión del servicio	1 día hábil
Tiempo de reparación de fallas (IC-2)	1 día hábil
Disponibilidad del servicio asociada a la red de núcleo o "core" (IC-7)	99,97%
Retardo local (ID-16)	50 ms
Retardo internacional (ID-17)	150 ms
Relación entre velocidad de transferencia de datos local o internacional respecto a la velocidad aprovisionada (ID-18)	80%

Imagen 3: Indicadores del servicio de acceso a Internet móvil.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 1.4** En la **cláusula IV**, se debe informar al usuario a través de una nota que, una vez consumidos los minutos de la bolsa en el servicio de voz, solo podrá realizar llamadas de emergencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 45 inciso 1) de la LGT y numerales 36 inciso 5) y 46 inciso 1) del RPUF.-----
- 1.5** En la **cláusula V** se debe indicar que, el cobro del alquiler del equipo es mensual y, además, se debe señalar mediante nota qué impuestos y contribuciones con su respectivo porcentaje se incluyen en éste, por disposición de los artículos 93 del reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley 7472 de aplicación supletoria a la materia y artículo 45 inciso 1) de la LGT.-----
- 1.6** En cuanto al punto 6 de la **cláusula VI**, se debe señalar que, el personal del operador se encontrará debidamente identificado para la visita técnica, conforme el artículo 33 del RPUF. Además, se debe mejorar la redacción del punto 9 sobre la no reposición del equipo. En todo caso, se debe ajustar el procedimiento de desconexión del servicio, ya que, el operador cuenta con 3 días hábiles para finalizar la relación contractual conforme lo establecido por el artículo 47 del RPUF. Finalmente, se debe modificar la redacción dada en el párrafo final, ya que en el supuesto de robo o pérdida del equipo terminal el operador debe proceder con su reposición para la prestación del servicio y realizar el cobro respectivo según el costo detallado en la cláusula 5.-----
- 1.7** En la **cláusula VII** se indica que puede darse un aumento no autorizado por el fideicomiso, contrario a lo establecido en la cláusula III, por lo que, se debe revisar la redacción dada. Ahora bien, en el supuesto de que el contrato permita que el beneficiario aumente la velocidad contratada con un aporte fuera de la relación operador-fideicomiso, se debe registrar el consentimiento del beneficiario y deben encontrarse debidamente publicadas las tarifas del diferencial entre la velocidad ofrecida a través del contrato de FONATEL y la contratada por el usuario, en

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

atención al artículo 45 inciso 1) de la LGT y numerales 4 incisos 1) y 11) y 46 inciso 3) del RPUF.-----

1.8 *Se solicita unificar las disposiciones de los puntos 3 y 6 de la **cláusula VII** relativas a la facturación del servicio. Además, se debe precisar que la facturación comprende el costo por arrendamiento del equipo terminal y que, la misma también será notificada al beneficiario, esto en atención a su derecho de información establecido por el artículo 45 inciso 1) de la LGT. Finalmente, en el punto 5 y en atención a lo dispuesto por el artículo 46 inciso 7) del RPUF se deben establecer los supuestos de suspensión temporal y definitiva de los servicios conforme los numerales 28 y 30 del RPUF.-----*

1.9 *En cuanto a la **cláusula X**, se deben realizar los ajustes que se indican de seguido:*

a) *La documentación de la instalación del servicio se debe realizar a través de una orden de servicio y no por medio de un anexo al contrato, esto con el fin de evitar su homologación según lo exige el artículo 46 de la LGT y 35 del RPUF.-----*

b) *La verificación de la factibilidad técnica debe realizarse antes de suscribir el contrato para la prestación de los servicios según lo dispone el artículo 22 del RPUF y el tiempo de entrega del servicio debe señalar conforme al dispuesto por el RPCS y resolución RCS-152-2017 del Consejo de Sutel.-----*

c) *Se solicita unificar el tema de visitas técnicas en una misma cláusula, ya que resulta reiterativo a lo largo del contrato.-----*

d) *Finalmente, se solicita revisar la pertinencia de las disposiciones sobre la cancelación de la instalación y devolución de los montos al usuario, siendo que en la cláusula décima se estableció que no existen cargos por concepto de instalación por las condiciones contratadas con el fideicomiso.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 1.10** Se debe mejorar la redacción dada de la **cláusula XII** cuando el usuario haya contratado un aumento en la velocidad del servicio y tenga derecho a recibir una compensación por fallas. Además, las eximentes en la compensación se deben apegar únicamente a las establecidas por el artículo 19 y 21 del RPCS.-----
- 1.11** En la **cláusula XIII** se debe ajustar el trámite para la compensación por afectaciones individuales según la redacción dada por el artículo 21 RPCS.-----
- 1.12** En la **cláusula XVI**, se debe mantener únicamente la redacción dada en el primer párrafo sobre las obligaciones del operador dispuestas la normativa en general y que resulta acorde con la cláusula modelo del contrato de adhesión dispuesta por la resolución RCS-234-2023 del Consejo de Sutel y eliminar los demás párrafos ya que no resulta clara su redacción y, además, contienen supuestos ya establecidos a lo largo del contrato tales como, interposición de reclamaciones y reporte de averías.-----
- 1.13** En relación con las eximentes de responsabilidad dispuestas por la **cláusula XVIII**, éstas deben de apegarse a las establecidas por el artículo del 19 del RPCS. En todo caso, la cláusula XV ya contempla los supuestos de eximentes de responsabilidad acordes con la normativa vigente, por lo que dicha información resulta reiterativa.-----
- 1.14** La **cláusula XIX** relacionada con el trámite de reclamación ante el operador se debe plasmar a la cláusula modelo dispuesta por la resolución RCS-234-2023 del Consejo de Sutel y que se encuentra basada en las disposiciones del artículo 13 del RPUF. En todo caso, el sitio WEB referenciado contiene medios para interposición de la reclamación que no coinciden con los señalados como medios de contacto en el contrato, por lo que debe haber claridad al usuario de los canales de atención, según el artículo 45 inciso 1) de la LGT.-----
- 1.15** Se debe ajustar el procedimiento de intervención de la Sutel dado por la **cláusula XIX** conforme a la cláusula modelo dispuesta por la resolución RCS-234-2023 del

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Consejo de Sutel, la cual se encuentra acorde con lo establecido por el artículo 17 del RPUF. Además, se debe eliminar el párrafo final sobre terminación contractual ya que no mantiene relación con el contenido de la cláusula.-----

1.16 En la cláusula **XXI** relacionada con precios y tarifas, no procede lo señalado en cuanto a que la notificación del aumento de precio se debe dirigir al cliente siendo que éste no es el encargado del pago del servicio y, en todo caso dadas las condiciones del plazo de permanencia del contrato no procedería una modificación de precio durante la permanencia con el fideicomiso.-----

1.17 Finalmente, se solicita dejar un espacio para actualizar el de acuerdo del Consejo de Sutel que homologará el contrato de adhesión.-----

2. Sobre el “Contrato de adhesión para la prestación del servicio universal para el acceso a servicios fijos de voz e internet de banda ancha”.

2.1. En la **carátula del contrato** se debe corregir lo siguiente:-----

a) En el apartado de facturación, si bien la obligación de pago se encuentra a cargo del fideicomiso, se debe indicar que las facturaciones también serán remitidas al beneficiario en carácter informativo, esto en atención a su derecho de información establecido por los artículos 45 inciso 1) de la LGT y 4 inciso 14) del RPUF.-----

b) En cuanto al cargo mensual del servicio, se debe especificar mediante una nota cuáles impuestos y contribuciones con su respectivo porcentaje se incluyen en éste, ya que por disposición de los artículos 93 del reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley 7472 y artículo 45 inciso 1) de la LGT y artículo 11 inciso 1) del RPUF los precios deben ser finales.-----

c) En relación con el servicio de telefonía fija, se solicita unificar la modalidad de prestación a telefonía fija. Además, se debe incluir una casilla para señalar el precio por minuto excedente a otras redes (fijas y móviles) distintas a las del

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

operador y advertir al usuario que la bolsa de minutos es consumible en llamadas realizadas a servicios móviles y fijos dentro de la red del operador y hacia la red de cualquier otro operador a nivel nacional, de conformidad con el artículo 45 inciso 1) de la LGT y 36 inciso 5) del RPUF.-----

d) *Se debe indicar el plazo de instalación del servicio conforme al artículo 36 inciso 18 del RPUF.-----*

e) *Se debe señalar que el precio de alquiler del equipo terminal es mensual e informar mediante una nota al usuario que, dicho precio incluye los impuestos correspondientes conforme a los artículos 93 del reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley 7472 y artículo 45 inciso 1) de la LGT y artículo 11 inciso 1) del RPUF o bien, si resulta exento debe indicarse dicha condición.-----*

f) *En el precio mensual total de los servicios, si estos se encuentran exentos del impuesto al valor agregado, no procede el cobro del IVA en el equipo terminal. Además, no procede el rubro “otros (IVA)” siendo que el precio final ya incluye los impuestos y tasas asociadas, por lo que se solicita su corrección conforme al artículo 45 inciso 1) y 4) de la LGT.-----*

g) *Las disposiciones sobre el tratamiento de datos personales deben establecerse a través de una cláusula de fondo y mantener en la carátula, únicamente la autorización para el uso de los datos personales del usuario.-----*

2.2. *En lo relativo al cuerpo del contrato como tal, se debe establecer el título del contrato para delimitar el contenido de la carátula con el clausulado de fondo.---*

2.3. *En cuanto a la **cláusula II**, sobre el servicio de acceso a Internet, se debe establecer que el aumento de la velocidad procederá en el plazo indicado a partir de la contratación o consentimiento dado por parte del usuario para dicho aumento y no a partir de la coordinación para su instalación, según lo estipulan*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

los numerales 26 del RPCS y su umbral aplicable dispuesto por la RCS-152-2017 del Consejo de SUTEL.-----

2.4. *En la **cláusula III**, se deben realizar ajustes en su contenido conforme las siguientes observaciones:-----*

a) *Indicar únicamente los indicadores relacionados con la instalación del servicio, por lo cual, los indicadores de reconexión y reparación de fallas deben reubicarse en las cláusulas particulares.-----*

b) *La instalación del servicio procede a partir de la firma del contrato, por lo que cualquier verificación de la factibilidad para su instalación debe ser realizada de manera previa a dicha suscripción, según lo dispone el artículo 22 del RPUF.-----*

c) *En cuanto a las obligaciones del beneficiario con el equipo, no procede lo establecido en el sitio WEB en cuanto a que, en caso de pérdida o daño del equipo terminal el operador puede trasladar el cobro de reposición a cualquier otro servicio que mantenga el cliente, lo cual resulta violatorio a lo establecido por el artículo 45 inciso 4) de la LGT, ya que el operador debe acudir a la vía cobratoria correspondiente en caso de incumplimiento de pago por parte del usuario. Además, se trata de un servicio que se brinda con un beneficio a través de FONATEL, por lo que resulta improcedente tal disposición.-----*

d) *Unificar las condiciones relativas a las visitas técnicas en una misma cláusula, para evitar que resulte reiterativo a lo largo del contrato.-----*

e) *Revisar la pertinencia de las disposiciones sobre la cancelación de la instalación y devolución de los montos al usuario, siendo que en la carátula se estableció que no existen cargos por concepto de instalación.-----*

2.5. *En cuanto a la **cláusula IV**, se solicita simplificar las obligaciones del usuario y enfocarla a la custodia del equipo terminal, ya que, por ejemplo, se describen obligaciones relacionadas con la instalación y con la finalización contractual que*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

no mantienen relación y que ya se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes.-----

- 2.6.** *En la **cláusula V** sobre las obligaciones del operador, se debe mantener únicamente la redacción dada en el primer párrafo que contiene de manera general las obligaciones del operador y que resulta acorde con la cláusula modelo del contrato de adhesión y eliminar los demás párrafos, ya que no resulta clara su redacción y, además, contienen supuestos ya establecidos a lo largo del contrato tales como, interposición de reclamaciones y reporte de averías.-----*
- 2.7.** *En la **cláusula VI**, se deben incorporar los ajustes realizados al artículo 28 del RPUF vigente.-----*
- 2.8.** *Sobre la suspensión a solicitud del abonado establecida en la **cláusula VII**, se solicita valorar su pertinencia dadas las condiciones del contrato de FONATEL, siendo además que dicha figura no se encuentra regulada en el RPUF y queda a discreción del operador su inclusión.-----*
- 2.9.** *En cuanto a la **cláusula VIII**, sobre la suspensión definitiva del servicio, se debe precisar que ésta también procederá cuando el usuario incurra en una práctica prohibida conforme el artículo 29 del RPUF en lugar los supuestos regulados en el reglamento anterior al vigente.-----*
- 2.10.** *En la **cláusula IX**, la reconexión procederá tras el pago de los montos pendientes de pago y no luego de la coordinación para la instalación.-----*
- 2.11.** *En la **cláusula XXI** se deben separar en tablas independientes, los indicadores particulares para cada servicio ofrecido y se deben corregir los umbrales dados conforme al RPCS y resolución RCS-152-2017 del Consejo de Sutel. Además, en el caso particular del servicio de acceso a Internet, se deben precisar los indicadores para cada modalidad de prestación, sea a través de la red móvil o fija.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E IP	
Indicador	Umbral
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) -Infraestructura disponible inmediatamente-	4 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura no disponible inmediatamente-	10 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura externa no existente -	20 días hábiles
Tiempo de reconexión del servicio	1 día hábil
Tiempo de reparación de fallas (IC-2)	1 día hábil
Disponibilidad del servicio asociada a la red de núcleo o "core" (IC-7)	99,97%
Porcentaje de llamadas no exitosas (IV-9)	IV-9 < 4%
Calidad de voz en servicios telefónicos (IV-10)	MOS ≥ 3.50
Tiempo de establecimiento de llamada (IV-11)	IV-11 < 5s
Retardo de voz (IV-12)	IV-12 ≤ 300 ms

Imagen 4: Indicadores del servicio de telefonía fija.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	
Indicador	Umbral
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) -Infraestructura disponible inmediatamente-	4 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura no disponible inmediatamente-	10 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura externa no existente -	20 días hábiles
Tiempo de reconexión del servicio	1 día hábil
Tiempo de reparación de fallas (IC-2)	1 día hábil
Disponibilidad del servicio asociada a la red de núcleo o "core" (IC-7)	99,97%
Retardo local (ID-16)	50 ms
Retardo internacional (ID-17)	150 ms
Relación entre velocidad de transferencia de datos local o internacional respecto a la velocidad aprovisionada (ID-18)	80%

Imagen 5: Indicadores del servicio de acceso a Internet fijo.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL	
Indicador	Umbral
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) -Infraestructura disponible inmediatamente-	4 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura no disponible inmediatamente-	10 días hábiles
Tiempo de instalación del servicio (IC-1) - Infraestructura externa no existente -	20 días hábiles
Tiempo de reconexión del servicio	1 día hábil
Tiempo de reparación de fallas (IC-2)	1 día hábil
Disponibilidad del servicio asociada a la red de núcleo o "core" (IC-7)	99,97%
Retardo local (ID-16)	200 ms
Retardo internacional (ID-17)	300 ms
Relación entre velocidad de transferencia de datos local o internacional respecto a la velocidad aprovisionada (ID-18)	3G 60% 4G 70%

Imagen 6: Indicadores del servicio de acceso a Internet fijo.

2.12. Se debe mejorar la redacción dada de la **cláusula XXII** en el supuesto de que el usuario haya contratado un aumento en la velocidad del servicio y tenga derecho a recibir una compensación por fallas en el mismo. De igual manera, se reitera que, de permitirse esta modalidad, debe existir un mecanismo que registre el

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

consentimiento del cliente y deben publicarse las tarifas sobre dicho aumento. Además, las eximentes para la compensación se deben apegar únicamente a las establecidas por el artículo 19 y 21 del RPCS.-----

2.13. *En la **cláusula XXIII** se debe indicar el trámite para la compensación por afectaciones individuales según la redacción dada por el artículo 21 RPCS.-----*

2.14. *La **cláusula XXVII** relacionada con el trámite de reclamación ante el operador debe plasmarse de conformidad a la cláusula modelo dispuesta por la resolución RCS-234-2023 del Consejo de Sutel y que se encuentra basada en las disposiciones del artículo 13 del RPUF.-----*

2.15. *Se debe ajustar el procedimiento de intervención de la Sutel dado por la **cláusula XXVIII** conforme a la cláusula modelo dispuesta por la resolución RCS-234-2023 y que se encuentra acorde con lo establecido por el artículo 17 del RPUF. Además, se debe eliminar el párrafo final sobre terminación contractual ya que no mantiene relación con el contenido de la cláusula. -----*

2.16. *En la **cláusula XXIX** sobre las formas de extinción y renovación del contrato, se solicita revisar la referencia de la entrega del equipo en modalidad de comodato (préstamo gratuito) ya que según se indicó, el equipo se entregará en condición de arrendamiento. Además, no procede lo señalado en cuanto a que, de forma previa al caso fortuito y fuerza mayor o en el caso de cierre de centro público, el beneficiario debe comunicar dicha situación al operador con 15 días de anticipación, en primer lugar, porque el caso fortuito es imprevisible al usuario y, en segundo lugar, porque en general es una obligación del operador proceder con la desconexión del servicio en el plazo de 3 días hábiles a partir de la petición del usuario conforme el artículo 47 del RPUF. Finalmente, se solicita separar el supuesto del traslado del servicio a una cláusula específica junto con las condiciones específicas aplicables, ya que ésta no conlleva a la finalización contractual.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 2.17.** No procede lo indicado en la cláusula **XXX**, en cuanto a que la notificación del aumento de precio se debe dirigir al cliente, lo anterior por cuanto éste no es el encargado del pago del servicio y en todo caso, no procedería una modificación de precio durante la permanencia con el fideicomiso.-----
- 2.18.** Se debe revisar lo establecido en el párrafo final de la **cláusula XXXII**, en cuanto a que, el beneficiario no realizará ningún pago por los servicios, siendo que se estableció que éste podía suscribir aumentos de velocidad e inclusive recibir compensaciones proporcionales por afectación en la calidad del servicio.-----
- 2.19.** En relación con la **cláusula XXXIV**, se debe ajustar el plazo de compensación conforme el artículo 24 del RPCS.-----
- 2.20.** En la **cláusula XXXVII** se debe aclarar al usuario qué gestiones pueden ser efectuadas a través del gratuito 1193 indicado en la carátula, a diferencia del 1119.-
- 2.21.** Finalmente, se debe detallar un estribillo al final del contrato para describir el de acuerdo mediante el cual se homologó, según lo establecido por el artículo 46 inciso 21) del RPUF.-----
- Como observaciones generales, se solicita la revisión del orden lógico de las cláusulas ya que, por ejemplo, se pasa de supuestos de terminación contractual a temas de pago y facturación del servicio. Además, se recomienda unificar el tema de las visitas técnicas en una misma cláusula, para que no resulte reiterativo.-----
- Ahora bien, en el supuesto de que, el contrato permita que el beneficiario aumente la velocidad contratada con un aporte fuera de la relación operador-fideicomiso, se debe indicar la forma en que se registrará el consentimiento del beneficiario y deben publicarse las tarifas del diferencial entre la velocidad del beneficio de FONATEL y la contratada de forma adicional por parte del usuario, en atención al artículo 45 inciso 1) de la LGT y numerales 4 incisos 1) y 11) y 46 inciso 3) del RPUF". (Destacados pertenecen al origina) (Folios 44 a 54).-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 3) Que mediante oficio consecutivo 263-116-2024 del 6 de febrero de 2024, remitido mediante correo electrónico del 7 del mismo mes y año el **ICE** solicitó a esta Dirección la extensión del plazo conferido para la atención de las primeras observaciones a los contratos de adhesión sometidos a homologación. (NI-01510-2024, folios 55 a 56).---
- 4) Que, en respuesta a la solicitud de prórroga realizada, esta Dirección mediante oficio 00972-SUTEL-DGC-2024 del 7 de febrero de 2024 debidamente notificado en esa fecha, concedió al **ICE** el plazo adicional de 5 días hábiles para atender las primeras observaciones realizadas mediante oficio 00603-SUTEL-DGC-2024 del 24 de enero de 2024. (Folios 57 a 58).-----
- 5) Que, mediante oficio consecutivo 263-145-2024 del 13 de febrero de 2024, remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, el **ICE** brindó respuesta en tiempo a las primeras observaciones realizadas mediante oficio 00603-SUTEL-DGC-2024 del 24 de enero de 2024 a las propuestas de contratos presentadas para homologación. (NI-01831-2024, folios 59 a 132).-----
- 6) Que, por medio del oficio 02142-SUTEL-DGC-2024 del 20 de marzo de 2024, remitido al operador en la misma fecha, la Dirección General de Calidad previno al operador sobre las segundas observaciones a los contratos de referencia, en donde se indicó al **ICE** que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, debía realizar los siguientes ajustes:-

“(…)

1. Sobre el “Compromiso de adhesión para la prestación del servicio universal” (MEP).

*1.1 Dado que, el beneficiario no realiza pago alguno por los servicios, no proceden las disposiciones de la **cláusula VII** sobre modificación de precio, debido a que, cualquier aumento debe ser valorado y eventualmente asumido por el Fideicomiso, por lo que este escenario sería ajeno a la aceptación contractual por parte del Beneficiario.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 1.2** Se solicita unificar las disposiciones de los puntos 3 y 6 de la **cláusula VIII** relativa a la facturación del servicio con el fin de que en un mismo punto se concentre la temática. Además, se debe precisar que la facturación comprende el costo por arrendamiento del equipo terminal y que, la misma también será notificada al beneficiario para efectos informativos, esto en atención a su derecho de información establecido por el artículo 45 inciso 1) de la LGT. Finalmente, en el punto 5 de la citada cláusula y en atención a lo dispuesto por el artículo 46 inciso 7) del RPUF se debe establecer el supuesto de suspensión definitiva del servicio conforme al numeral 29 de dicho reglamento.-----
- 1.3** En cuanto a la **cláusula XI**, referente a la instalación de los servicios se reitera que, el tiempo de entrega del servicio debe señalar conforme al dispuesto por el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios (RPCS) y resolución RCS-152-2017 del Consejo de Sutel. En este sentido se aclara al operador que, en el caso de que el contrato del **ICE** con el Fideicomiso establezca algún un plazo específico de instalación se puede respetar el plazo señalado conforme al RPCS, en caso contrario aplican necesariamente los plazos reglamentarios por lo que la cláusula debe ser ajustada, los cuales consideran de igual manera las eximentes de responsabilidad señalados por el operador.-----
- 1.4** En la **cláusula XIII** se debe incorporar el ajuste al trámite para la compensación por afectaciones individuales según la redacción dada por el artículo 21 del RPCS.-----
- 1.5** En la **cláusula XVII**, se debe mantener únicamente la redacción dada en el primer párrafo sobre las obligaciones del operador dispuestas la normativa en general y que resulta acorde con la cláusula modelo del contrato de adhesión dispuesta por la resolución RCS-234-2023 del Consejo de Sutel y eliminar los demás párrafos ya que no resulta clara su redacción y, además, contienen

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

supuestos ya establecidos a lo largo del contrato tales como, interposición de reclamaciones y reporte de averías.-----

1.6 *La **cláusula XIX**, debe apegarse a la redacción establecida por el artículo 19 del RPCS sobre eximentes de responsabilidad.-----*

1.7 *En la **cláusula XX** relacionada con el trámite de reclamación ante el operador se deben incorporar los ajustes señalados con base en las disposiciones del artículo 13 del RPUF. Además, se deben indicar cuáles son los medios para interposición de la reclamación según el artículo 45 inciso 1) de la LGT y artículo 46 inciso 17) del RPUF.-----*

1.8 *Finalmente, se debe ajustar el procedimiento de intervención de la Sutel dado por la **cláusula XXI** conforme a los ajustes realizados según el artículo 17 del RPUF.-----*

2. Sobre el “Contrato de adhesión para la prestación del servicio universal para el acceso a servicios fijos de voz e internet de banda ancha”.

2.1. *En la **carátula del contrato** se debe corregir lo siguiente:-----*

a) *Indicar expresamente N/A en los cargos de instalación de depósito de garantía en atención al artículo 45 inciso 1) de la LGT, debido a que por la modalidad de contratación no resultan aplicables dichos cargos-----*

b) *En el apartado de facturación, dado que las facturaciones son remitidas al beneficiario, indicar que éstas serán remitidas en carácter informativo, esto en atención a su derecho de información establecido por los artículos 45 inciso 1) de la LGT y 4 inciso 14) del RPUF.-----*

c) *En relación con el servicio de telefonía fija, se solicita unificar la modalidad de prestación a telefonía fija. En este sentido, se aclara que, la telefonía fija incluye voz tradicional y telefonía IP conforme al artículo 3 inciso 70 del RPUF.-----*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

d) Las disposiciones sobre el tratamiento de datos personales deben establecerse a través de una cláusula de fondo y mantener en la carátula, únicamente la autorización para el uso de los datos personales del usuario por disposición de los artículos 36 y 46 inciso 15) del RPUF. Para ello, se recomienda emplear la autorización de la carátula modelo del contrato de adhesión dispuesta por la resolución RCS-234-2023 del Consejo de Sutel.---

2.2. *En cuanto a la **cláusula II**, sobre el servicio de acceso a Internet de banda ancha, se debe establecer que, el aumento de la velocidad procederá en el plazo indicado a partir de la contratación o consentimiento dado por parte del usuario para dicho aumento y no a partir de la coordinación para su instalación, según lo estipulan los numerales 26 del RPCS y su umbral aplicable dispuesto por la RCS-152-2017 del Consejo de Sutel. Se reitera que, los plazos reglamentarios, consideran igualmente eximentes de responsabilidad ante los supuestos señalados por el operador.-----*

2.3. *En la **cláusula III** referente al plazo de instalación, se deben realizar ajustes en su contenido conforme las siguientes observaciones:-----*

a) *La instalación del servicio procede a partir de la firma del contrato. En este sentido se aclara al operador que, en el caso de que el contrato del **ICE** con el Fideicomiso establezca algún un plazo específico de instalación se puede respetar el plazo señalado conforme al RPCS, en caso contrario aplican los plazos reglamentarios por lo que la cláusula debe ser ajustada, los cuales consideran de igual manera las eximentes de responsabilidad señalados por el operador.-----*

b) *Incluir la redacción dada en cuanto a comunicación de las condiciones de instalación el compromiso MEP: “El BENEFICIARIO, deberá disponer de las condiciones técnicas necesarias para la instalación de dichos equipos de comunicaciones. Estas condiciones, que fueron previamente identificadas*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

por EL OPERADOR en las visitas de campo realizadas con representantes del MEP, fueron debidamente comunicadas a _____, mediante _____”.

c) Ajustar los supuestos de no instalación conforme al nuevo RPUF según los artículos 25 y 27, tomando en cuenta que no hay cobro de instalación, por lo que en ambos casos es responsabilidad del operador proceder con la anulación de la orden de instalación.

2.4. En la **cláusula VI**, se deben incorporar los ajustes realizados al artículo 28 del RPUF vigente en relación con las condiciones para la aplicación de la suspensión temporal por falta de pago del Fideicomiso.

2.5. En cuanto a la **cláusula VII**, referente a la suspensión definitiva, se solicita eliminar la referencia dada sobre subsidio de terminal por no resultar aplicable en el presente contrato.

2.6. En la **cláusula VIII** sobre la reconexión, se debe indicar expresamente que no se realiza cobro por reconexión a los CPSP, esto en cumplimiento del artículo 46 inciso 7) del RPUF.

2.7. En la **cláusula X**, se deben mantener los indicadores de Internet fijo y móvil conforme al RPCS en cada supuesto, por lo que se solicita eliminar las tablas duplicadas.

2.8. En la **cláusula XXIII** se debe incorporar el ajuste realizado al trámite para la compensación por afectaciones individuales según la redacción dada por el artículo 21 RPCS.

2.9. (sic) En la **cláusula XVI** relacionada con el trámite de reclamación ante el operador se deben incorporar los ajustes señalados con base en las disposiciones del artículo 13 del RPUF. Además, se deben indicar cuáles son los medios para interposición de la reclamación por parte del Beneficiario según el artículo 45 inciso 1) de la LGT y artículo 46 inciso 17) del RPUF.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 2.10.** *(sic) Finalmente, se deben incluir los ajustes realizados en la **cláusula XVII** sobre el procedimiento de intervención de la Sutel conforme al artículo 17 del RPUF.-----*
- 2.11.** *En la **cláusula XXIX** sobre las formas de extinción y renovación del contrato, se solicita eliminar la referencia de la entrega del equipo en modalidad de comodato (préstamo gratuito) ya que según se indicó, el equipo se entregará en condición de arrendamiento. Además, se deben incluir los ajustes realizados los cuales se encuentran conformes al artículo 47 del RPUF.-----*
- 2.12.** *Dado que, el beneficiario no realiza pago alguno por los servicios, no procede las disposiciones de la **cláusula XIX** sobre modificación de precio, debido a que, cualquier aumento debe ser valorado y eventualmente asumido por el Fideicomiso, por lo que este escenario sería ajeno a la aceptación contractual por parte del Beneficiario.-----*
- 2.13.** *Finalmente, se reitera que, se debe detallar un texto adicional al final del contrato para describir el de acuerdo mediante el cual se homologó, según lo establecido por el artículo 46 inciso 21) del RPUF. (...)" (Destacados pertenecen al original) (Folios 133 a 138).-----*
- 7)** Que, mediante oficio consecutivo 263-293-2024 del 2 de abril de 2024, remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, el **ICE** presentó el borrador de los contratos sometidos a valoración para constatar el cumplimiento de los cambios solicitados mediante oficio 02142-SUTEL-DGC-2024 del 20 de marzo de 2024. (NI-04336-2024) (Folios 139 a 196).-----
- 8)** Que, por medio de correo electrónico remitido al operador el 22 de abril del 2024, la Dirección General de Calidad con la finalidad de agilizar el procedimiento de homologación de los documentos sometidos a valoración, señaló al operador que, debía realizar ajustes puntuales en los contratos de adhesión y el 23 de abril de 2024, el **ICE** remitió los ajustes solicitados vía correo electrónico. (NI-05514-2014).-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 9) Que, en virtud de lo anterior, la Dirección General de Calidad de esta Superintendencia remitió a este Consejo el oficio 03042-SUTEL-DGC-2024 del 26 de abril de 2024, mediante el cual se realizó una recomendación de homologación de la versión final de “*COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL*” y “*CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA*” presentados por el **Instituto Costarricense de electricidad**.-----
- 10) Que, del análisis de las últimas versiones corregidas de los contratos sometidos a valoración, las cuales se adjuntan al oficio 03042-SUTEL-DGC-2024 del 26 de abril de 2024, se concluye que se acogieron la totalidad de las observaciones solicitadas, por lo que, su contenido se ajusta a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente y cumple a cabalidad con los contenidos dispuestos en el RPUF publicado en La Gaceta 180 del 22 de setiembre de 2022, Alcance Digital 200. Además, no violenta de manera alguna, los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones; razón por la cual, resulta procedente la homologación de los contratos de adhesión.--

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final publicado en La Gaceta 180 del 22 de setiembre de 2022, Alcance Digital 200; el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado; la resolución RCS-234-2023 “*Guía de requisitos mínimos y procedimiento para la homologación de contratos de adhesión de los operadores/proveedores de servicios*”

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

de telecomunicaciones, así como carátula y contrato modelo”, publicada en La Gaceta 195 del 23 de octubre de 2023, Alcance Digital 207 y; demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación.-----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el oficio 03042-SUTEL-DGC-2024 del 26 de abril de 2024, por medio del cual la Dirección General de Calidad presentó para consideración del Consejo el informe correspondiente a la homologación de los contratos denominados “*COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL*” y “*CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA*”, presentados por el **Instituto Costarricense de Electricidad**.-----

SEGUNDO: Homologar la versión final de los contratos de adhesión que se encuentran adjuntos al presente oficio, denominados “*COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL*” y “*CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA*”; presentados por el **Instituto Costarricense de Electricidad**, conforme al artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones y numeral 73 inciso o) de la Ley N°7593, su título habilitante y la resolución RCS-234-2023.-----

TERCERO: Ordenar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, a partir de la homologación del “*COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL*” y “*CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA*”, **únicamente** puede utilizar estos contratos de adhesión y sus respectivas carátulas para comercializar los servicios de telecomunicaciones autorizados con los Centros Públicos de Prestación de los Servicios Públicos (CPS).-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

CUARTO: Indicar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, deberá llenar de forma clara y completa todas las casillas que resulten aplicables al servicio contratado por el beneficiario y no podrá alterar o modificar el contrato posterior a su firma. En caso de incumplimiento, las cláusulas incompletas o alteradas no resultarán aplicables; y cuando exista duda en el contenido y aplicación del contrato, se procederá a realizar la interpretación más favorable al usuario final.-----

QUINTO: Ordenar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que deberá mantener publicado en su página WEB principal los contratos homologados y su respectiva carátula. Para tal efecto, deberá presentar a esta Superintendencia la respectiva evidencia el acatamiento de esta disposición en un plazo máximo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación del acuerdo del Consejo.-----

SEXTO: Ordenar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, mantenga publicado en su página WEB toda la información requerida en la resolución RCS-234-2023 y normativa aplicable; tal cual fue analizado en el proceso de homologación. En caso de que se determine una modificación en el sitio WEB donde se elimine información que debe encontrarse debidamente publicada, esta Superintendencia realizará el proceso correspondiente y se considerará un incumplimiento del acuerdo emitido por el Consejo de la Sutel relacionado con el presente trámite. Para lo cual deberá presentar a esta Superintendencia la respectiva evidencia del acatamiento de esta disposición en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.-----

SÉTIMO: Indicar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, en caso de cualquier modificación total o parcial a los contratos de adhesión señalados, deberá superar el proceso de homologación, según lo establece la resolución RCS-234-2023, sus reformas y el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final.-----

OCTAVO: Señalar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, de conformidad con lo indicado en el título habilitante sobre el cumplir con el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, el 46 de la Ley General de Telecomunicaciones; así como, en respeto

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

al derecho de información de los usuarios finales establecido en el numeral 45 inciso 1) de la ley en mención, la Sutel tiene la facultad de solicitar a los operadores que efectúen ajustes parciales o totales en sus contratos de adhesión homologados, cuando así resulta pertinente por modificaciones normativas.-----

NOVENO: Ordenar a la Unidad de Comunicación de esta Superintendencia que proceda con la publicación del *COMPROMISO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL*” y *“CONTRATO DE SDHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS FIJOS DE VOZ E INTERNET DE BANDA ANCHA”*, presentado por **Instituto Costarricense de Electricidad**, en el sitio WEB de esta Superintendencia <https://sutel.go.cr/contratos-adhesion>. -----

DÉCIMO: Notificar al Registro Nacional de Telecomunicaciones sobre la presente homologación contractual, para que proceda en los términos de lo dispuesto en el artículo 80 inciso i) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593 y se publique en el sitio WEB de esta Superintendencia <https://sutel.go.cr/contratos-adhesion>.--

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.6. Recomendación para la homologación del formulario de pago automático de recibos (PAR ICE) del Instituto Costarricense de Electricidad.

Seguidamente, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el informe técnico emitido por la Dirección General de Calidad, para la homologación del formulario de pago automático de recibidos PAR ICE.-----

Al respecto, se conoce el oficio 04264-SUTEL-DGC-2024, del 23 de mayo del 2024, por medio del cual esa Dirección presenta para consideración del Consejo el informe correspondiente a la homologación del *“Formulario para el pago automático de recibos (PAR ICE)”*, presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

A continuación la exposición de este asunto.-----

“Cinthy Arias: Continuamos con el punto de la recomendación para la homologación del formulario de pago automático de recibos PAR ICE, del ICE.-----

Glenn Fallas: Sí, este es un tema un poquito simple. El ICE, todos los contratos y todos los anexos deben ser homologados.-----

El ICE nos solicitó, a partir de un proceso de reclamación donde nos dimos cuenta que ellos están haciendo un anexo adicional, no solicitó entonces la homologación de este formulario de pago automático.-----

Se realizó en varias ocasiones, aquí está, en el oficio 03025, del 25 de abril, donde se dieron las primeras observaciones; luego el 15 de mayo hicimos las segundas observaciones.-----

Ya el ICE finalmente presentó el borrador. Con base en esto, se tiene que el ICE, en ese formulario, que es mucho más pequeño que un contrato, cumple con las condiciones de protección a los derechos de los usuarios y por ende, se recomienda al Consejo homologar este anexo al ICE, al requerirse, según la normativa, la homologación de todos los anexos que se firman con el contrato de adhesión, máxime en este caso, que el mismo anexo podría incluso llegar a modificar o afectar el contrato formal.-----

Cinthy Arias: De acuerdo, entonces y con vistas a este acuerdo que nos ha indicado don Glenn y que tienen ahí en pantalla, se solicitaría la firmeza del acuerdo.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 04264-SUTEL-DGC-2024, del 23 de mayo del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 028-012-2024

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución RDGC-00175-SUTEL-2023 de las 15:21 horas del 20 de diciembre de 2023 del procedimiento sumario por violación a los derechos del usuario final tramitado bajo el expediente I0053-STT-MOT-AU-01163-2023, esta Dirección ordenó al Instituto Costarricense de Electricidad proceder con la homologación del formulario para el pago automático de servicios, siendo que, éste mantenía cláusulas de fondo que modificaban el contrato de adhesión y violentaban los derechos de los usuarios finales. (Folios 145 a 161, expediente I0053-STT-MOT-AU-01163-2023). ----
2. Que por medio de correo electrónico del 1º de abril de 2024, el Instituto Costarricense de Electricidad remitió el oficio consecutivo 263-235-2024 de esa misma fecha en el que, solicitó a la Dirección General de Calidad iniciar el procedimiento de homologación del “Formulario para el pago automático de recibos (PAR ICE)”. (NI-04493-2024, folios 3 al 18). -----
3. Que mediante oficio 03025-SUTEL-DGC-2024 del 25 de abril de 2024, debidamente notificado esa misma fecha, la Dirección General de Calidad señaló al operador las primeras observaciones al anexo de referencia y le solicitó que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, debía realizar los siguientes ajustes: -----

“(…)

1. *La cláusula 3.1, debe ser ajustada puesto que, tras la afiliación al servicio se aplicará sobre la tarjeta registrada el monto de la facturación mensual; y dado que la redacción propuesta es poco precisa en relación con equipos y accesorios, resulta necesario en cumplimiento del artículo 45 inciso 1) de la Ley delimitar posibles cobros de otra índole, por lo que solicita considerar las cuotas del pago en tractos del equipo terminal necesario para la provisión del servicio de telecomunicaciones y adquirido en condiciones de permanencia mínima según los términos del*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

contrato. Lo anterior de conformidad con la resolución RCS-219-2023 del Consejo de Sutel denominada “LINEAMIENTOS SOBRE LAS CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y RETIRO ANTICIPADO EN LOS PLANES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”. Además, en el supuesto de que el usuario solicite la baja del servicio asociado a la presente afiliación, es responsabilidad del operador tomar las acciones necesarias y oportunas para cesar el cobro de la facturación del servicio en la tarjeta señalada, conforme el artículo 45 inciso 4) LGT y 47 del RPUF.-----

2. La cláusula 3.2, se debe ajustar siendo que, si el usuario no informa al operador acerca de los cambios en relación con la tarjeta afiliada (cambio de vencimiento etc), esta omisión no le exonerará de sus obligaciones establecidas en el contrato suscrito, esto en atención a los artículos 45 inciso 1) de la LGT y 5 inciso 2) del RPUF.-----

3. Ajustar la cláusula 3.8, desde la perspectiva de que se está ante un servicio que provee el operador para el pago automático, por lo que corresponde a éste la obligación de informar al usuario final sobre la eventualidad de no pago del servicio, de conformidad con el artículo 45 inciso 1) de la LGT.-----

4. Aclarar la diferencia entre “firma digital certificada” y “firma digital” señalada en la cláusula 3.9, con base en la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos”. (Destacado y mayúscula pertenecen al original) (Folios 19 a 25). -----

4. Que, mediante oficio consecutivo 263-391-2024 del 8 de mayo de 2024, remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, el ICE brindó respuesta en tiempo a las primeras observaciones realizadas mediante oficio 3025-SUTEL-DGC-2024 del 25

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

de abril de 2024 a la propuesta presentada para homologación. (NI-05999-2024, folios 59 a 132). -----

5. Que, por medio del oficio 03964-SUTEL-DGC-2024 del 15 de mayo de 2024, remitido al operador en la misma fecha, la Dirección General de Calidad previno al operador sobre las segundas observaciones a la propuesta de referencia, en donde se indicó al ICE que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, debía realizar los siguientes ajustes:-

“(…)

1. *Se deben incorporar los ajustes dados en la cláusula 3.1, puesto que, únicamente se podrá incluir el cobro de las cuotas del pago en tractos del equipo terminal necesario para la provisión del servicio de telecomunicaciones y adquirido en condiciones de permanencia mínima según los términos del contrato de adhesión. Lo anterior de conformidad con la resolución RCS-219-2023 del Consejo de Sutel denominada “LINEAMIENTOS SOBRE LAS CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y RETIRO ANTICIPADO EN LOS PLANES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”. -----*
2. *En la cláusula 3.2 se solicita eliminar la referencia de la normativa señalada, ya que en caso de que dichas normas se modifiquen, el operador deberá someter nuevamente al trámite de homologación el formulario en análisis; adicionalmente se debe tomar en consideración que en el caso de que, el cliente no comunique al ICE cuando se dé algún movimiento relacionado con la tarjeta indicada, no quedará exento de las obligaciones contractuales por lo que, no resulta necesario citar dicha normativa.-----*
3. *La cláusula 3.9, se debe ajustar siendo que, el usuario se encuentra en la obligación de mantener los datos de la tarjeta de crédito debidamente actualizados para garantizar de esa manera el pago correcto del servicio,*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

esto desde la perspectiva de que se está ante un servicio que provee el operador para el pago automático”. (Mayúscula pertenece al original) (Folios 32 a 34). -----

- 6. Que, mediante oficio consecutivo 263-426-2024 del 5 de mayo de 2024, remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, el ICE presentó el borrador de la propuesta sometida a valoración para constatar el cumplimiento de los cambios solicitados mediante oficio 03964-SUTEL-DGC-2024 del 15 de mayo de 2024, conforme se analizará en la siguiente sección. (NI-06664-2024, folios 35 a 42). -----
- 7. Que, por medio de correo electrónico remitido al operador el 23 de mayo de 2024, la Dirección General de Calidad con la finalidad de agilizar el procedimiento de homologación del documento sometido a valoración, señaló al operador que, debía realizar un ajuste puntual al anexo presentado y el cual fue atendido por el ICE en esa misma fecha. (Folio 43). -----

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final publicado en La Gaceta 180 del 22 de setiembre de 2022, Alcance Digital 200; el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado; la resolución RCS-234-2023 “*Guía de requisitos mínimos y procedimiento para la homologación de contratos de adhesión de los operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como carátula y contrato modelo*”, publicada en La Gaceta 195 del 23 de octubre de 2023, Alcance Digital 207 y; demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el oficio 04264-SUTEL-DGC-2024 del 23 de mayo de 2024, por medio del cual la Dirección General de Calidad presentó para consideración del Consejo el informe correspondiente a la homologación del “*Formulario para el pago automático de recibos (PAR ICE)*”, presentado por el **Instituto Costarricense de Electricidad**. -----

SEGUNDO: Homologar la versión final del “*Formulario para el pago automático de recibos (PAR ICE)*”; presentado por el **Instituto Costarricense de Electricidad**, conforme al artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones y numeral 73 inciso o) de la Ley 7593, su título habilitante y la resolución RCS-234-2023. -----

TERCERO: Indicar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, en caso de cualquier modificación total o parcial al anexo homologado, deberá superar el proceso de homologación, según lo establece la resolución RCS-234-2023, sus reformas y el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final. -----

CUARTO: Señalar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, de conformidad con lo indicado en el título habilitante sobre el cumplir con el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, el 46 de la Ley General de Telecomunicaciones; así como, en respeto al derecho de información de los usuarios finales establecido en el numeral 45 inciso 1) de la ley en mención, la Sutel tiene la facultad de solicitar a los operadores que efectúen ajustes parciales o totales en sus contratos de adhesión homologados; así como sus anexos, cuando así resulta pertinente por modificaciones normativas. -----

QUINTO: Indicar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que, una vez homologado el anexo, deberá mantenerlo disponible y de fácil acceso para los usuarios finales, tanto en las agencias como en el sitio WEB. Para lo cual deberá presentar a esta Superintendencia

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

la respectiva evidencia el acatamiento de esta disposición en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo del Consejo de la SUTEL. -----

SEXTO: Señalar al **Instituto Costarricense de Electricidad** que atendiendo al principio de no discriminación y en respeto del derecho del usuario de recibir un trato equitativo, igualitario y de buena fe según lo establecido en el artículo 3 inciso g) y numeral 45 inciso 4) de la Ley General de Telecomunicaciones, respectivamente, los usuarios que hayan suscrito un anexo anterior con condiciones menos favorables, les resulta aplicable la versión del anexo homologado en el presente acto, en lo que corresponda y prevalecerá los derechos de los usuarios en la interpretación de cualquier cláusula. -----

SÉTIMO: Ordenar a la Unidad de Comunicación de esta Superintendencia que proceda con la publicación del “*Formulario para el pago automático de recibos (PAR ICE)*”, presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad, en el sitio WEB de esta Superintendencia <https://sutel.go.cr/contratos-adhesion>. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.7. Recomendación para ratificar y convalidar lo dispuesto en el oficio número 03038-SUTEL-CS-2024.

De inmediato, la Presidencia somete a valoración del Consejo la recomendación presentada por la Dirección General de Calidad para ratificar y convalidar lo dispuesto en el oficio 03038-SUTEL-CS-2024.

Al respecto, se conoce el oficio 02658-SUTEL-DGC-2024, del 11 de abril del 2024, mediante el cual esa Dirección pone en conocimiento de la señora Cinthya Arias Leitón, en su calidad de Presidente del Consejo, las respuestas a las observaciones planteadas por el consultor contratado por la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

(ARESEP) y de SUTEL, mediante el documento titulado “*Estudio técnico sobre la metodología de evaluación de la calidad del servicio de la red móvil*”, de la contratación 2023LD-000031-0008300001.-----

A continuación la explicación de este asunto.-----

“Cinthya Arias: *Continuamos con el último punto de don Glenn, que corresponde a la recomendación para ratificar y convalidar lo dispuesto en el oficio 03038-SUTEL-CS-2024, oficio de observaciones sobre calidad de servicio, un informe a la Auditoría Interna.*-----

Esto yo ya lo había adelantado un poco con los señores Miembros del Consejo y don Glenn nos va a presentar lo que se le remitió a la Auditoría Interna por parte de la Presidencia y previa coordinación tanto con los señores de la Auditoría Interna, como con los compañeros de la Dirección General de Calidad, que fue exactamente parte de los servicios que fueron auditados, que fueron las mediciones de la calidad.-----

Don Glenn, tal vez si nos resumes el caso y sobre todo el proceso que venimos siguiendo con la Auditoría Interna, incluyendo una propuesta de reunión con ellos para presentarles directamente nosotros estas observaciones, gracias.-----

Glenn Fallas: *La Auditoría Interna realizó esta contratación la 2023 LD 003100830001, que le brindaba la Auditoría Interna insumos sobre la forma en que un consultor podría percibir la forma en que nosotros hacemos las evaluaciones de calidad.*-----

Como Dirección ellos no invitaron, estuvimos en varias reuniones con el consultor, le dimos una charla al consultor también, para ubicarlo en temas de las diferentes perspectivas de la calidad del servicio y la normativa internacional.-----

También aportamos una serie de información de contrataciones en SICOP, de los insumos de calidad, temas como mapas Sutel, que señalaba don Federico, todos esos elementos se le dieron al consultor para que ellos hicieran una serie de observaciones que sirvieran de insumo a la Auditoría Interna para hacer sus disposiciones a la Sutel.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Nosotros recibimos, a través de una reunión, las observaciones del consultor. En esa reunión estuvo doña Cinthya y recibimos una serie de observaciones que de nuestra perspectiva ameritaban hacer un análisis más profundo del informe que presentó el consultor.-----

Una vez que Auditoría Interna, ese mismo día, en la reunión nos remitió el estudio de consultor y a lo interior de la Dirección se hizo un análisis del estudio como tal e incluso tuvimos, como decía doña Cinthya, una reunión con Auditoría Interna, para presentarles nuestra percepción del informe que ellos recibieron del consultor.-----

Es importante, como decía doña Cinthya, para tratar de resumir, la calidad de servicio tiene diferentes perspectivas.-----

Calidad de servicio tiene la calidad de servicio percibida, que se evalúa a través de encuestas; la calidad del servicio para efectos regulatorios o la calidad de servicio que se hace desde una perspectiva controlada, un entorno de medición controlado, que puede tener repercusiones para los operadores desde la perspectiva de la aplicación de algún factor de ajuste por calidad, como lo dispone el Reglamento de prestación de calidad y la calidad experimentada.-----

Normalmente la calidad experimentada se utiliza para fines informativos, porque normalmente esto se le llama Crowdsourcing y es como la aplicación de open signal que tiene la Sutel, donde todas las personas que tienen instalada esa aplicación de manera colaborativa permiten que esta información sea procesada y brinda resultados de la percepción.-----

En este sentido, nosotros consideramos que el estudio y con base en este informe, se le remitió a la Auditoría Interna el informe 02658, lo que hicimos ver fue que, desde nuestra perspectiva, el consultor no hace esa diferenciación, entonces se basó en diferentes



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

entidades internacionales, entre ellas la FCC, la CNMC, el regulador de Chile, Sutel y también el regulador, me parece, de Reino Unido, Nicaragua y Panamá.-----

Muchos de estos reguladores no tienen un programa de medición de calidad de servicios desde la perspectiva de la calidad de servicios reglamentaria.-----

Muchos de ellos hacen esfuerzos para publicar las herramientas de crowdsourcing entonces, por ejemplo, veíamos que el regulador de México, que fue otro de los incorporados en el estudio, los resultados de las mediciones que se plantearon eran principalmente de crowdsourcing o de calidad de experiencia, que sirve para efectos informativos.-----

En el caso de la FCC, no realiza mediciones, parte sus mediciones a partir de la información que le proveen los operadores y lo que brinda es una aplicación a los usuarios para que ellos puedan decir si en ese lugar, que dice que tiene cobertura, tienen algún problema de cobertura.-----

Entonces al no compararse las perspectivas de calidad concretamente como debe ser, desde nuestra perspectiva, el estudio que contrató Auditoría Interna tiene un error de origen.

Entonces muchas de las recomendaciones que se hacen, no se asocian al tipo de calidad de servicio medida.-----

Desde esa perspectiva, tenemos incluso recomendaciones donde el consultor de auditoría señala que hay una desconexión entre la forma en que se comunican los resultados y los indicadores de calidad del servicio.-----

También hicimos ver que para todos los elementos comunicativos, la Sutel siempre cuenta con un grupo interdisciplinario, donde no solo estamos la parte técnica, sino la parte con especialidad en periodismo, donde se nos brindan las recomendaciones para realizar la mejor comunicación de los resultados.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

También hubo errores en cuanto a, por ejemplo, para el indicador de calidad de retardo de voz en redes móviles.-----

El consultor señala que no sabe por qué la Sutel no mide calidad del retardo de voz en redes móviles, cuando la misma normativa establece que el procedimiento de medición de calidad de voz incluye la verificación a través de los algoritmos polka del retardo de voz.---

Elementos así fueron parte de las observaciones que recibimos del consultor, donde nos parece que hay una falta de conexión entre las recomendaciones que hace el consultor y el estudio consensuado de la información que se le puso a disposición.-----

Tanto es así que por ejemplo, para open signal señalaron que en los estudios de open signal solo se presentaba en inglés y en el mismo informe les adjuntamos todos los informes en español, aspecto que normalmente la página lo hace a partir del idioma en que tengan el navegador e igual se puede seleccionar y cambiar de idioma.-----

Entonces son elementos que nos hacen ver que las recomendaciones del consultor pudieran no estar totalmente asociadas con un estudio consensuado de la calidad de servicio, desde la perspectiva de QOD, que establece la normativa y las recomendaciones de la UIT.-----

Entonces, por eso, en coordinación con doña Cinthya, remitimos a este oficio a la Auditoría Interna, haciendo ver esos elementos que nosotros considerábamos que el estudio presentado por el consultor a la Auditoría Interna no había tomado en consideración.-----

A partir de eso, se le señala, por ejemplo, que del análisis se desprende la identificación de severas restricciones de origen, esto es por los países que utilizaron de base, como les decíamos y errores de interpretación de la información presentada. Además, la ausencia de respaldo técnico de algunas recomendaciones.-----

Por lo tanto, se consideró pertinente compartir este estudio técnico de la Dirección y también aquí se solicita la reunión de trabajo que señalaban a Cinthya, donde nos reunimos con

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

ellos y les expusimos en detalle para cada una de las recomendaciones que Auditoría nos remitió a través del estudio del consultor, nuestras percepciones sobre las imprecisiones que podrían existir y bueno, es por esto que remitimos a este informe, que lo que se solicita al Consejo es que valore ratificar lo actuado tanto por la Presidencia como por la Dirección.

Cintha Arias: La Auditoría Interna también tiene otro instrumento, que es un formulario para recopilar estos criterios y eso es lo que la Dirección General de Calidad también ha atendido. -----

Glenn Fallas: Sí, ese formulario nos lo presentaron la semana pasada y muchas de las respuestas van a basarse en lo que ya hemos dicho en el informe, para incorporar la información dentro de la herramienta que utiliza Auditoría Interna para esos efectos.-----

Cintha Arias: De acuerdo, entonces, si hubiera alguna consulta. Don Federico, adelante.

Federico Chacón: ¿No hay una respuesta, una aclaración, a las observaciones que nosotros hicimos? ¿Hay algo rescatable del informe, o qué es lo que sigue? ¿Eso todavía no lo sabemos?-----

Glenn Fallas: La Auditoría lo que nos explicó fueron las etapas, ellos nos recibieron en la reunión, verdad y nos dijeron que lo primero que teníamos que hacer, luego de la comunicación que les hicimos. fue llenar el formulario y presentar los argumentos correspondientes en esa herramienta que ellos utilizan, para llegar a un proceso donde ellos van a estudiar lo que nosotros señalamos y van a tomar las determinaciones que ellos consideren.-----

Cintha Arias: Sí, tal vez ahí, perdón, a mí me gustaría, si don Rodolfo puede ampliarnos en la naturaleza de la actividad, porque la razón por la que nosotros presentamos y quisimos conversar con ellos sobre nuestras observaciones y descargos, es porque no queríamos, o previendo la valoración por parte de ellos para emitir ciertas recomendaciones, sin embargo, ellos nos explicaban un poco la naturaleza de esa contratación.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Ellos hicieron la figura creo que de asesorías. Entonces, don Rodolfo, como ente de control, ellos pueden y como una de las líneas de defensa en gestión de riesgos y demás, la Auditoría Interna lo que hace es allegarse información de varias formas y una de esas puede ser este tipo de contrataciones; así lo entendimos, pero don Rodolfo tal vez nos puede ampliar al respecto.-----

Rodolfo González López: *Sí, claro, con mucho gusto doña Cinthya.*-----

Efectivamente, don Glenn ha sido consistente con lo que conversamos en algún momento como Auditoría. Ha sido consistente con lo que presentó también la Dirección de Calidad y doña Cinthya, en su momento.-----

En principio, no quiero profundizar sobre el tema, porque podría constituir un adelanto de criterio de algo sobre lo cual no tengo control y no tengo poder de decisión tampoco.-----

Tal vez rescatar acá que lo que se está siguiendo hasta este momento por parte de la Auditoría es lo que establece el procedimiento.-----

Rescatar que en su momento sí se hizo una presentación de los resultados por parte de los consultores al equipo de la Dirección de Calidad y a doña Cinthya.-----

Esa presentación en ese momento, bueno, eran los resultados de la consultoría presentados directamente por el consultor. No era una comunicación oficial y lo que se le envió en ese momento vía chats, creo que fue, correo electrónico o los 2, a quienes estaban presentes en esa reunión por parte de la Sutel, efectivamente fue el producto final que había enviado el consultor.-----

No revestía la oficialidad de un comunicado como tal. Eso se dio posteriormente mediante oficio.-----

Sutel, en la figura de la Dirección General de Calidad y de doña Cinthya en ese momento, en línea con la proactividad que siempre han tenido, tomaron ese documento, hicieron todo el análisis, nos convocaron a la reunión que don Glenn menciona, vimos los resultados y

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

más proactivamente todavía emitieron un oficio y comunicaron el oficio, todo eso, como les digo, de una forma muy proactiva, muy positiva, muy propositiva también, pero nosotros como Auditoría necesitábamos establecer la comunicación oficial.-----

También se les envió un instrumento, que es el que acaban de mencionar Glenn y doña Cinthya, que se tiene que llenar.-----

La Auditoría lo revisará, lo evaluará, tomará la decisión que considere en su momento y ahí es donde yo no puedo adelantar criterio, porque de todas maneras estaríamos en una posición de que no sería una posición oficial por parte de la Auditoría.-----

Rescatar acá que estamos siguiendo el proceso que está definido por la Auditoría. Es lo único que les puedo aportar en este momento y la revisión que haríamos de los resultados que queden plasmados en ese documento que emitió la Dirección de Calidad y que doña Cinthya avaló en su momento.-----

Básicamente, de ahí se generarán algunas acciones de la Auditoría, en el sentido de qué hacer con esa posición se está plasmando la Dirección de Calidad y que en hoy estaría avalando el Consejo también.-----

Entonces quedaríamos sujetos a...creo que ya el documento fue recibido o enviado por ustedes, llenado del formulario de la implementación de las recomendaciones. Entonces ya está de nuestra parte la revisión de eso y el pronunciarnos al respecto.-----

Glenn Fallas: *Don Rodolfo, disculpe, todavía no, pero sí ya estamos cerca, sí.-----*

Rodolfo González López: *Perfecto sí, ese detalle no lo he manejado, pero en el momento en que lo recibamos vendrá la atención y el análisis. De hecho, sí, por lo menos yo soy consciente de que el contenido de ese documento va a ser prácticamente el mismo del que ustedes nos adelantaron en su oficio.-----*

Decía don Federico, ¿Se rescata algo del informe? Yo, igual que don Federico me he hecho el mismo cuestionamiento; obviamente hay todo un interés de la Auditoría porque de ahí se

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

rescate algo positivo, que realmente contribuya al trabajo que se hace en la Dirección General de Calidad, pero eso lo veremos en su momento. Inclusive hasta podemos hablarlo en algún momento con don Glenn si fuese el caso y ahí sería una propuesta que yo le daría igual a doña Anayansie, pero eso no pasaría de ser una propuesta. ¿De acuerdo?-----

Carlos Watson: *Una pregunta con la misma línea de que si se le puede sacar provecho a este informe. Por lo visto, el informe tiene muchas diferencias con lo que don Glenn mencionó por parte del informe.-----*

A futuro es posible tratar de analizar este tipo de.. no sé si es el profesional, no sé si es el enfoque del informe, no sé qué sería, pero lo menos si se van a hacer este tipo de cosas, maximizar la inversión de estos análisis.-----

No sé si me capta, si me doy a entender bien.-----

En otras palabras, es invertir para tener algo sustantivo a analizar aquí en la Sutel y mejorar. Es de la Auditoría, verdad ,que se contrató esto, de ARESEP?-----

Rodolfo González López: *Sí, señor. Un poquito de historia. Evidentemente, no es secreto para nadie que el tema de las telecomunicaciones es sumamente delicado, es sumamente complejo, requiere de profesionales sumamente diestros en la materia.-----*

Este tipo de profesional no lo tenemos en la Auditoría. Por norma, la Auditoría está facultada para recurrir a contrataciones de esta naturaleza, para cumplir con su trabajo y para valorar cualquier inquietud o cualquier duda o cualquier condición de riesgo, que básicamente es lo que la Auditoría hace, verdad, cualquier condición del riesgo que puede haber en un proceso y que sea de interés revisar y valorar, para verificar que efectivamente todo esté bien, no para encontrar cosas que estén mal, no, en realidad es verificar que todo esté bien y que esa condición de riesgo que se siente, que se presume, o que los indicadores y los análisis que se hacen desde la Auditoría muestran que hay algo que pueda realizarse, y si efectivamente no hay, entonces tranquilidad para todo el mundo.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Desde hace bastantes años, casi que desde la conformación de la Sutel, la Auditoría ha recurrido a estudios de esta naturaleza, pero nos hemos encontrado con una limitación muy fuerte a nivel de mercado y es el hecho de que es muy difícil contratar profesionales que se dediquen a esto que nosotros procuramos hacer por medio de esta consultoría.-----

Inclusive hemos hecho procesos licitatorios o procesos de contratación en años anteriores que hemos tenido que declararlos desiertos, porque simplemente no hay oferentes o los poquitos, 1 o 2 que llegan, no reúnen las condiciones.-----

Entonces es bastante complicado, por supuesto que la intención es precisamente capitalizar todos esos procesos de inversión, porque es una inversión que se hace en contratación de un servicio de esta naturaleza y uno desea que realmente aquello aporte y que contribuya.-----

Entonces, tal vez tratando de darle una respuesta más concreta don Carlos, lamentablemente tenemos esa condición de mercado que nos hace un poquito más difícil llegar a ese punto.-----

Como le digo, han sido 1, 2, 3, 5 años en los que nos hemos encontrado precisamente con la misma situación.-----

En este caso, lo aplaudimos. Es más, este caso que es del año pasado, se nos cayó la primera vez. Insistimos una segunda, lo recuperamos, o sea el proceso se recuperó y el resultado es el que el que ya les presentamos.-----

¿Qué tiene también este tipo de procesos? Tampoco, o sea, sin ánimo de justificar, ni acusar, ni nada por el estilo, muchas veces son procesos que se toman contra reloj o se toman contra límite del cierre del periodo, con todas las complicaciones que tiene una contratación en esas condiciones, que se cierra el periodo, que hay que cumplir con el producto, que hay que cumplir con el pago y todo ese tipo de cosas.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

No es nada nuevo, es algo que todas las instituciones del sector público lo viven y lo experimentan.-----

Entonces no estamos ante un caso sencillo. Ideal sí, don Carlos, ideal lo que usted anhela, lo que usted desea, su propuesta, esa es la idea. La realidad dista un poquito de eso. No es que no se puede hacer, tenemos que seguir adelante, hacer el mayor esfuerzo para que esto se logre.-----

Condiciones que uno podría validar cuando entra en un nuevo proceso de estos, quizás hacerlo más colaborativo, quizás no aventurarse si hay una condición de plazo que está un poco limitada, porque bien sabemos que el corre corre no es solamente de la Auditoría, sino de las distintas instancias y las distintas dependencias, entonces tal vez afinar un poquito más en este momento de planificación de nuestra parte, agregarle a ese instrumento de planificación un proceso más colaborativo, que de hecho también es una de las mejoras que está implementando la Auditoría, no por sí misma, sino por una condición de cambio de metodología a nivel mundial de cómo deben operar las auditorías actualmente y donde se quiere un proceso de mayor acercamiento con el cliente, en este caso, una comunicación más constante con el cliente y una entrega más oportuna del valor, sin necesidad de que se tenga que esperar hasta el fin del proceso para entregar un resultado. Entonces se puede ir haciendo entrega de los resultados conforme se van generando y eso ayuda a una serie de cosas, como por ejemplo, aclarar todo este tipo de condiciones de una forma muy oportuna o inclusive, ir implementando las acciones de mejora conforme se van presentando y eso significa que cuando se termine el proceso, ya la recomendación que vimos al inicio ya está implementada.-----

Entonces, todo ese tipo de cosas son acciones, llamémosla igual, como lo llamamos nosotros desde Auditoría, acciones de mejora para ese proceso.-----



29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

En eso don Carlos, creo que sí podemos trabajar, la otra quizá es esperar mayor madurez en el mercado, para ver si logramos una contratación de profesionales, que sea más enriquecedora, que haya más opción de escoger, eso es lo que pienso en ese sentido.-----

Agregar un punto más, solamente, ¿qué nos hemos encontrado también?, que muchas veces los expertos en telecomunicaciones que hay en el mercado trabajan para Ernst & Young, por ejemplo.-----

Pero Ernst & Young está vinculado a Sutel por la parte de FONATEL y entonces ya ahí viene un posible conflicto de intereses.-----

Otro, PWC, que también está vinculado con Sutel-FONATEL por alguna parte, entonces otra situación ahí por la que no podemos contar con ellos.-----

Todo ese tipo de cosas nos hemos encontrado con los ejercicios que hemos hecho, principalmente con la Dirección de Calidad.-----

Cintha Arias: *Yo creo que parte de lo que incluso reflexionábamos con Glenn y el equipo cuando vimos el informe, o recibimos la presentación de los resultados, es una necesidad también de trabajar de forma más cercana y articulada, ustedes planteándonos la necesidad de lo que quieren medir o lo que quieren investigar y nosotros dirigiéndolos un poco más claro hacia el tipo de información que va a ser necesaria analizar para poder llegarle profesional adecuado, de acuerdo con ese expertis y esa especialización, porque estos temas de calidad, por ejemplo, son super especializados.-----*

Otro punto que yo creo que habría a la par y que también el mismo don Rodolfo lo ha mencionado y es la necesidad de darle a la Auditoría también un mayor bagaje de información y de conocimiento especializado sobre el sector de telecomunicaciones, por ejemplo, lo hemos hecho en temas de competencia, en donde ustedes han podido participar en capacitaciones especializadas, pero pudiera ser que sea necesario también participarlos en otro tipo de capacitaciones y cursos o incluso, programar una serie de charlas de parte ▼

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

nuestra hacia ustedes, para ir afianzando y generando ese conocimiento en el área de la Auditoría Interna.-----

Entonces, don Rodolfo, yo creo que de cara a este tema, lo que hay es una oportunidad también grande la Auditoría y téngalo por seguro que este Consejo y el equipo en general de la Sutel, va a estar dispuesto a apoyarlos también a ustedes, a generar ese conocimiento, no los pretendemos hacer ingenieros ni especialistas en telecomunicaciones, pero sí tal vez conocedores y que tengan información, tal vez, que les pueda permitir a ustedes tomar más claramente las decisiones y por supuesto, el interés de trabajar de cerca de estos proyectos.-----

Entonces más bien muchísimas gracias y le manifiesta el agradecimiento también a doña Anayansie, porque con esto han sido receptivos y obviamente, seguiremos el proceso para poder recibir de parte de ustedes ya la retroalimentación final.-----

Rodolfo González: *Muy bien. Sí, para no dejar pasar la oportunidad doña Cinthya, por supuesto que de parte de la Auditoría, todo el interés para recibir cualquier tipo de conocimiento que realmente nos ayude a hacer nuestro trabajo, para comprender, entender y cualquier condición, cualquier situación, cualquier actividad, hay completa y total disposición, ahí sí, puedo atreverme a decirlo así, abiertamente, hay toda la disponibilidad por parte de la Auditoría y de su equipo de trabajo para recibir cualquier ayuda en ese sentido que podamos recibir de ustedes.-----*

Entonces, téngannos en cuenta para todo lo que ustedes consideren en ese aspecto.-----

Cinthya Arias: *Perfecto. Bueno, muchísimas gracias. Entonces aprobaríamos el acuerdo que tienen ustedes en el Felino, que implica dar por recibido el oficio de don Glenn, en donde nos exponía la situación; ratificar y convalidar lo dispuesto en el oficio que se remitió por parte de la Presidencia del Consejo, en ausencia de los otros Miembros del Consejo*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

por desintegración, lo que se dirigió a la Auditoría Interna y notificar el acuerdo a la Auditoría Interna, para que lo tengan como un documento oficial desde el Consejo.-----

Sería eso y señalar que la convalidación del citado acto tiene efectos retroactivos a la fecha del acto, convalidado al amparo del 187 de la Ley General de Administración Pública.-----

Entonces, por la materia y por ser este un tema pasado, sí solicitaríamos la ratificación o la aprobación en firme.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02658-SUTEL-DGC-2024, del 11 de abril del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 029-012-2024

Primero. Dar por recibido el oficio número 02658-SUTEL-DGC-2024 del 11 de abril de 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad puso en conocimiento de la señora Cinthya Arias Leitón, en su calidad de Presidente de este Consejo, las respuestas a las observaciones planteadas por el consultor contratado por la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de SUTEL, mediante el documento titulado “*Estudio técnico sobre la metodología de evaluación de la calidad del servicio de la red móvil*”, de la contratación 2023LD-000031-0008300001.-----

Segundo. Ratificar y convalidar lo dispuesto en el oficio número 03038-SUTEL-CS-2024 del 25 de abril de 2024, el cual se tituló “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL CONSULTOR CONTRATADO POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN 2023LD-000031-00083001*”, suscrito por la señora Cinthya Arias Leitón,

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

en su calidad de presidente de este Consejo; dado que a la fecha de su emisión el Consejo se encontraba desintegrado, a falta del nombramiento de dos miembros propietarios.-----

Tercero. Señalar que la convalidación del citado acto tiene efectos retroactivos a la fecha del acto convalidado al amparo del artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública.-----

Cuarto: Notificar el presente acuerdo de ratificación a la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de SUTEL, a la presidencia de este Consejo y al Director General de Calidad.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 7

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

7.1. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Oficio de traslado para apertura de procedimiento administrativo de intervención entre el Instituto Costarricense de Electricidad y R&H International Telecom.

Ingresar a la sesión de manera virtual al señor Walther Herrera Cantillo, para el conocimiento del presente tema.

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Mercados, referente al traslado para la apertura del procedimiento administrativo de intervención entre el Instituto Costarricense de Electricidad y R&H International Telecom.-----

Al respecto, se conoce el oficio 02855-SUTEL-DGM-2024, del 19 de abril del 2024, mediante el cual esa Dirección traslada al Consejo la solicitud de intervención presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad contra la empresa R&H International Telecom.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

“Cinthy Arias: Pasaríamos a los temas de la Dirección General de Mercados, en donde solo vamos a conocer un tema, que es el 7.5, que corresponde a ACCESO E INTERCONEXIÓN: Oficio de traslado para apertura de procedimiento administrativo de intervención entre el Instituto Costarricense de Electricidad y R&H International Telecom.--

Walther Herrera: Buenas tardes a todos y todas. Espero que estén bien.-----

Cinthy Arias: Buenas tarde don Walter y muchas gracias por acceder a trasladar para una próxima fecha los temas.-----

Walther Herrera: Con mucho gusto, en lo mejor disposición, como siempre, ayudando en este proceso.-----

Cinthy Arias: Gracias don Walther. Entonces conoceríamos el punto 7.5, don Walther, que es sobre R&H y el ICE.-----

Walther Herrera: Sí, perfecto.-----

Walther Herrera: Mediante el oficio 02855-SUTEL-DGM-2024 se presenta a este Consejo el traslado de solicitud de intervención presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad contra el R&H Internacional Telecom Services Sociedad Anónima.-----

El 16 de enero del 2024, el Instituto presenta aquí un informe sobre una solicitud de intervención, con la suma límite de Jacqueline Morales, solicitando, uno, ordenar a la empresa RH para que en un plazo de 5 días hábiles proceda a cumplir efectivamente con las obligaciones contractuales adquiridas con el ICE, en cuanto a la restitución de la garantía de cumplimiento, así como el pago de las facturas mensuales pendientes y mantener el día de pago de la cuenta de prepago, según las condiciones de facturación definidas en el contrato.-----

Además, solicita que se autorice al ICE para suspender en forma inmediata el servicio prestado por R&H, en virtud de contrato de acceso e interconexión suscrito el 18 de mayo

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

del 2020, en caso de que dicha empresa no cumpla con el plazo otorgado con las obligaciones descritas anteriormente.-----

Tercero, solicita valorar y recomendar al ICE las acciones a seguir respecto a los operadores que únicamente pueden ser alcanzadas a través de la red de R&H, por la dependencia en la naturaleza técnica de la solución y actualmente son servicios del ICE, que presta a través de la red de R&H.-----

Dada esta condición, esta solicitud, la hemos está analizado y hemos enviado los traslados.

Lo que estamos recomendando es que de acuerdo con el Reglamento de acceso e interconexión, se proceda a iniciar el proceso de intervención, sobre el cual estamos enviando a este Consejo la resolución donde se nombra el órgano director.-----

Solamente esto es sobre este tema.-----

Cinthy Arias: ¿Cuál sería la integración del órgano director don Walther?-----

Walther Herrera: A Josue Carballo estamos poniendo ahí en el órgano director, el coordinador, con el apoyo legal, por supuesto.-----

Walther Herrera: En firme, por favor, para hacer un proceso de intervención para que este problema de las facturas con el Instituto Costarricense de Electricidad, que plantea con R&H, no se haga más grande y por eso la urgencia y el cual les agradecemos a ustedes el hecho de que de su apretada agenda hayan sacado espacio para ver este caso, con el fin atender la solicitud del ICE.-----

Walther Herrera: Gracias muy amables, que tengan un buen día.-----

Cinthy Arias: Entonces, al ser las 2:48 p.m. cerramos la sesión de hoy.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02855-SUTEL-DGM-2024, del 19 de abril del 2024 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, los Miembros del Consejo resuelven por

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 030-012-2024

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 02855-SUTEL-DGM-2024, del 19 de abril del 2024, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe de traslado de la solicitud de intervención presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad contra la empresa R&H International Telecom.-----
- II. Aprobar la siguiente resolución:-----

RCS-059-2024

**“APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE
ORGANO DIRECTOR ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A.”**

EXPEDIENTE R0001-STT-INT-OT-00024-2010

RESULTANDO:

- 1. Que el 16 de enero del 2024 mediante oficio 9182-10-2024(NI-00485-2024) se recibe formal solicitud de intervención por parte del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD** (en adelante **ICE**) debidamente firmada por la apoderada general con límite de suma, Jacqueline Morales Monge, solicitando que:-----
“(…)en vista que el ICE ha tenido que ejecutar en tres ocasiones la garantía a la empresa R&H por incumplimiento en los pagos, lo cual se ha evidenciado como un comportamiento constante y habitual de esta empresa, con el objeto de asegurar el cumplimiento contractual, y en salvaguarda de la sana administración de los bienes públicos de mi Representada, se solicita la intervención de la SUTEL en lo siguiente:

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- 1.1. *Ordenar a la empresa R&H para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, proceda a cumplir efectivamente con las obligaciones contractuales adquiridas con el ICE en cuanto a la restitución de la garantía de cumplimiento (artículo 25 del Contrato), así como de pago de las facturas mensuales pendientes y de mantener al día el pago de la cuenta prepago, según las condiciones de facturación definidas en el contrato.*-----
- 1.2. *Autorizar al ICE para suspender en forma inmediata el servicio prestado por R&H, en virtud del contrato de Acceso e Interconexión suscrito el 18 de mayo de 2020, en caso de que dicha empresa no cumpla en el plazo otorgado, con las obligaciones descritas anteriormente.*-----
- 1.3. *Valorar y recomendar al ICE las acciones a seguir respecto a los operadores que únicamente pueden ser alcanzados a través de la red de R&H, por la dependencia de naturaleza técnica de la solución y que actualmente son servidos por el ICE a través de la red de R&H.*-----
(...)”
2. Que el 28 de febrero del 2024 mediante el oficio 01519-SUTEL-DGM-2024, la Dirección General de Mercados dio traslado al operador **R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A.** (en adelante **R&H**) sobre la solicitud de intervención planteada por el ICE.-----
3. Que transcurrido el plazo otorgado por la Dirección General de Mercados, R&H no brindó respuesta al traslado de la solicitud de intervención presentada por el ICE y que fuese puesta en conocimiento mediante el citado 01519-SUTEL-DGM-2024.-----
4. A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: COMPETENCIA DE LA SUTEL PARA LA APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

- I. De conformidad con el artículo 59 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la SUTEL deberá asegurar que el acceso e interconexión sean provistos en forma oportuna y en términos y condiciones no discriminatorias, razonables, transparentes, proporcionadas al uso pretendido y que no impliquen más que lo necesario para la buena operación del servicio previsto.-----
- II. Asimismo, inciso h) del artículo 60 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593, indica que dentro de las obligaciones de la SUTEL se encuentra asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes.-----
- III. Por su parte, el artículo 73 inciso f) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593, indica que es una función del Consejo de la SUTEL, resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones y que puedan sobrevenir entre los distintos operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como entre operadores y entre proveedores.-----
- IV. Por su parte, el artículo 60 de la Ley 8642 claramente dispone que:-----
“Los operadores de redes públicas de telecomunicaciones convendrán entre sí las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el acceso y la interconexión, de conformidad con esta Ley, los reglamentos y los planes técnicos correspondientes y las demás disposiciones que se emitan al efecto.-----
Los operadores deberán notificar a la SUTEL cuando inicien negociaciones para el acceso e interconexión. De igual manera, deberán notificarle los acuerdos que alcancen entre sí y someterlos a su conocimiento. En este último caso, la SUTEL tendrá la facultad para adicionar, eliminar o modificar las cláusulas que resulten

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

necesarias para ajustar el acuerdo a lo previsto en esta Ley, de conformidad con el plazo y las demás condiciones que se definan reglamentariamente.-----

En caso de que exista negativa de un operador de la red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo negociaciones de interconexión o acceso, o el acuerdo no se concrete dentro de los tres meses siguientes a la notificación, la SUTEL, de oficio o a petición de parte, intervendrá con el fin de determinar la forma, los términos y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el acceso o la interconexión, lo anterior sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley. La SUTEL hará dicha determinación en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que acuerde la intervención.-----

La SUTEL podrá definir, provisionalmente, las condiciones de acceso e interconexión hasta que emita su resolución definitiva, en la cual deberá valorar si existen alternativas técnicas y económicas más factibles y eficientes a la interconexión o acceso que se solicita.-----

A la SUTEL le corresponde interpretar y velar por el cumplimiento de los acuerdos de acceso e interconexión”.-----

- V. En línea con lo anterior, el artículo 72 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones (RAIRT) señala que: *“En ningún caso, sea, las controversias, las interpretaciones del contrato, el incumplimiento de los operadores o proveedores que se interconectan, ni ninguna otra razón o motivo, podrá dar lugar a la disminución, desconexión o suspensión de la interconexión ni afectar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios, por decisión unilateral de alguno de los operadores o proveedores, ni por acuerdo mutuo entre ellos. Lo anterior deberá cumplirse sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento. (...)”-----*
- VI. Con respecto a los supuestos en los que la SUTEL debe intervenir, el artículo 64 del RAIRT establece, entre otros, en los procesos de acceso e interconexión, tales como

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

cuando fundadas razones de interés público lo requieran o cuando se afectare lo dispuesto en este reglamento, y de oficio, en aquellas situaciones que la SUTEL lo considere pertinente.-----

- VII. En esa misma línea, el artículo 46 del RAIRT establece que al Consejo de la SUTEL le corresponde resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones y que puedan sobrevenir entre los distintos operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como entre operadores y entre proveedores.-----
- VIII. Que con respecto a los cargos de acceso e interconexión el artículo 24 del RAIRT señala que en caso de no presentarse acuerdo entre los operadores o proveedores para la fijación de los cargos por acceso e interconexión, la SUTEL los fijará, en un plazo no mayor a dos (2) meses, para lo cual Para lo anterior, cada operador o proveedor deberá remitir a la SUTEL, sus propuestas de fijación de cargos de acceso e interconexión, debidamente sustentadas técnica y económicamente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que les sean solicitadas por la SUTEL.-----
- IX. Por su parte, mediante resolución número RCS-78-2010 de las 16:05 horas del 20 de enero del 2010, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 53 del 17 de marzo del 2010, el Consejo de la SUTEL aclaró el alcance de los procesos de intervención en materia de acceso o interconexión; y estableció en el punto IV de la parte dispositiva que:
- “(...) los proveedores de servicios y operadores de redes públicas de telecomunicaciones se encuentran obligados a negociar la forma, los términos y las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales de los contratos de acceso y/o interconexión bajo el principio de buena fe, y efectuar los esfuerzos necesarios, las acciones y actividades suficientemente razonables a efectos de impulsar las negociaciones a buen término. Las partes son las responsables de alcanzar los acuerdos necesarios para el acceso y/o la interconexión. Subsidiariamente, la*

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

Superintendencia tiene la facultad de intervenir en los conflictos que surjan entre los operadores para salvaguardar los intereses protegidos: la interoperabilidad de los servicios, y garantizar el cumplimiento de la obligación legal de interconexión. La Superintendencia puede intervenir de oficio o a solicitud de parte, y en ambos casos se registrará por los procedimientos administrativos establecidos reglamentariamente. En el caso de la intervención a solicitud de parte, la parte interesada o las partes debe presentar ante la Superintendencia una solicitud de intervención”.-----

SEGUNDO: TEMPORALIDAD Y PROCEDENCIA DE LA APERTURA DE INTERVENCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN.

1. Que el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD y R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A.**, son operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en virtud de los títulos habilitantes que ostentan y que se encuentran vigentes.- En el presente caso, el 16 de enero del 2024 mediante oficio 9182-10-2024(NI-00485-2024) se recibe formal solicitud de intervención por parte del **ICE** debidamente firmada por la apoderada general con límite de suma, Jacqueline Morales Monge, solicitando que:-----

“(…)en vista que el ICE ha tenido que ejecutar en tres ocasiones la garantía a la empresa R&H por incumplimiento en los pagos, lo cual se ha evidenciado como un comportamiento constante y habitual de esta empresa, con el objeto de asegurar el cumplimiento contractual, y en salvaguarda de la sana administración de los bienes públicos de mi Representada, se solicita la intervención de la SUTEL en lo siguiente:-----

1.1. Ordenar a la empresa R&H para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, proceda a cumplir efectivamente con las obligaciones contractuales adquiridas con el ICE en cuanto a la restitución de la garantía de cumplimiento (artículo 25

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

del Contrato), así como de pago de las facturas mensuales pendientes y de mantener al día el pago de la cuenta prepago, según las condiciones de facturación definidas en el contrato.-----

1.2. Autorizar al ICE para suspender en forma inmediata el servicio prestado por R&H, en virtud del contrato de Acceso e Interconexión suscrito el 18 de mayo de 2020, en caso de que dicha empresa no cumpla en el plazo otorgado, con las obligaciones descritas anteriormente.-----

1.3. Valorar y recomendar al ICE las acciones a seguir respecto a los operadores que únicamente pueden ser alcanzados a través de la red de R&H, por la dependencia de naturaleza técnica de la solución y que actualmente son servidos por el ICE a través de la red de R&H.-----

(...)”

2. Según la información aportada por el ICE, a pesar de que ha existido un acercamiento con el fin de solventar la problemática en relación con el no pago de las facturas por parte de **R&H**, a la fecha de la solicitud de intervención, la misma se mantiene.-----
3. En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 320 y siguientes de la Ley 6227, 73 inciso f) de la Ley 7593, 59 y 60 de la Ley 8642, 24, 46, 47 y 48 del RAIRT la SUTEL debe realizar un procedimiento administrativo sumario en el cual dispondrá de un plazo no mayor a dos (2) meses desde que se dicta la apertura del procedimiento para emitir la resolución correspondiente.-----
4. Cabe resaltar que la resolución fundada de solución del conflicto que emita la SUTEL, con las respectivas condiciones técnicas, económicas y jurídicas, es de acatamiento obligatorio para los operadores y su ejecución deberá efectuarse dentro del término estipulado en la resolución, so pena de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 68 de la Ley 8642.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

5. Que, de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones:---

POR TANTO,

Con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642 y su reglamento; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593; Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y demás normativa de general y pertinente aplicación,--

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Iniciar un procedimiento administrativo sumario de intervención, de conformidad con los artículos 320 y siguientes de la Ley 6227, 73 inciso f) de la Ley 7593, 59 y 60 de la Ley 8642, 46 47 y 48 del RAIRT, estableciendo como objetos sobre los cuales versa el procedimiento de intervención, los siguientes:-----
 - La verificación del supuesto incumplimiento contractual por parte de **R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S.A.** con relación al no pago de las facturas mensuales pendientes y la restitución de la garantía de cumplimiento en favor del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**.-----
 - El análisis de la solicitud de suspensión inmediata por parte del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD** con relación a los servicios de interconexión con la empresa **R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A.**----
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, téngase como partes interesadas dentro del presente procedimiento administrativo al **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD** y **R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A.**-----
3. Nombrar al funcionario Juan Gabriel García Rodríguez como órgano director para que instruya el procedimiento administrativo de intervención, para lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 (LGAP).-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

4. De conformidad con lo estipulado en los artículos 24, 46, 47 y 48 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones y 323 de la Ley General de la Administración Pública, se les confiere audiencia a las partes para que en el **plazo de diez (10) días hábiles** posteriores a la notificación del presente auto de apertura, manifiesten por escrito lo que consideren oportuno y se refieran a los documentos que constan en el expediente R0001-STT-INT-OT-00024-2010.-----
5. Apercibir a las partes que de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, la SUTEL podrá realizar las inspecciones, fiscalizaciones y auditorías que se consideren necesarias para el desarrollo de la correspondiente intervención y resolución del supuesto incumplimiento contractual entre las partes interesadas.-----
6. Apercibir a las partes que de conformidad con el artículo 67, inciso a, subinciso 10, de la Ley 8642 se considerarán infracciones muy graves el incumplimiento de la obligación de acceso o interconexión y las demás obligaciones que de ella se deriven.-
7. Los documentos que conforman el expediente administrativo y que se encuentran en custodia de la SUTEL, se ponen a disposición de las partes y cualquier profesional en derecho, de conformidad con los artículos 217 y 272 de la Ley General de la Administración Pública, y podrán ser examinados en las oficinas de la SUTEL ubicadas en Oficentro Multipark, edificio Tapantí, tercer piso, Guachipelín de Escazú, de las 8:00 horas a las 16:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Gestión Documental de esta Superintendencia.-----
8. Se les informa a las partes que en cualquier momento podrán llegar a un acuerdo respecto a la controversia aquí planteada en cuyo caso éste deberá ser notificado a la SUTEL.-----
9. El Órgano director podrá solicitar ampliación de la información remitida y consignada en el expediente respectivo en la tramitación e instrucción del presente procedimiento.-----

29 de mayo del 2024
SESIÓN ORDINARIA 012-2024

10. Continúese la tramitación del procedimiento por parte del órgano director nombrado en la presente resolución.-----

Se advierte a las partes, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, por no corresponder a uno de los supuestos de recurso dentro del procedimiento sumario, de conformidad con el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227).-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 14:48 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

CINTHYA ARIAS LEITON

PRESIDENTA DEL CONSEJO